CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 031-2024-2-0371-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE

CUPISNIQUE – CONTUMAZÁ - CAJAMARCA

"EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 4 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE X

CAJAMARCA – PERÚ
15 DE OCTUBRE DE 2024

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 24 - 1449
Tomo: 1 de 10
Departamento de Gestión Documentaria

0729

0312024203710 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 031-2024-2-0371-SCE

EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	6
	Funcionarios no advirtieron la existencia de partidas no ejecutadas e inconclusas conforme al expediente técnico, las mismas que fueron valorizadas y canceladas por la entidad, asi como, recepcionaron la obra pese a que no se encontraba culminada y aprobaron la Liquidación Técnica y Financiera sin realizar los deductivos y la aplicación de penalidad por mora al contratista y supervisión, afectando la finalidad pública para la cual está destinada, ocasionando un posible perjuicio económico por el monto de S/ 246 674,43.	6
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	93
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	94
V.	**CONCLUSIÓN**	96
VI.	**RECOMENDACIONES**	96
VII.	**APÉNDICES**	97

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 031-2024-2-0371-SCE

EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 4 DE AGOSTO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Cupisnique, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 2-0371-2024-003, iniciado mediante oficio N° 0359-2024-OCI-MPC de 21 de agosto de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá – Cajamarca", se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico corresponde a la ejecución, recepción y liquidación de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá – Cajamarca", por un monto contractual de S/ 2 342 907,69 y un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, el cual se inició el 1 de setiembre de 2022, según registro de asiento N° 1 del cuaderno de obra, culminándose su ejecución el 28 de agosto de 2023, según asiento 248 del cuaderno de obra.

En el marco del presente servicio de control, se ha podido determinar que funcionarios de la Entidad valorizaron y pagaron al 100% la partidas: "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)", "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

UND)", pese a que, de acuerdo a la verificación efectuada en campo, se ha podido determinar que dichas partidas han sido ejecutadas parcialmente; significando incumplimiento contractual por parte del Contratista y de la Supervisión, sujeto al cobro de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, procediendo a liquidar la obra sin aplicar la penalidad correspondiente, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 246 674,43.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de setiembre de 2022 hasta el 4 de agosto del 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

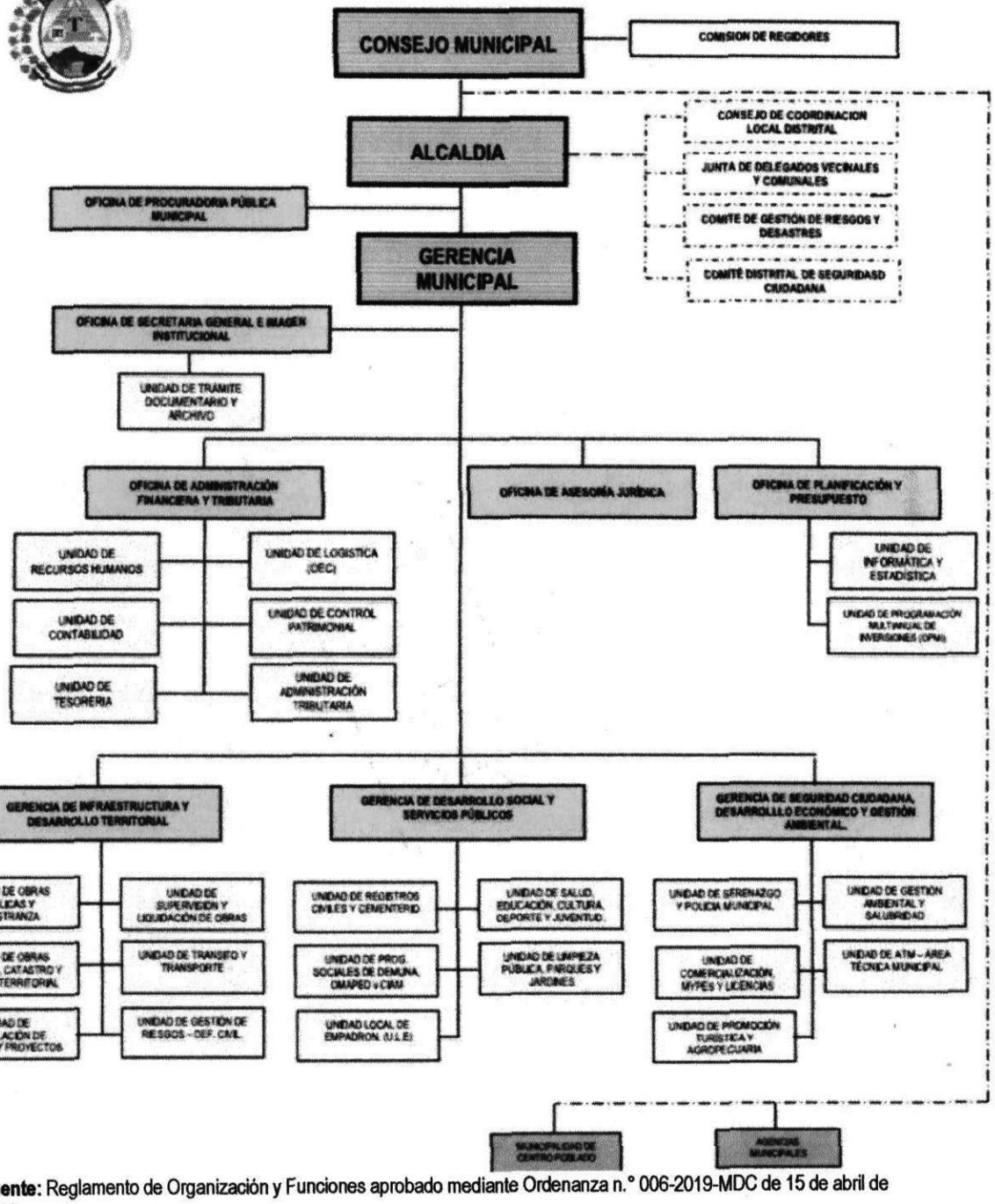
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Cupisnique, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, promotor del desarrollo local integral. Tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para sus diferentes fines, con autonomía económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Cupisnique:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
OCI
CGR

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - 2019



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza n.° 006-2019-MDC de 15 de abril de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
CGR

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS NO ADVIRTIERON LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS E INCONCLUSAS CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO, LAS MISMAS QUE FUERON VALORIZADAS Y CANCELADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, RECEPCIONARON LA OBRA PESE A QUE NO SE ENCONTRABA CULMINADA Y APROBARON LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA SIN REALIZAR LOS DEDUCTIVOS Y LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LA CUAL ESTÁ DESTINADA, OCASIONANDO UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 246 674,43.

La Municipalidad Distrital de Cupisnique, en adelante "La Entidad", suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A, de 22 de agosto de 2022, con el **Consorcio Saneamiento Tierra Blanca**[1], para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca", por un monto contractual de S/ 2 342 907,69 y un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, el cual se inició el 1 de setiembre de 2022 según Acta de Inicio de Obra, culminando su ejecución el 23 de enero de 2023, según asiento N° 245 del referido cuaderno de obra.

De la revisión selectiva a la documentación relacionada con la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca"; así como, de las labores de control efectuadas por la comisión de Control, se verificó que funcionarios de la Entidad pagaron al 100% las partidas de los componentes:

01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)
01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)
01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UNID)
01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)
01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)
01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)
01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR ZONA URBANA (3 UND)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[1] Conformado por las empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA S.R.L. con RUC 20496149425, EMPRESA LIMAY & DIAZ S.R.L. con RUC 20529584076 y VAYMAR SERVICIOS GENERALES S.R.L. con RUC 20600001923, cuyo representante común es el señor Wilder Ángel Ramirez Cruz.

Sin embargo, de acuerdo a la verificación efectuada en campo, se advirtió que las partidas de los componentes antes mencionados han sido ejecutadas parcialmente, significando incumplimiento contractual por parte del Contratista, procediendo a recepcionar y liquidar la obra sin aplicar la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de **S/ 246 674,43.**

Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° y artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referido a responsabilidades esenciales y responsabilidad del contratista, respectivamente.

Asimismo lo establecido en los numerales 138.1, 138.2, 138.3 y 138.4 del artículo 138°, los numerales 161.1, 161.2, 161.3 y 161.4 del artículo 161°, artículo 162°, numeral 187.1 y 187.2 del artículo 187°, numeral 194.2, 194.4 del artículo 194°, numeral 196.1 del artículo 196°, numeral 208.1, 208.2, 208.5, 208.7 y 208.14 del artículo 208° y artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, referidos al contenido del contrato, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, funciones del Inspector o Supervisor, valorizaciones y metrados, discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, recepción de la obra y plazos y efectos de la liquidación, respectivamente.

Además, transgredió el ítem 3.8.1. "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del ítem 3.8 "Penalidades" del Capítulo III Del contrato, de la Sección General "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°003-2022-MDC/CS.

También incumplió lo establecido en las Cláusulas Sexta y Décima cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A, de 22 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato y responsabilidades por vicios ocultos, respectivamente; así como también incumplió el ítem 1 - Memoria Descriptiva, el ítem 8 – Presupuestos (Metrados y Cotizaciones), el ítem 10 – Especificaciones Técnicas y el ítem 14 – Planos del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022 MDCT/A del 23 de febrero de 2022 y lo establecido en las Cláusulas Sexta, Undécima y Décima Quinta del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDC/A, de 25 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato, penalidades y marco legal del contrato respectivamente.

La situación antes indicada se originó por el accionar de la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (en adelante GIDUR), como ingeniera especialista acorde a la naturaleza de los trabajos, y presidenta del Comité de Recepción de Obra, quien no advirtió a la Entidad que la obra se encontraba inconclusa y aun así, suscribió el Acta de Entrega y recepción de Obra; el Gerente Municipal Yemner Veramendi Florián Huaylla y el Jefe de Logística Moisés Abel Tejada Alva, ambos miembros del comité, sin evidenciar ni advertir a la Entidad sobre el incumplimiento contractual; posteriormente, la gerente de la GIDUR aprueba la liquidación del contrato de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca", otorgando conformidad al trámite y pago de la liquidación sin haber advertido a la Entidad sobre el estado inconcluso de la Obra y por ende la **aplicación** de las penalidades establecidas en el contrato de obra, generando perjuicio económico y grave afectación al servicio público.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI CGR

Con este accionar, se vulneró las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDC, de 15 de abril de 2019, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, así como las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDC, de 1 de junio de 2023, en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico

De la revisión y análisis a la documentación de la obra se determinaron los siguientes hechos:

1. Sobre el expediente técnico de obra, y proceso de ejecución de la obra

La Municipalidad Distrital de Cupisnique, en adelante "La Entidad" mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A, de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**, aprobó el expediente técnico de la Obra proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca", con CUI N° 2447560, en adelante la "**Obra**", de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
Resumen de presupuesto de obra

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	**S/ 1 651 842,75**
GASTOS GENERALES (15.2%)	S/ 251 080,10
UTILIDAD (5%)	S/ 82 592,14
SUB TOTAL	**S/ 1 985 514,99**
IGV (18 %)	S/ 357 392,70
VALOR REFERENCIAL	**S/ 2 342 907,69**
SUPERVISIÓN (8.5 %)	S/ 199 147,15
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 2 572 054,84**

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Contrato de Ejecución de Obra:

La Entidad convocó el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MDC/CS-1, el 15 de julio de 2022, publicando las Bases integradas del procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca",[2] **(Apéndice N° 5)**, para la contratación de la ejecución de la Obra, mediante el sistema de contratación de **precios unitarios**[3], con un valor referencial de S/ 2 342 907,69 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

[2] Tomando en consideración el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), aprobado mediante decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicada del 13 de marzo de 2019 y sus modificaciones, así mismo el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.

[3] Al respecto, el numeral 194.4 del artículo 194° del Reglamento, establece: "*En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra*".

Como resultado del citado Procedimiento de Selección, el postor **Consorcio Saneamiento Tierra Blanca,** en adelante el "Contratista", obtuvo la Buena Pro[4] , posteriormente, el 22 de agosto de 2022 Wilder Angel Ramírez Cruz, representante común del Contratista , suscribió con el alcalde de la Entidad, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A **(Apéndice N° 7)** por el monto de S/ 2 342 907,69 y con un plazo de la ejecución de la prestación de 120 días calendario.

Contrato de Supervisión de Obra:

La Entidad para contratar los servicios de Consultoría para la supervisión de la obra, convocó el Concurso Público N° 04-2022-MDC/CS el 1 de agosto de 2022, resultando adjudicado con la buena pro el postor **Julio Anaximandro Velásquez Dávila**[5], en adelante, la "Supervisión", posteriormente el 25 de agosto de 2022 el representante de la Supervisión, Julio Anaximandro Velásquez Dávila, suscribió con el alcalde de la Entidad, el Contrato de Supervisión de Obra N° 004- 2022-MDCA **(Apéndice N° 8)** por el monto de S/ 190 147,15 y con un plazo de la ejecución de la prestación de 120 días calendario.

Cuadro Ficha técnica de la obra

A continuación, se adjuntó el cuadro con la información de la Ficha técnica de la obra.

CUADRO N°2 **FICHA TÉCNICA DE OBRA**				
Entidad:	Municipalidad Distrital de Cupisnique			
Obra:	"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito Cupisnique en la provincia de Contumazá – Cajamarca"			
Fuente Financiamiento:	Recursos ordinarios			
Aprobación del Expediente Técnico:	Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A del 23 de febrero de 2022.		**Monto:**	S/ 2 342 907,69
			Fecha:	23 de febrero de 2022.
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDC/CS	**Valor Referencial**	S/ 2 342 907,69	
Contratista:	CONSORCIO SANEAMIENTO TIERRA BLANCA	**Monto S/:**	S/ 2 342 907,69	
	Contrato de ejecución de obra N° 003-2022-MDC/A	**Fecha:**	22 de agosto de 2022	
Supervisión:	JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA	**Monto S/:**	S/ 190 147,15 Soles	
	Contrato de supervisión de obra N° 004-2022-MDCA	**Fecha:**	25 de agosto de 2022	
Modalidad de Contratación:	Precios unitarios	**Plazo de ejecución.**	120 días calendarios	
Entrega de terreno:	25 de agosto de 2022	**Término Contractual de obra:**	23 de enero de 2023	
Inicio ejecución de obra:	1 de setiembre del 2022	**Término de Obra Reprogramado**	28 de agosto del 2023. (Ver cuadro de línea de tiempo N° 1)	
Residente de obra:	Ing. Dany Ronald Chilón Bustamante	**Supervisor de obra:**	Ing. Julio Velásquez Dávila Ing. Yersón Bazán Ludeña (Jefe de Supervisión)	
Adelanto de Directo:	Monto	**Fecha de Pago**	% Otorgado	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[4] Conforme consta en el *"Acta de Admisibilidad de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDC/CS-1"* de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 6).**

[5] Con RUC 10266284280, con domicilio legal en Jr. Cinco Esquinas 1581 URB. San Luis II Etapa.

	No se otorgó			—		—	
Adelanto de Materiales:	Monto			**Fecha de Pago**		% Otorgado	
	No se otorgó			—		—	
Valorizaciones de obra del expediente contractual:	**Mes**	**Año**	**Monto**	**Avance Acumulado %**	**Registro Siaf**	**N ° Comprobante**	**Concepto**
Valorización N° 1	1 al 30 setiembre	2022	S/ 326 527,06	13,94%	0000000633	615-2022 615-2022 006-2022A	Detracción 4% Valorización 1 Fondo Garantía
Valorización N° 2	01 al 31 octubre	2022	S/ 697 571,01	29,77%	0000000648	626-2022 626-2022 626-2022 007-2022A	Detracción 4% Valorización 2 Valorización 2 Fondo Garantía
Valorización N° 3	01 al 30 noviembre	2022	S/ 825 571,74	35,23%	0000000705	678-2022 678-2022 678-2022 678-2022	
Valorización N° 4	01 al 29 diciembre	2022	S/ 399 692,93	17,06%	0000000022	25-2023/TES 25-2023/TES 25-2023/TES	Detracción 4% Valorización 4 Valorización 4
MONTO TOTAL VALORIZADO CONTRACTUAL			**S/ 2 249 155,73**	**96,00 %**			
Valorizaciones del adicional N°01:	**Mes**	**Año**	**Monto**	**Avance %**	**Registro Siaf**	**N° Comprobante**	**Concepto**
Valorización N°1 del Adicional N°1	30 de diciembre al 23 de enero de 2023	2023	S/ 91 963,09	100 %	00000000041	56-2023/TES 56-2023/TES 56-2023/TES 56-2023/TES	Val 1. Adicional Val 1. Adicional Detracción 4% Detracción 4%
MONTO TOTAL VALORIZADO DEL ADICIONAL 1			**S/ 91 963,09**	**100.00%**			

Fuente: Expediente Técnico, Bases Integradas, Contrato de Obra, Liquidación de Obra.
Elaborado por: Comisión de control.

Inicio del plazo de ejecución contractual:

El 25 de agosto de 2022 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno[6] **(Apéndice N° 9)** y, el 1 de setiembre de 2022 suscribieron el Acta de Inicio de Obra[7] **(Apéndice N° 10),** inicio que fue registrado por el residente de obra mediante asiento N° 1 **(Apéndice N° 11)** de 1 de setiembre de 2022 donde señala: "*Luego de haber cumplido con todos los documentos de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado y a las bases del proceso de selección de la AS-SM-3-2022-MDC/CS-1, se tiene como inicio de obra hoy 01 de setiembre del año 2022*".

Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDC/A de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice N° 12)**, la Entidad aprobó el único "Expediente de prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01"; de igual manera, bajo esta misma resolución procedió aprobar

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° CGR

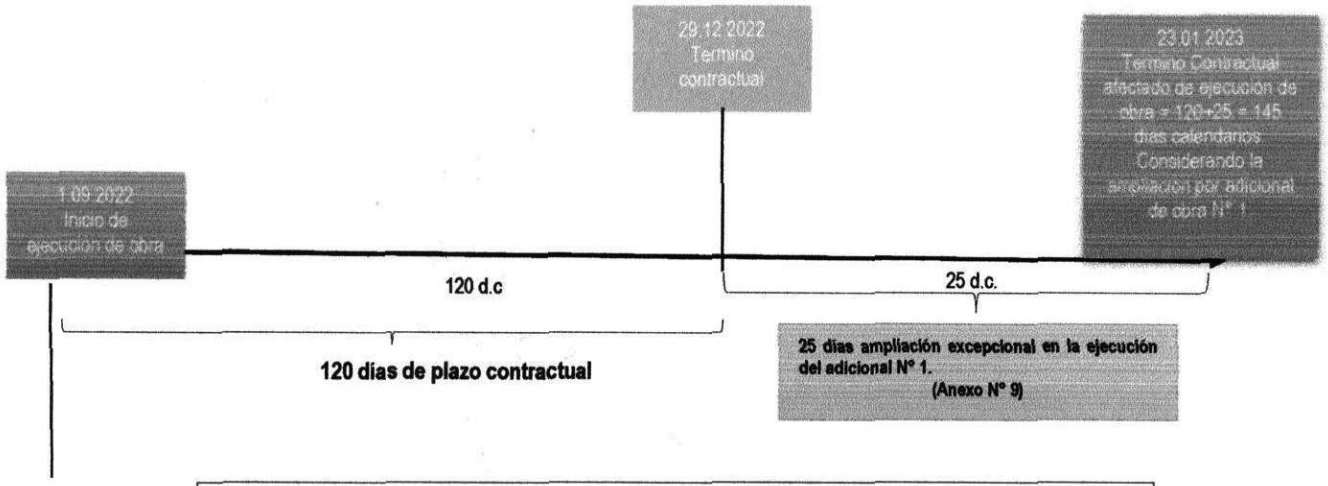
[6] Documento suscrito por: Tulio Yban Saldaña Gómez, alcalde distrital, Segundo Pedro Cabanillas Felipe, jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), Wilder Angel Ramírez Cruz, representante común del Contratista, Dany Ronal Chilón Bustamante DNI N° 44444228, CIP N° 179738 residente de obra, Julio Anaximandro Velásquez Dávila, representante de la Supervisión y por Yerson Bazán Ludeña como jefe de supervisión.

[7] Documento suscrito por: Segundo Pedro Cabanillas Felipe, jefe de la DIDUR, Wilder Ángel Ramírez Cruz, representante común del Contratista, el residente de obra, Dany Ronald Chilón Bustamante, jefe de supervisión, Yerson Bazán Ludeña y Julio Anaximandro Velásquez Dávila, representante de la Supervisión.

también la única ampliación de plazo por 25 días calendarios donde consignó lo siguiente: *"(...) Asimismo, da cuenta que se verifica y se aprueba la ampliación de plazo por 25 días calendarios detallado en el Cronograma de Avance de Obra para la ejecución de los trabajos, de adicional de obra, de acuerdo a los cronogramas de obra, los cuales se computarán desde la notificación a la empresa contratista".*

A continuación, se muestra una línea de tiempo detallando el plazo de ejecución contractual:

Línea de tiempo N° 1
Ejecución de la Obra



Plazo de ejecución total de la obra: Plazo contractual (120 dc) + Plazo Ampliación por adicional N° 1 (25 dc) = 145 días. Concluye el 23.01.2023

Fuente: Exp. Técnico de obra, Contrato de Obra, Exp. Técnico de adicionales, Exp. De Liquidación de Obra, Cuaderno de obra.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Recepción de Obra

El 28 de enero de 2023, el supervisor de obra a través de asiento N° 248 **(Apéndice N° 13)** manifestó que realizará la corroboración del cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el expediente técnico contractual y adicional de obra N° 1, por lo que se emitirá el informe de culminación de obra, además que solicitó a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra.

El 9 de mayo de 2023, se suscribe el el "Acta o Pliego de Observaciones en Obra"[8] de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice N° 14)**.

Mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra, de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice N° 15)**, suscrita por: Flor Vanessa Alcántara Julca (Presidente del Comité), Yemner Veramendi Florián Huaylla (Miembro del comité), Moisés Abel Tejeda Alva (Miembro del comité), Julio Anaximandro Velásquez Dávila (Supervisor de Obra), Wilder Ángel Ramírez Cruz (Representante Común del Contratista) y Dany Ronald Chilón Bustamante (Residente de Obra), la Entidad recibió la Obra.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[8] Acta firmada por los miembros del Comité, el representante común de la empresa Contratista señor Wilder Ángel Ramírez Cruz, el residente de obra Dany Ronald Chilón Bustamante, el representante de la Supervisión señor Julio Anaximandro Velásquez Dávila quien a la vez cumplió funciones como jefe de supervisión, desde el 25 de mayo de 2023, según Acta de Entrega y Recepción de Obra, en reemplazo del señor Yerson Bazán Ludeña.

Liquidación de Obra

Mediante informe N° 17-2023-GDTE-MDC el 3 de agosto de 2023 **(Apéndice N° 16)**,la Gerente de GIDUR, otorgó conformidad a la Liquidación Físico-Financiero de la Obra; por lo que la Entidad emitió la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A, de 4 de agosto de 2023 **(Apéndice N° 17)** con la cual aprobó la liquidación de la ejecución de obra, cuyo costo total asciende a S/ 2 341 118,83, que incluye el reconocimiento de un saldo a favor del contratista de **S/ 123 132,84**[9] por concepto de reajuste de fórmula polinómica.

2. Sobre los componentes para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable contemplados en el Expediente Técnico primigenio aprobado por la entidad y que contienen partidas inconclusas y no ejecutadas de la ejecución contractual.

➢ **01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)**

Según el Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A, de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4) contempla la ejecución de 10 unidades de CRP tipo 6, considerándose las partidas, tal como se puede observar en la imagen siguiente:

Imagen N° 1
Presupuesto del componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"

01.06.04.01	PRUEBA HIDRAULICA CON BOMBA MANUAL CON ZANJA ABIERTA	m	8.00	2.94	16.90
01.07	CRP-6 PROYECTADO - EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)				17,697.22
01.07.01	OBRAS PRELIMINARES				43.14
01.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.20	1.18	21.48
01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	18.20	1.18	21.48
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				309.83
01.07.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE	m3	5.54	24.69	136.78
01.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	m2	18.20	4.44	80.81
01.07.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.93	13.31	92.24
01.07.03	CONCRETO SIMPLE				754.85
01.07.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	m2	16.20	35.11	568.78
11.07.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 (h PIDADO)	m3	0.32	366.84	114.19
01.07.03.03	CONCRETO f'c= 140 kg/cm2. + 30% PM PIMANPOSTERIA - EMBOQUIL... SALIDA DE REBOSE	m2	2.80	28.75	71.88
01.07.04	CONCRETO ARMADO				7,256.16
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.07.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.30	388.64	505.23
01.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	233.35	5.51	1,162.42
01.07.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	87.53	33.09	2,889.49
01.07.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,577.21
01.07.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A/1:5, e=1.5cm	m2	64.26	23.73	1,527.03
01.07.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO C:A/1:5, e=1.5cm	m2	31.80	24.92	867.22
01.07.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ANTISOL	m2	99.15	1.82	180.45
01.07.05.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.05	50.22	2.51
01.07.06	PINTURA				1,104.04
01.07.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	58.88	18.41	1,104.04
01.07.07	EQUIPAMIENTO CRP T-6				5,651.99
01.07.07.01	TAPA METALICA DE DE 1/8" 0.60 X 0.60 m	Und.	10.00	133.90	1,339.00
01.07.07.02	TAPA METALICA DE DE 0.50 X 0.40 ex x 1/8"	Und.	10.00	99.72	997.20
01.07.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO CRP T-6	Und.	1.00	2,207.79	2,207.79
01.07.07.04	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE CRP T-6	Und.	1.00	294.50	294.50
01.07.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA CRP T-6	Und.	1.00	382.10	382.10
01.07.07.06	ACCESORIOS DE VENTILACIÓN	Und.	10.00	51.14	511.40
01.08	PASE AEREO N° 01 L=10m PROYECTADO - EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL (01 UND)				10,845.57
01.08.01	OBRAS PRELIMINARES				32.92

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
Fecha: 22/02/2022 15:08:14

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022. **(Apéndice N° 4)**

9 Según Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023, se reconoce como reajustes de fórmula polinómica a favor del Consorcio Saneamiento Tierra Blanca, por el importe de S/ 123 132,84, asimismo, a la fecha aún no se ha pagado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Asimismo, en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, en el Componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)", establece lo siguiente:

Imagen N° 2
Especificaciones Técnicas del componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"



1.7. CRP-6 PROYECTADO - EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 Und)

1.7.1. OBRAS PRELIMINARES

PRESET MVCS [2447550] 2022-03-03 17:13:10 2022-03-04 09:34:28] HWFuar [1247

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"

1.7.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (M2)

Considerar lo descrito en el item 1.2.1.1.

1.7.1.2. TRAZOS Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION (M2)

Considerar lo descrito en el item 1.2.1.2.

1.7.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

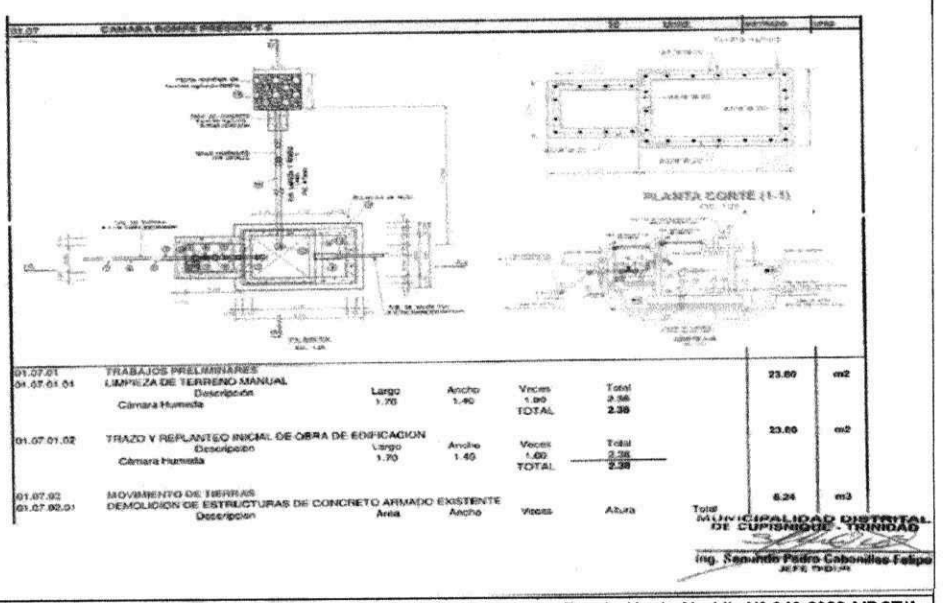
1.7.2.1. DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTES

Descripción:
Consiste en toda demolición de concreto armado existente necesaria para la ampliación de las explanaciones para ubicar la nueva estructura proyectada.
Con esta partida se ejecutará la demolición y de esa manera tendremos la limpieza de terreno dentro de la zona de trabajo, con el empleo de herramientas manuales tales como cinceles, combas, barretas, picos y palas, también es necesario utilizar equipos para la demolición como son compresora neumática, martillos neumáticos trituradores entre otros que sea útil para este tipo d trabajo.

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

Es de señalar, que en la planilla de metrados del Expediente Técnico, relacionado al Componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)", indica lo siguiente:

Imagen N° 3
Planilla de metrados del componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"



01.07	CAMARA ROMPE PRESION T-6						10	UNID
01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL							
	Descripción	Largo	Ancho	Veces	Total		23.80	m2
	Cámara Humeda	1.70	1.40	1.00	2.38			
				TOTAL	2.38			
01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION							
	Descripción	Largo	Ancho	Veces	Total		23.80	m2
	Cámara Humeda	1.70	1.40	1.00	2.38			
				TOTAL	2.38			
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.07.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE							
	Descripción	Area	Ancho	Veces	Altura	Total	6.24	m3

PLANTA CORTE (1-1)

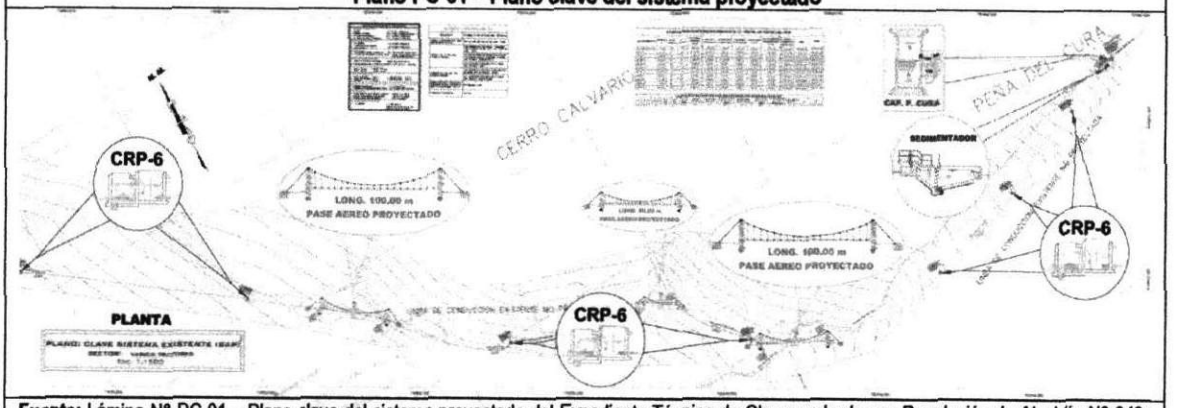
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Semando Pedro Cabanillas Felipe
JEFE (e) OPI

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Por último, en la lámina N° PC-01 – Plano clave del sistema proyectado del Expediente Técnico de la Obra, respecto al componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)", se muestra lo siguiente:

Imagen N° 4
Plano PC-01 – Plano clave del sistema proyectado



Fuente: Lámina N° PC-01 – Plano clave del sistema proyectado del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

➢ 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)

En el Presupuesto del Expediente Técnico se contempla la ejecución de 8 unidades de válvula de control en la red de distribución en el tramo A del proyecto, considerándose las partidas, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 5
Presupuesto del componente 01.21 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"

Presupuesto

Presupuesto	1201004	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	Costo al 18/02/2022
Lugar	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CUPISNIQUE	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.21	VALVULA DE CONTROL PROYECTADO - EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)				3,941.70
01.21.01	OBRAS PRELIMINARES				12.13
01.21.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	5.12	1.19	6.09
01.21.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	5.12	1.19	6.04
01.21.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				228.67
01.21.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.69	43.87	148.31
01.21.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	5.12	4.41	22.73
01.21.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.46	13.31	59.63
01.21.03	CONCRETO SIMPLE				179.70
01.21.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	5.12	35.11	179.79
01.21.04	CONCRETO ARMADO				1,359.85
01.21.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	2.14	388.64	831.69
01.21.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	59.56	5.11	305.99
01.21.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.76	33.00	190.08
01.21.04.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.06	50.22	3.01
01.21.05	ACABADOS				243.09
01.21.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A/1:5, e=1.5cm	m2	10.24	23.73	243.09
01.21.06	PINTURA				99.39
01.21.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	5.12	19.41	99.39
01.21.07	EQUIPAMIENTO				1,593.40
01.21.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE TIPO BUJIA	Und.	8.00	147.55	1,593.40
01.21.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				667.70
01.21.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (TRAMO A)	Und.	1.00	667.70	667.70

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 6
Especificaciones Técnicas del componente 01.21 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"

1.21. VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A PROYECTADO (8 Unid).

1.21.1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.21.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipa
JEFE (e)

RESET MVCS | 2447560 | 2022-03-03 17:13:10 2022-03-04 09:34:28 | HWFuar | 1406

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"

La limpieza de terreno se realizará con la finalidad de garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de la obra; se utilizarán herramientas manuales como machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma de Pago.

El pago de esta partida se efectuará por metro cuadrado (m2) de acuerdo al avance aprobado y con el precio estipulado en el contrato e incluye todos los materiales, mano de obra, equipo, etc..

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022. (Apéndice N° 4)

Imagen N° 7
Planilla de metrados del componente 01.21 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"[10]

1.25	VALVULAS DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION (TRAMO A) PROYECTADO					8	Unid.	
01.25.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.25.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL						5.12	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.25.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS						5.12	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.25.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.25.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.						4.10	m3
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de valvula de Control	0.80	0.80	1.00	0.80	0.51		
					TOTAL	0.51		
01.25.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS						5.12	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
						0.64		
01.25.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE						5.12	m3
	Descripcion		Volumen	Factor		Total		
	Producto - movimiento de tierras		0.51	1.25		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.25.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
01.25.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADO						0.51	m3
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Solado	0.80	0.80	1.00	0.10	0.06		
					TOTAL	0.06		
01.25.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
01.25.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA CAJAS						2.14	m3
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de Válvula de Control - muro ancho	0.60	0.10	2.00	0.70	0.08		
	Losa Válvula	0.80	0.80	1.00	0.10	0.06		
	Descuento drenaje	0.20	0.20	-1.00	0.20	-0.01		

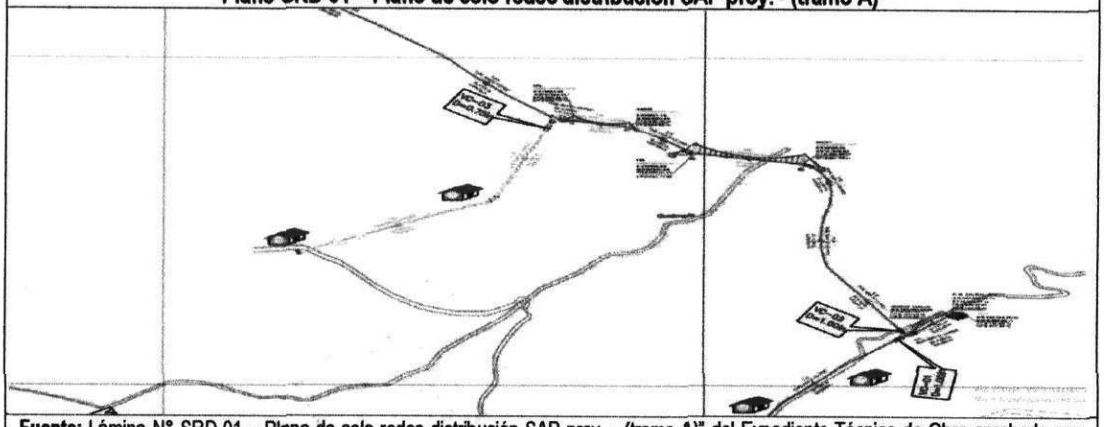
Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

[10] La numeración de los ítems en la planilla de metrados es diferente al presupuesto y especificaciones técnicas, siendo un error de numeración del expediente técnico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Asimismo, respecto al componente 01.21 "VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)" del expediente técnico muestra el plano denominado "SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)", tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 8
Plano SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)"



Fuente: Lámina N° SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)" del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022. (Apéndice N° 4).

➢ 01.22 VÁLVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (5 UNID)

En el Expediente Técnico contempla la ejecución de 5 unidades de válvula de purga en la red de distribución en el tramo A del proyecto, considerándose las partidas, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 9
Presupuesto del componente 01.22 "VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (5 UNID)"

01.22	VALVULA DE PURGA PROYECTADO - EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 Und)				3,749.57
01.22.01	OBRAS PRELIMINARES				15.41
01.22.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	6.50	1.19	7.74
01.22.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	6.50	1.18	7.67
01.22.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				252.14
01.22.02.04	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.29	40.87	134.46
01.22.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	3.65	4.44	16.21
01.22.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.80	25.23	45.77
01.22.02.04	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.11	13.31	54.70
01.22.03	CONCRETO SIMPLE				278.72
01.22.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	5.00	35.11	175.55
01.22.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 (S) PIDADOS	m3	0.16	358.34	64.23
01.22.03.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30% PM PARAPOSTERIA - EMBOQUILL SALIDA DE REBOSE	m2	1.25	28.75	35.94
01.22.04	CONCRETO ARMADO				1,586.23
01.22.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.51	368.64	556.85
01.22.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	37.41	5.11	191.17
01.22.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.40	33.00	805.20
01.22.04.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.04	50.22	2.01
01.22.05	ACABADOS				303.74
01.22.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A:1:5, e=1.5cm	m2	12.80	23.73	303.74
01.22.06	PINTURA				186.34
01.22.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	9.66	19.41	186.34
01.22.07	EQUIPAMIENTO				737.75
01.22.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE TIPO BUJIA	Und	5.00	147.55	737.75
01.22.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				393.24
01.22.08.01	SUMIN. E INSTALACION DE ACC. DE VALVULA DE PURGA TRAMO A	Und	1.00	393.24	393.24
01.23	VALVULAS DE AIRE PROYECTADO - EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (03 UNID)				1,582.03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DESAMPARADOS - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE UROM
Fecha: 22/02/2022 19:08:14

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 10
Especificaciones Técnicas del componente "01.22 VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (5 UNID)"

1.22 VÁLVULA DE PURGA TRAMO A PROYECTADO (5 Und)

1.22.1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.22.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.
La limpieza de terreno se realizará con la finalidad de garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de la obra; se utilizarán herramientas manuales como machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma de Pago.

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo al avance aprobado y con el precio estipulado en el contrato e incluye todos los materiales, mano de obra, equipo, etc.

1.22.1.2. TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS

Descripción.

Consiste en el trabajo de topografía que debe realizar el contratista para determinar la localización planimétrica y altimétrica de todas las obras del contrato, a partir de los puntos y ejes topográficos dados como referencia, de acuerdo con las libretas de topografía, los planos del proyecto o las instrucciones del Supervisor.
El Residente / Contratista de Obra se obliga a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato comisiones de topografía con personal idóneo y dotado del equipo de precisión adecuado, previamente autorizado por la Supervisión, las cuales deben realizar todos los trabajos de localización, replanteo y altimetría necesarios, para la correcta ejecución y control de la obra, bajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE OBRA

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

Imagen N° 11
Planilla de metrados del componente "01.22 VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (5 UNID)"[11]

1.22	VALVULAS DE PURGA (TRAMO A) PROYECTADO					5	Unid.	METRADO	UNID
01.26.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.26.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL							6.50	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total			
	Caja de Válvula de Purga	0.80	0.80	1.00		0.64			
	Dado de Válvula de Purga	0.30	0.30	1.00		0.09			
	Tubería	0.80	0.40	1.00		0.32			
					TOTAL	1.30			
01.26.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS							6.50	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total			
	Caja de Válvula de Purga	0.80	0.80	1.00		0.64			
	Dado de Válvula de Purga	0.30	0.30	1.00		0.09			
	Piedra asentada con concreto	0.50	0.50	1.00		0.25			
	Tubería	0.80	0.40	1.00		0.32			
					TOTAL	1.30			
01.26.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.26.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.							3.29	m3
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total			
	Caja de Válvula de Purga	0.80	0.80	1.00	0.70	0.45			
	Dado de Válvula de Purga intermedia	0.30	0.30	1.00	0.20	0.02			
	Tubería	0.80	0.40	1.00	0.60	0.19			
						0.66			
01.26.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS							3.65	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total			
	Caja de Válvula de Purga	0.80	0.80	1.00		0.64			
	Dado de Válvula de Purga	0.30	0.30	1.00		0.09			
	Tubería	0.80	0.40	1.00		0.32			
						0.73			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE OBRA

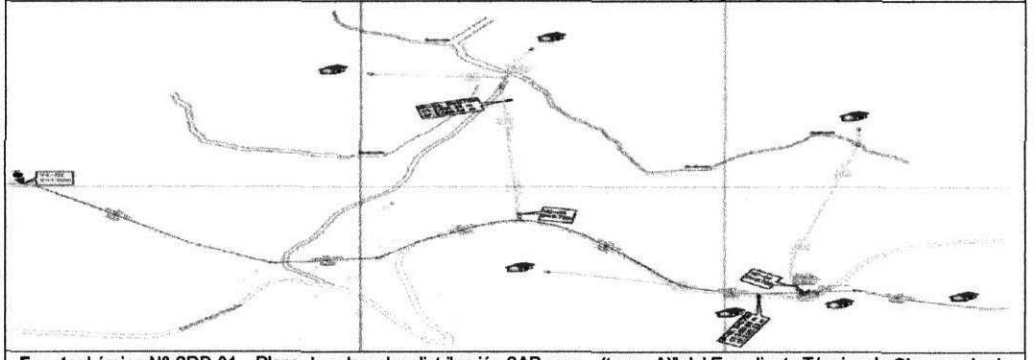
Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

[11] La numeración de los ítems en la planilla de metrados es diferente al presupuesto y especificaciones técnicas, siendo un error de numeración del expediente técnico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Asimismo, respecto al componente 01.22 VÁLVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (5 UNID) del expediente técnico muestra el plano denominado "SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)", tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 12
Plano SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)"

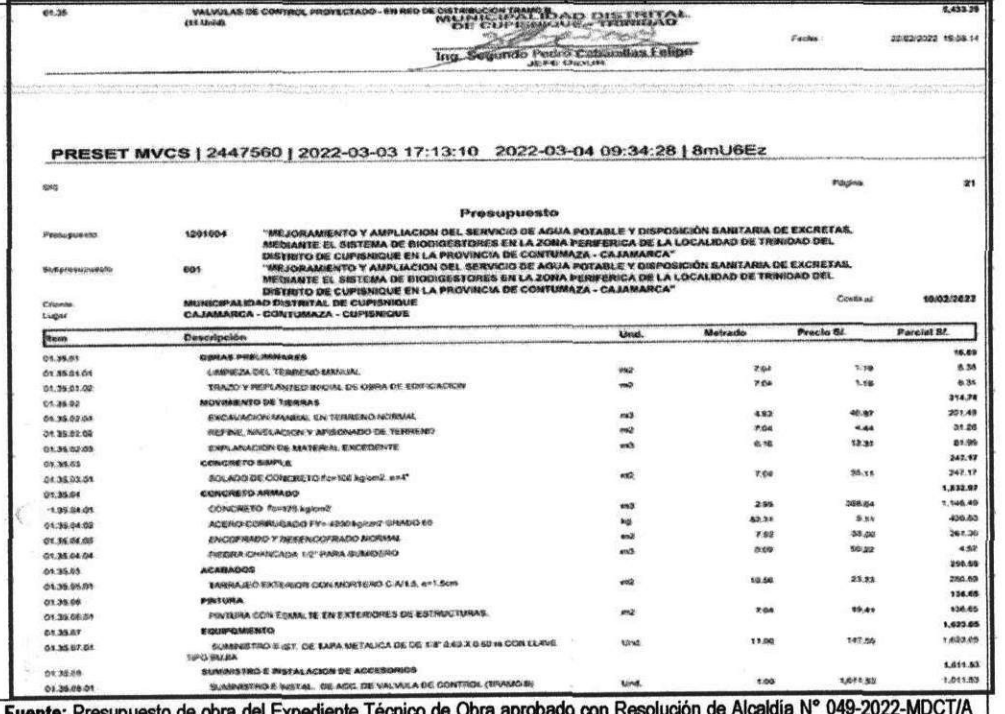


Fuente: Lámina N° SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)" del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

➢ 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)

En el Expediente Técnico contempla la ejecución de 11 unidades de válvula de control en la red de distribución en el tramo B del proyecto, considerándose las partidas, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 13
Presupuesto del componente "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)"



PRESET MVCS | 2447560 | 2022-03-03 17:13:10 2022-03-04 09:34:28 | 8mU6Ez

Presupuesto

Presupuesto	1201004	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	
Lugar	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CUPISNIQUE	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.35.01	OBRAS PRELIMINARES				16.69
01.35.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	7.04	1.19	8.38
01.35.01.02	TRAZO Y REPLANTEO MODAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	7.04	1.19	8.31
01.35.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				314.78
01.35.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	4.52	46.97	201.49
01.35.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	7.04	4.44	31.26
01.35.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.16	12.31	81.99
01.35.03	CONCRETO SIMPLE				247.17
01.35.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	7.04	35.11	247.17
01.35.04	CONCRETO ARMADO				1,832.97
01.35.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	2.95	388.64	1,146.49
01.35.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	83.31	5.11	426.53
01.35.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.52	38.20	287.30
01.35.04.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.09	50.22	4.52
01.35.05	ACABADOS				250.59
01.35.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A/1:5, e=1.5cm	m2	10.56	23.73	250.59
01.35.06	PINTURA				136.65
01.35.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	7.04	19.41	136.65
01.35.07	EQUIPAMIENTO				1,623.65
01.35.07.01	SUMINISTRO E IGT. DE CAPA METALICA DE DE 1.0" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE TIPO BUBA	Und	11.00	147.59	1,623.65
01.35.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				1,611.53
01.35.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ADC. DE VALVULA DE CONTROL (TRAMO B)	Und.	1.00	1,611.53	1,611.53

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 14
Especificaciones Técnicas del componente "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)"

1.35. VÁLVULA DE CONTROL TRAMO B (11 Unid).

1.35.1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.35.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.
La limpieza de terreno se realizará con la finalidad de garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de la obra; se utilizarán herramientas manuales como machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma de Pago.

El pago de esta partida se efectuará por metro cuadrado (m2) de acuerdo al avance aprobado y con el precio estipulado en el contrato e incluye todos los materiales, mano de obra, equipo, etc..

Consideraciones

Consiste en el trabajo de topografía que debe realizar el contratista para determinar la localización planimétrica y altimétrica de todas las obras del contrato, a partir de los puntos y ejes topográficos dados como referencia, de acuerdo con las libretas de topografía, los planos del proyecto o las instrucciones del Supervisor.
El Residente / Contratista de Obra se obliga a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato comisiones de topografía con personal idóneo y dotado del equipo de precisión adecuado, previamente autorizado por la Supervisión, las cuales deben realizar todos los trabajos de localización, replanteo y altimetría necesarios, para la correcta ejecución y control de la obra, bajo la responsabilidad total del Residente de Obra, de acuerdo con las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor.

Antes de iniciar las obras, el Residente / Contratista de Obra someterá a la verificación y aprobación de la Supervisión la localización general del proyecto y sus niveles.
Durante la construcción el Residente de Obra deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto.
Antes de iniciar cualquier trabajo, el Residente de Obra debe hacer el levantamiento planimétrico y altimétrico del área del proyecto, elaborando el plano respectivo y sometiéndolo a aprobación de la Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE

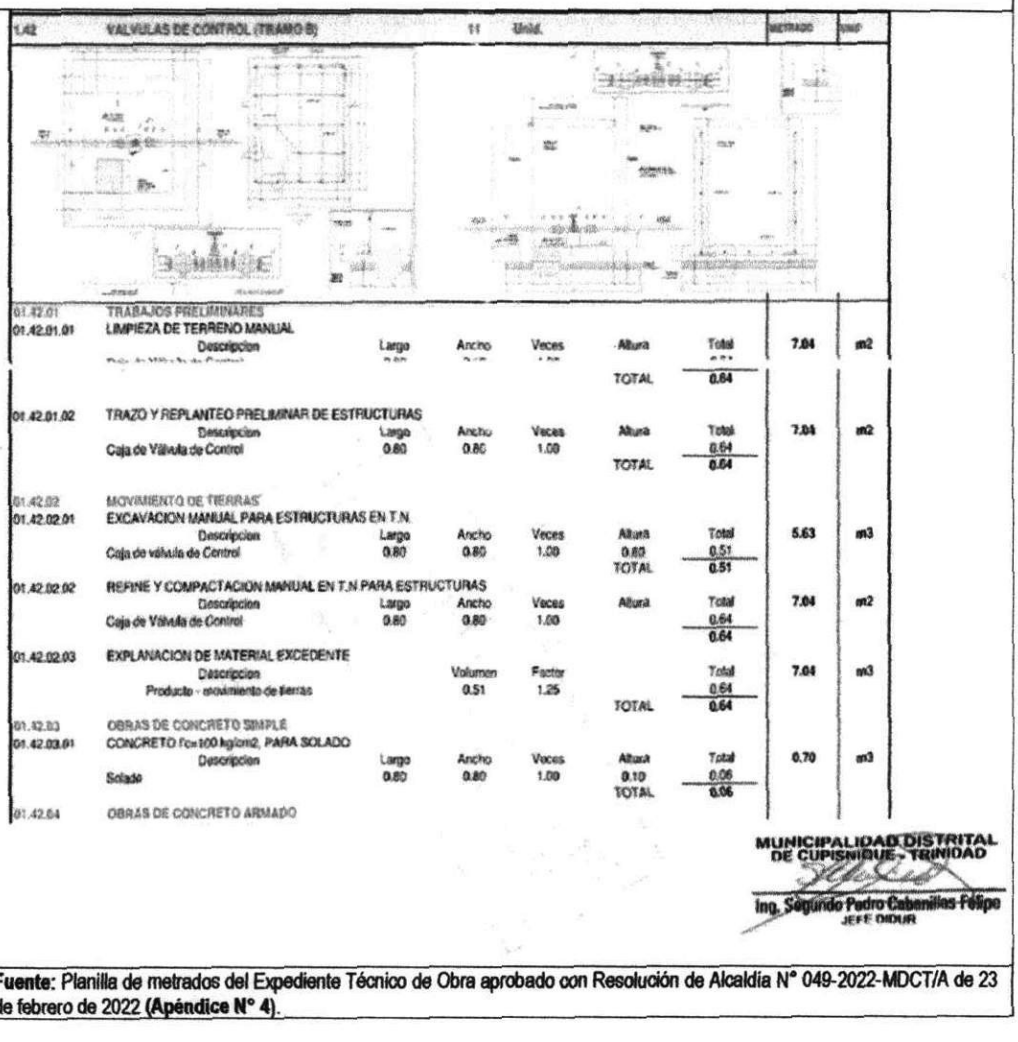
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRUJILLO
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE OIDUR

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 15

Planilla de metrados del componente "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)"[12]



1.42	VALVULAS DE CONTROL (TRAMO B)					11	Unid.	
01.42.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.42.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL						7.04	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
					TOTAL	0.64		
01.42.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS						7.04	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.42.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.42.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.						5.63	m3
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de válvula de Control	0.80	0.80	1.00	0.80	0.51		
					TOTAL	0.51		
01.42.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS						7.04	m2
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
						0.64		
01.42.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE						7.04	m3
	Descripcion		Volumen	Factor		Total		
	Producto - movimiento de tierras		0.51	1.25		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.42.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
01.42.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADO						0.70	m3
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total		
	Solado	0.80	0.80	1.00	0.10	0.06		
					TOTAL	0.06		
01.42.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE OIDUR

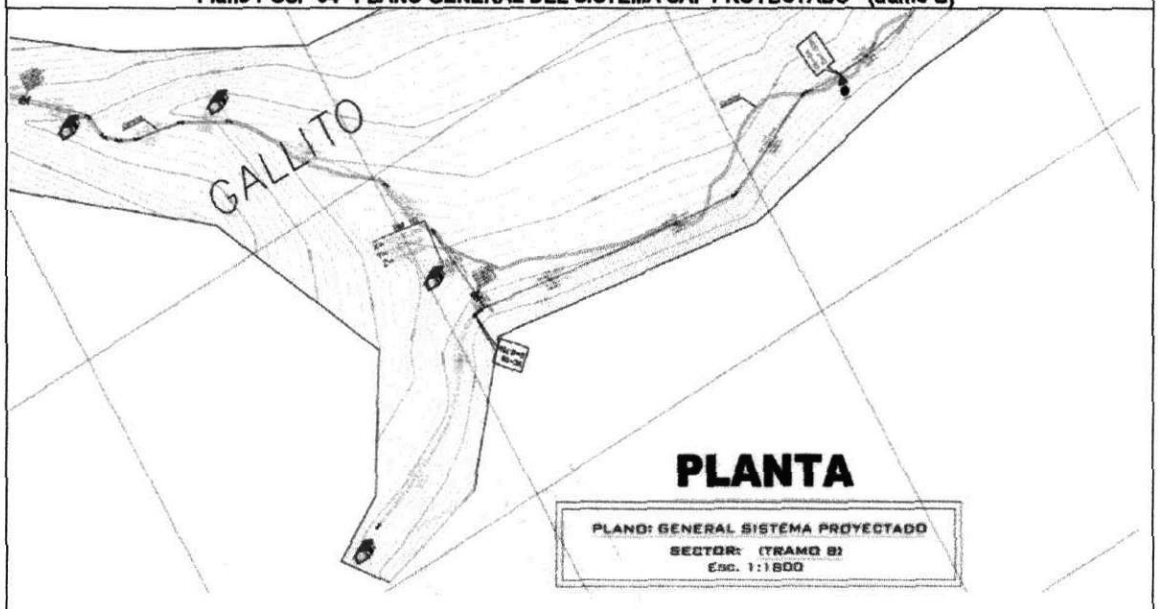
Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

Asimismo, respecto al componente 01.35 "VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)" del expediente técnico muestra el plano denominado "PGSP-04 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)", tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[12] La numeración de los ítems en la planilla de metrados es diferente al presupuesto y especificaciones técnicas, siendo un error de numeración del expediente técnico.

Imagen N° 16
Plano PGSP-04 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)"



Fuente: Lámina N° PGSP-04 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)" del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice N° 4)**.

- **01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)**

En el Expediente Técnico primigenio contempla la ejecución de 4 unidades de válvula de aire en la red de distribución en el tramo B del proyecto, considerándose las partidas, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
OCI
CGR

Imagen N° 17
Presupuesto del componente "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"

01.37	VALVULAS DE AIRE PROYECTADO - EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO B (04 UNID)				2,808.50
01.37.01	OBRAS PRELIMINARES				6.07
01.37.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	2.56	1.19	3.05	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE DIDUR
Fecha: 22/03/2022 19:08:14

PRESET MVCS | 2447560 | 2022-03-03 17:13:10 2022-03-04 09:34:28 | 8mU6Ez

S10 Página 22

Presupuesto

Presupuesto	1201004	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	Costo al 10/02/2022
Lugar	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CUPISNIQUE	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.37.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	2.56	1.18	3.02
01.37.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				114.34
01.37.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1.79	40.87	73.16
01.37.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	2.56	4.44	11.37
01.37.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.24	13.31	29.81
01.37.03	CONCRETO SIMPLE				140.44
01.37.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	4.00	35.11	140.44
01.37.04	CONCRETO ARMADO				1,345.55
01.37.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.15	368.64	486.94
01.37.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	29.83	5.11	152.94
01.37.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.52	33.00	644.16
01.37.04.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.03	50.22	1.51
01.37.05	ACABADOS				212.62
01.37.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A/1:5, e=1.5cm	m2	8.96	23.73	212.62
01.37.06	PINTURA				124.22
01.37.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	m2	6.40	19.41	124.22
01.37.07	EQUIPAMIENTO				550.20
01.37.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE TIPO BUJIA	Und.	4.00	147.55	550.20
01.37.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE				565.06
01.37.08.01	SUMIN. E INSTALACION DE ACC. DE VALVULA DE AIRE TRAMO B	Und.	1.00	565.06	565.06

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
001
CGR

Imagen N° 18
Especificaciones Técnicas del componente "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"

1.37. VÁLVULA DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO B (4 Und)

1.37.1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.37.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.
La limpieza de terreno se realizará con la finalidad de garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de la obra; se utilizarán herramientas manuales como machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma de Pago.

Se realizará de acuerdo al avance realmente ejecutado.

1.37.1.2. TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS

Consideraciones

Consiste en el trabajo de topografía que debe realizar el contratista para determinar la localización planimétrica y altimétrica de todas las obras del contrato, a partir de los puntos y ejes topográficos dados como referencia, de acuerdo con las libretas de topografía, los planos del proyecto o las instrucciones del Supervisor.
El Residente / Contratista de Obra se obliga a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato comisiones de topografía con personal idóneo y dotado del equipo de precisión adecuado, previamente autorizado por la Supervisión, las cuales deben realizar todos los trabajos de localización, replanteo y altimetría necesarios, para la correcta ejecución y control de la obra, bajo la responsabilidad total del Residente de Obra, de acuerdo con las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor.

Antes de iniciar las obras, el Residente / Contratista de Obra someterá a la verificación y aprobación de la Supervisión la localización general del proyecto y sus niveles.
Durante la construcción el Residente de Obra deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto.

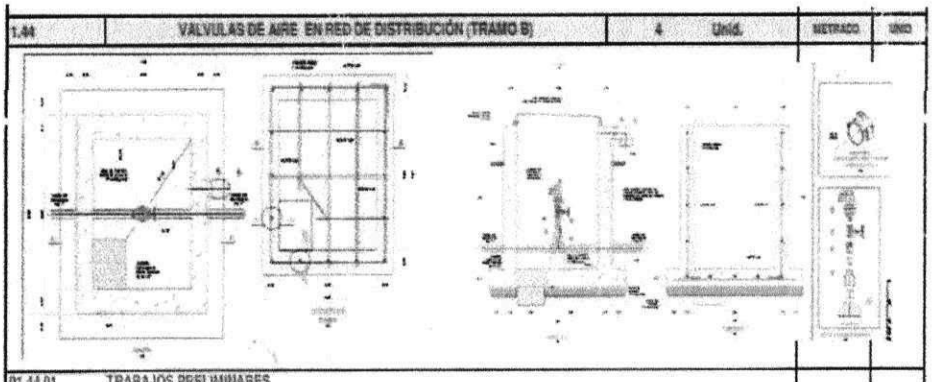
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE

MUNICIPALIDAD DIS... DE CUPISNIQUE - TRINI...
Ing. Segundo Pedro Cabanillas

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022. (Apéndice N° 4)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 19
Planilla de metrados del componente "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"[13]



1.44	VALVULAS DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCIÓN (TRAMO B)				4	Unid.	METRADO	UNID
01.44.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.44.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	2.56	m2
	Caja de Válvula de Aire	0.80	0.80	1.00		0.64		
						0.64		
01.44.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	2.56	m2
	Caja de Válvula de Aire	0.80	0.80	1.00		0.64		
						0.64		
01.44.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.44.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	1.79	m3
	Caja de Válvula de Aire	0.80	0.80	1.00	00.70.	0.45		

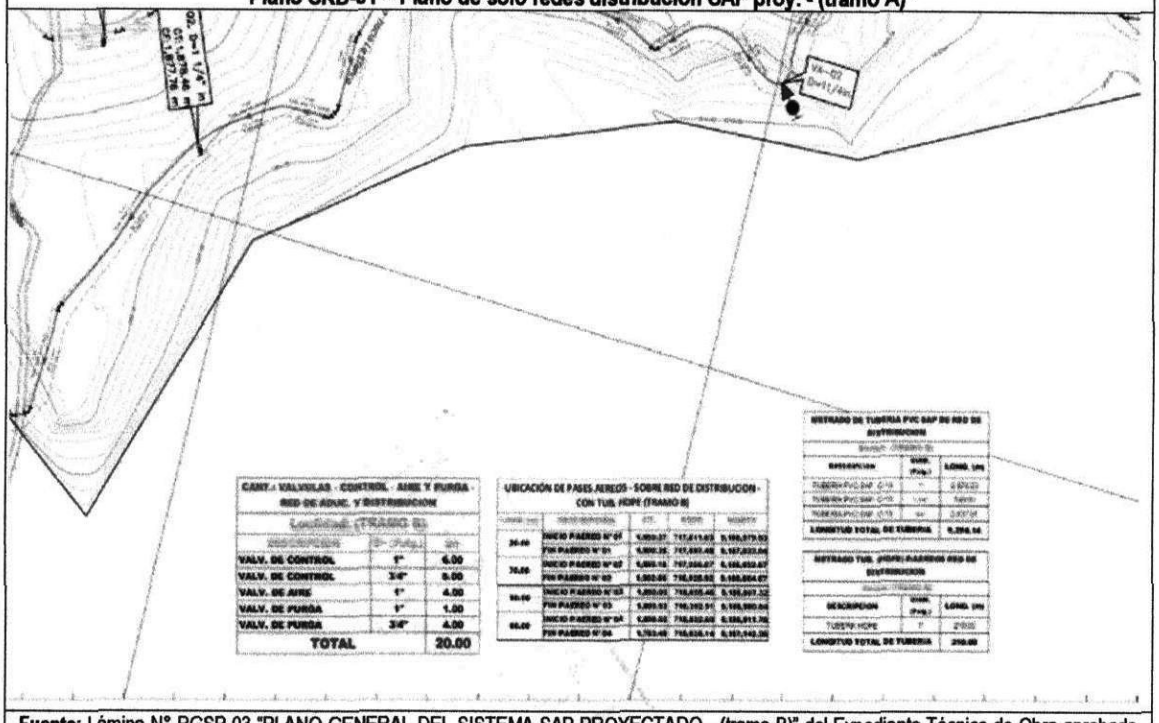
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022. (Apéndice N° 4)

Asimismo, respecto al componente 01.37 "VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)" del expediente técnico muestra los planos denominados "PGSP-03 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)" y "PGSP-04 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)", tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

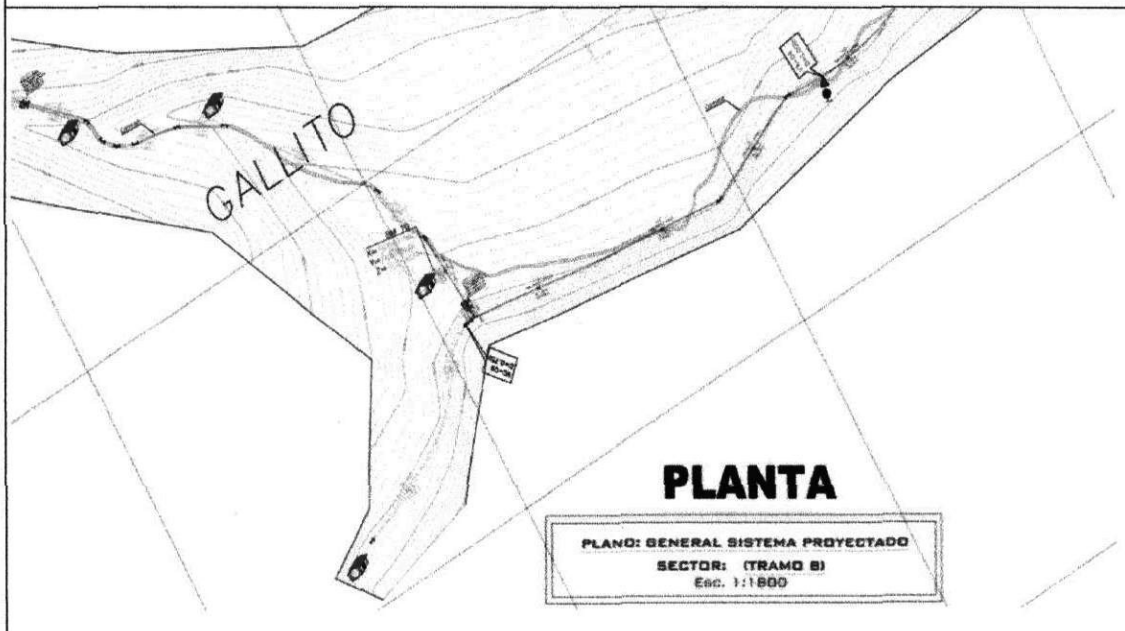
[13] La numeración de los ítems en la planilla de metrados es diferente al presupuesto y especificaciones técnicas, siendo un error de numeración del expediente técnico.

Imagen N° 20
Plano SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)"



Fuente: Lámina N° PGSP-03 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)" del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

Imagen N° 21
Plano ° PGSP-04 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)"



Fuente: Lámina N° PGSP-04 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)" del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)

En el Expediente Técnico primigenio contempla la ejecución de 2 unidades de válvula de control en la red de distribución en la zona urbana del proyecto, considerándose las partidas, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 22
Presupuesto del componente 01.43 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (2 UNID)"

01.43	VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO - EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (2 Unid)				588.28
01.43.01	OBRAS PRELIMINARES				3.03
01.43.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.26	1.19	1.52
01.43.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	1.26	1.18	1.51
01.43.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				57.37
01.43.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.90	40.87	36.78
01.43.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	1.26	4.44	5.60
01.43.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.12	12.31	14.91
01.43.03	CONCRETO SIMPLE				44.94
01.43.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	1.26	35.11	44.94
01.43.04	CONCRETO ARMADO				334.89
01.43.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.54	388.64	209.87
01.43.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14.97	5.11	76.50
01.43.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.44	33.00	47.52
01.43.04.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.02	50.22	1.00
01.43.05	ACABADOS				60.75
01.43.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A/1:5, e=1.5cm	m2	2.56	23.73	60.75
01.43.06	PINTURA				24.84
01.43.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	m2	1.26	19.41	24.84
1.43.07	EQUIPOMIENTO				295.10
01.43.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE TIPO BUJA	Und.	2.00	147.55	295.10
01.43.08	SUMINISTRO E INSTAL. ACCIONES DE ACCESORIOS				167.36
01.43.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (ZONA URBANA)	Und.	1.00	167.36	167.36

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

Imagen N° 23
Especificaciones Técnicas del componente 01.43 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (2 UNID)"

1.43. VÁLVULA DE CONTROL SECTOR URBANO (2 Unid).

1.43.1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.43.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.
La limpieza de terreno se realizará con la finalidad de garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de la obra; se utilizarán herramientas manuales como machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma de Pago.

El pago de esta partida se efectuará por metro cuadrado (m2) de acuerdo al avance aprobado y con el precio estipulado en el contrato e incluye todos los materiales, mano de obra, equipo, etc..

Consideraciones

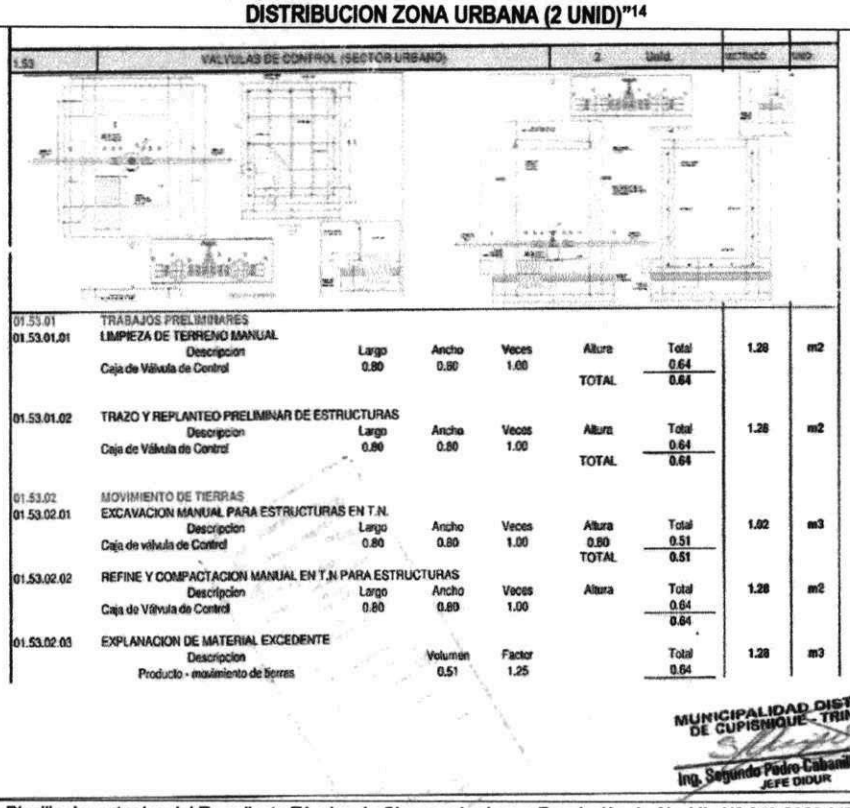
Consiste en el trabajo de topografía que debe realizar el contratista para determinar la localización planimétrica y altimétrica de todas las obras del contrato, a partir de los puntos y ejes topográficos dados como referencia, de acuerdo con las libretas de topografía, los planos del proyecto o las instrucciones del Supervisor.
El Residente / Contratista de Obra se obliga a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato comisiones de topografía con personal idóneo y dotado del equipo de precisión adecuado, previamente autorizado por la Supervisión, las cuales deben realizar todos los trabajos de localización, replanteo y altimetría necesarios, para la correcta ejecución y control de la obra, bajo la responsabilidad total del Residente de Obra, de acuerdo con las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE CHINGUE
Ing. Segundo Pedro Cahuantias Felipe
JEFE DIDUR

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 24
Planilla de metrados del componente 01.43 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (2 UNID)"[14]



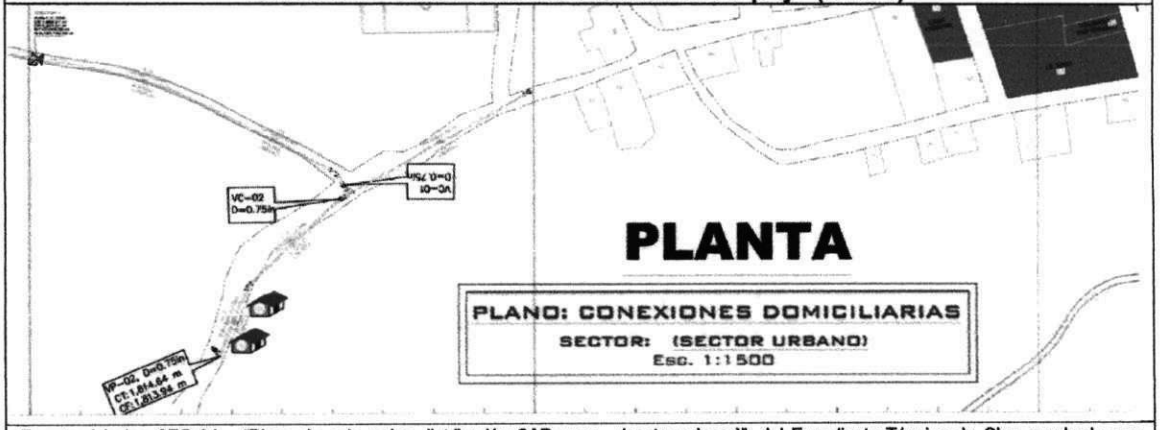
1.53	VALVULAS DE CONTROL (SECTOR URBANO)					2	Unid.	
01.53.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.53.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	1.28	m2
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.53.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	1.28	m2
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
					TOTAL	0.64		
01.53.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.53.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	1.02	m3
	Caja de válvula de Control	0.80	0.80	1.00	0.80	0.51		
					TOTAL	0.51		
01.53.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N PARA ESTRUCTURAS							
	Descripcion	Largo	Ancho	Veces	Altura	Total	1.28	m2
	Caja de Válvula de Control	0.80	0.80	1.00		0.64		
						0.64		
01.53.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE							
	Descripcion		Volumen	Factor		Total	1.28	m3
	Producto - movimiento de tierras		0.51	1.25		0.64		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE – TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Felipe
JEFE DIDUR

Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

Asimismo, respecto al componente 01.43 "VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)" del expediente técnico muestra el plano denominado "SRD-04 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (sector urbano)", tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 25
Plano SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)"



Fuente: Lámina SRD-04 – "Plano de solo redes distribución SAP proy. - (sector urbano)", del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

[14] La numeración de los ítems en la planilla de metrados es diferente al presupuesto y especificaciones técnicas, siendo un error de numeración del expediente técnico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
CGR

➢ 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR ZONA URBANA (3 UND)

En el Expediente Técnico primigenio contempla la ejecución de 3 unidades de válvula de purga en la red de distribución en la zona urbana del proyecto, considerándose las partidas, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen N° 26

Presupuesto del componente 01.44 "VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (3 UNID)"

01.44	VALVULAS DE PURGA PROYECTADO - EN RED DE DISTRIBUCION SECTOR URBANO (03 Und)				2,249.09
01.44.01	OBRAS PRELIMINARES				9.24
01.44.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	3.90	1.19	4.64
01.44.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	3.90	1.18	4.60
01.44.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				165.73
01.44.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.17	40.87	88.69
01.44.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	2.39	4.44	9.72
01.44.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.96	29.23	28.06
01.44.02.04	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.95	13.31	39.26
01.44.03	CONCRETO SIMPLE				160.14
01.44.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	3.00	35.11	105.33
01.44.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 (c) PIGADOS	m3	0.11	356.64	39.23
01.44.03.05	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30% PIEPIMANPOSTERIA - EMBOQUILL. SALIDA DE REBOSE	m2	0.75	28.75	21.56
01.44.04	CONCRETO ARMADO				949.62
01.44.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.90	388.64	349.78
01.44.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	22.45	5.11	114.72
01.44.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	14.64	33.50	483.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE - TRINIDAD
Ing. Segundo Pedro Cabanillas Fabpa
JEFE OBRA

Fecha : 23/02/2022 19:08:14

PRESET MVCS | 2447560 | 2022-03-03 17:13:10 2022-03-04 09:34:28 | 8mU6Ez | 52

S10 Página 26

Presupuesto

Presupuesto	1201004	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	Costo al 10/02/2022
Lugar	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CUPISNIQUE	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.44.04.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.62	50.22	1.00
01.44.05	ACABADOS				159.47
01.44.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C:A:1:5, e=1.5cm	m2	6.72	23.73	159.47
01.44.06	PINTURA				138.44
01.44.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS	m2	6.72	19.41	130.44
01.44.07	EQUIPOMIENTO				442.65
01.44.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE TIPO BUJIA	Und.	3.00	147.55	442.65
01.44.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				226.79
01.44.08.01	SUMIN. E INSTALACION DE ACC. DE VALVULA DE PURGA SECTOR URBANO	Und.	1.00	226.79	226.79

Fuente: Presupuesto de obra del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 27

Especificaciones Técnicas del componente 01.44 "VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (3 UNID)"

1.44. VÁLVULA DE PURGA SECTOR URBANO (3 Und)

1.44.1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.44.1.1. LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

Descripción

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación.
La limpieza de terreno se realizará con la finalidad de garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de la obra; se utilizarán herramientas manuales como machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

Medición

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

Forma de Pago.

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo al avance aprobado y con el precio estipulado en el contrato e incluye todos los materiales, mano de obra, equipo, etc.

1.44.1.2. TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS

Descripción.

Consiste en el trabajo de topografía que debe realizar el contratista para determinar la localización planimétrica y altimétrica de todas las obras del contrato, a partir de los puntos y ejes topográficos dados como referencia, de acuerdo con las libretas de topografía, los planos del proyecto o las instrucciones del Supervisor.
El Residente / Contratista de Obra se obliga a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato comisiones de topografía con personal idóneo y dotado del equipo de precisión adecuado, previamente autorizado por la Supervisión, las cuales deben realizar todos los trabajos de localización, replanteo y altimetría necesarios, para la correcta ejecución y control de la obra, bajo la responsabilidad total del Residente de Obra, de acuerdo con las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURSINQUE

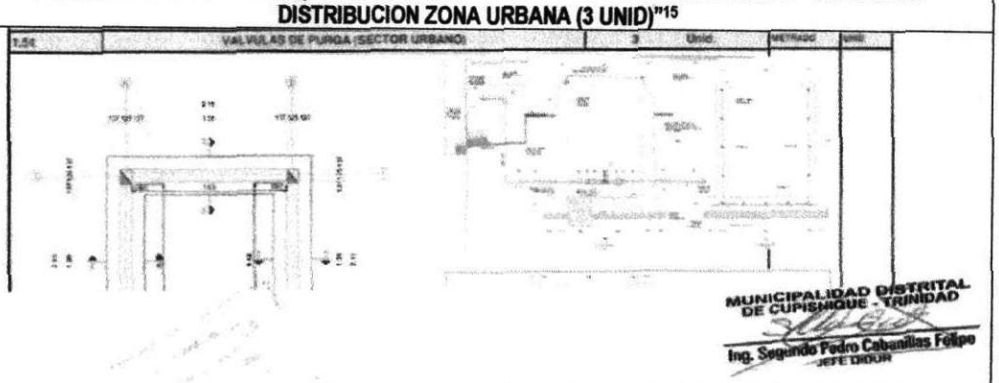
MUNICIPALIDAD DE CURSINQUE
Ing. Segundo Pedro Cabe

Fuente: Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Imagen N° 28

Planilla de metrados del componente 01.44 "VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (3 UNID)"[15]



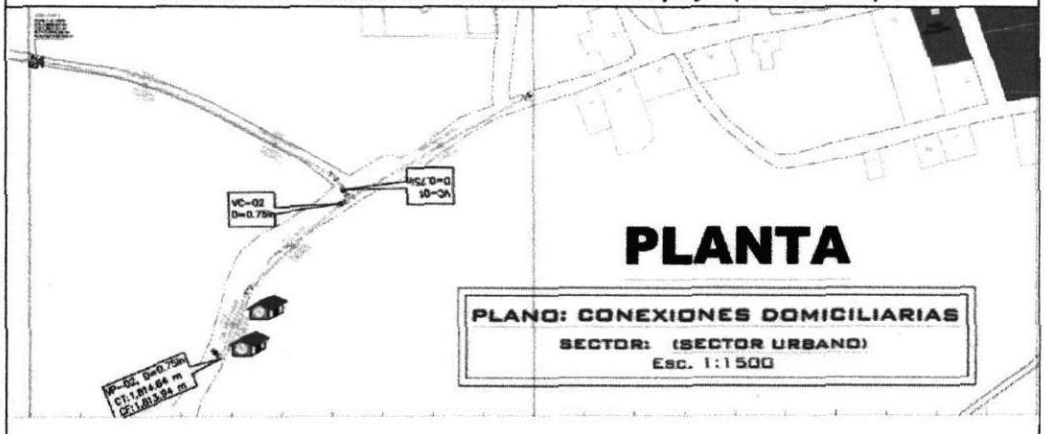
RESET MVCS | 2447560 | 2022-03-03 17:13:10 2022-03-04 09:34:28 | qN8O8H | 935



Fuente: Planilla de metrados del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

Imagen N° 29

Plano SRD-04 – Plano de solo redes distribución SAP proy. – (Sector Urbano)"



Fuente: Lámina SRD-04 – "Plano de solo redes distribución SAP proy. - (sector urbano)", del Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4).

[15] La numeración de los ítems en la planilla de metrados es diferente al presupuesto y especificaciones técnicas, siendo un error de numeración del expediente técnico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
OCI
CGR

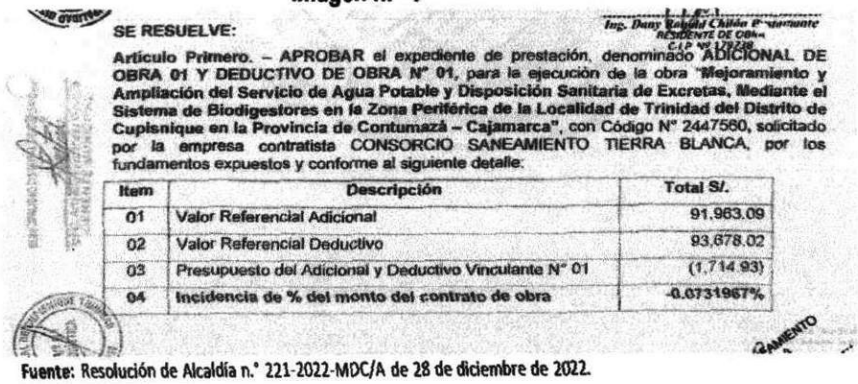
Como consecuencia de lo descrito en los párrafos precedentes, se ha podido constatar que el Expediente Técnico aprobado por la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022 (Apéndice N° 4), contemplaba en su presupuesto la ejecución del "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el tramo A, tramo B y zona urbana", para lo cual, debió ejecutarse la construcción total de 10 CRP-6 en la red principal, 8 válvulas de control en el tramo A, 5 válvulas de purga en el tramo A, 11 válvulas de control en el tramo B, 4 válvulas de aire en el tramo B, 2 válvulas de control en la zona urbana y 3 válvulas de purga en la zona urbana ; a fin de que, permitiera que el proyecto una vez puesto en funcionamiento brindara una adecuada y eficiente prestación del servicio de agua potable.

3. **Sobre los adicionales y deductivos de obra solicitados por el contratista, contando con la conformidad del supervisor y aprobados por la entidad, así como, mayores metrados.**

Según Acta de Constatación de Documentación Complementaria de la Obra, de 31 de julio de 2024 **(Apéndice N° 18)** suscrita por parte de la Entidad, el Ing. Deniss Rolando Angulo Aguilar con CIP 272092 y DNI N° 74875155 en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico y el auditor Edinson Raúl Bullón Torres con código CGR 20492 y DNI N° 09376584; se indicó lo siguiente:

"1. Como Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Cupisnique, dejo constancia que la Entidad durante la etapa de ejecución de la Obra solamente aprobó una solo Adicional de Obra 01 y un Deductivo de Obra 01 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 221-2022-MDC/A de 28 de diciembre de 2022, con un presupuesto adicional de obra de S/ 91 963,09 y un presupuesto deductivo vinculante por S/ 93 678,02; así como, con la misma resolución se aprobó una ampliación de plazo de veinticinco (25) días calendario, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1



SE RESUELVE:

Ing. Dany Rolando Chilón Fernandez
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 179240

Artículo Primero. – APROBAR el expediente de prestación, denominado ADICIONAL DE OBRA 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas, Mediante el Sistema de Biodigestores en la Zona Periférica de la Localidad de Trinidad del Distrito de Cupisnique en la Provincia de Contumazá – Cajamarca", con Código N° 2447560, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SANEAMIENTO TIERRA BLANCA, por los fundamentos expuestos y conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Total S/.
01	Valor Referencial Adicional	91,963.09
02	Valor Referencial Deductivo	93,678.02
03	Presupuesto del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01	(1,714.93)
04	Incidencia de % del monto del contrato de obra	-0.0731967%

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 221-2022-MDC/A de 28 de diciembre de 2022.

2. *El Adicional de Obra 01 y un Deductivo de Obra 01 indicados en el párrafo precedente, no está relacionada con ninguna de las partidas que conforman los componentes de la estructura del presupuesto de la precitada Obra, las cuales detallamos a continuación:*

 - *01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND).*
 - *01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID).*
 - *01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND).*
 - *01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID).*
 - *01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

ZONA URBANA (2 UND).

3. *Asimismo, de la revisión y búsqueda en los archivos de la Municipalidad Distrital de Cupisnique, así como, del cuaderno de obra, se advirtió que el Consorcio Saneamiento Tierra Blanca1 (Consorcio ejecutor de la Obra) no solicitó, ni realizó prestación adicional, ni deductivo referido a las partidas de los componentes del expediente técnico contractual, de la estructura del presupuesto de la precitada Obra, las cuales detallamos a continuación:*

 - *01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND).*
 - *01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID).*
 - *01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND).*
 - *01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID).*
 - *01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND).*

4. *Además de ello, no obra documento en la Entidad, así como tampoco en los documentos de transferencia de gestión mediante la cual se acredite y/o justifique la no ejecución de metrados respecto a las partidas de los componentes del expediente técnico contractual, de la estructura del presupuesto de la precitada Obra, las cuales detallamos a continuación:*

 - *01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND).*
 - *01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID).*
 - *01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND).*
 - *01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID).*
 - *01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND).*

5. *Por último, también se deja constancia que, durante la ejecución de la Obra, el Consorcio ejecutor de la Obra no presentó ninguna solicitud como tampoco realizo mayores metrados a los establecidos en el expediente de ejecución contractual."*

Como consecuencia de lo constatado a través del acta suscrita, podemos advertir que la Entidad solamente aprobó el Adicional de Obra 01 y Deductivo de Obra 01, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDC/A, de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice N° 12)**, cuyos presupuestos no están relacionados a las partidas no ejecutadas e inconclusas que conforman los componentes materia del presente posible hecho irregular; como tampoco, el Contratista solicitó ni realizó prestación adicional, ni deductivo referido a las partidas no ejecutadas e inconclusas mencionadas líneas arriba. Asimismo, el Contratista tampoco realizó mayores y/o menores metrados a los establecidos en el expediente técnico de ejecución contractual; con lo que podemos afirmar que, la Obra solo fue modificada con el Adicional de Obra 01 y Deductivo de Obra 01 aprobado por la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

4. **Sobre las partidas de los componentes para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable contemplados en el expediente técnico primigenio aprobado por la entidad que fueron valorizadas y canceladas, así como, el registro en el cuaderno de obra.**

➢ **01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)**

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND), se determinó que, el total de las partidas fueron valorizadas al 100%, tanto en la valorización N° 1 – setiembre 2022 **(Apéndice N° 19)**, valorización N° 2 – octubre 2022 **(Apéndice N° 20)**, valorización N° 3 – noviembre 2022 **(Apéndice N° 21)** y valorización N° 4 – diciembre 2022 **(Apéndice N° 22),** tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Valorizaciones del componente 01.07 CRP-6 PROYECTADO – EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metr	Parcial S/	%
(...)								
01.07	**CRP-6 PROYECTADO – EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)**					**S/ 17 697,22**		
01.07.01	**OBRAS PRELIMINARES**							
01.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	18,20	1,19	21,66	18,20	21,66	100%
01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	18,20	1,18	21,48	18,20	21,48	100%
01.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
01.07.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE	M3	5,54	24,69	136,78	5,54	136,78	100%
01.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	18,20	4,44	80,81	18,20	80,81	100%
01.07.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6,93	13,31	92,24	6,93	92,24	100%
01.07.03	**CONCRETO SIMPLE**							
01.07.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	16,20	35,11	568,78	16,20	568,78	100%
01.07.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 (I) P/DADOS	M3	0,32	356,84	114,19	0,32	114,19	100%
01.07.03.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2. + 30% PM P/MANPOSTERIA - EMBOQUILL. SALIDA DE REBOSE	M2	2,50	28,75	71,88	2,50	71,88	100%
01.07.04	**CONCRETO ARMADO**							
01.07.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	6,03	442,79	2 670,02	6,03	2 670,02	100%
01.07.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	1,30	388,64	505,23	1,30	505,23	100%
01.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	233,35	5,11	1 192,42	233,35	1 192,42	100%
01.07.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	87,53	33,00	2 888,49	87,53	2 888,49	100%
01.07.05	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**							
01.07.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	64,35	23,73	1 527,03	64,35	1 527,03	100%
01.07.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO C: A/1:3, e=1.5cm	M2	34,80	24,92	867,22	34,80	867,22	100%
01.07.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ANTISOL	M2	99,15	1,82	180,45	99,15	180,45	100%
01.07.05.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	M3	0,05	50,22	2,51	0,05	2,51	100%
01.07.06	**PINTURA**							
01.07.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.		56,88	19,41	1 104,04	56,88	1 104,04	100%
01.07.07	**EQUIPAMIENTO CRP T-6**							
01.07.07.01	TAPA METALICA DE 1/8" 0.60 X 0.60 m	UND	10	122,90	1 229,00	10	1 229,00	100%
01.07.07.02	TAPA METALICA DE 0.50 X 0.40 m x 1/8"	UND	10	99,72	997,20	10	997,20	100%
01.07.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO CRP T-6	UND	1	2 207,79	2 207,79	1,00	2 207,79	100%
01.07.07.04	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE CRP T-6	UND	1	294,50	294,50	1,00	294,50	100%
01.07.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA CRP T-6	UND	1	382,10	382,10	1,00	382,10	100%
01.07.07.06	ACCESORIOS DE VENTILACIÓN	UND	10	54,14	541,40	10	541,40	100%

Fuente: Valorizaciones N os 01, 2, 3 4 (Apéndices os 19, 20,21 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID), se determinó que estas partidas fueron valorizadas en la valorización N° 1 – setiembre 2022 (Apéndice N° 19) y valorización N° 4 – diciembre 2022 (Apéndice N° 22), conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Valorizaciones del componente 01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
(...)								
01.21	**VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)**					**S/ 3 941,70**		
01.21.01	**OBRAS PRELIMINARES**							
01.21.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	5,12	1,19	6,09	5,12	6,09	100%
01.21.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	5,12	1,18	6,04	5,12	6,04	100%
01.21.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
01.21.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	3,58	40,87	146,31	3,58	146,31	100%
01.21.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	5,12	4,44	22,73	5,12	22,73	100%
01.21.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4,48	13,31	59,63	4,48	59,63	100%
01.21.03	**CONCRETO SIMPLE**							
01.21.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	5,12	35,11	179,76	5,12	179,76	100%
01.21.04	**CONCRETO ARMADO**							
01.21.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	2,14	388,64	2,14	2,14	2,14	100%
01.21.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	59,86	5,11	59,86	59,86	59,86	100%
01.21.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	5,76	33,00	5,76	5,76	5,76	100%
01.21.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	0,06	50,22	0,06	0,06	0,06	100%
01.21.05	**ACABADOS**							
01.21.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	10,24	23,73	243,00	10,24	243,00	100%
01.21.06	**PINTURA**							
01.21.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	5,12	19,41	99,38	5,12	99,38	100%
01.21.07	**EQUIPAMIENTO**							
01.21.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	8,00	147,55	1 180,40	8,00	1 180,40	100%
01.21.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**							
01.21.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (TRAMO A)	UND	1,00	667,70	667,70	1,00	667,70	100%

Fuente: Valorizaciones N os 01 y 4 (Apéndice N os 19 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ **01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UND)**

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UND), se determinó que estas partidas fueron valorizadas en la valorización N° 1 – setiembre 2022 (Apéndice N° 19) y valorización N° 4 – diciembre 2022 (Apéndice N° 22), conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 5
Valorizaciones del componente 01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
(...)								
01.22	**VAULVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)**					**S/ 3 749,57**		
01.22.01	**OBRAS PRELIMINARES**							
01.22.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6,50	1,19	7,74	6,50	7,74	100%
01.22.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	6,50	1,18	7,67	6,50	7,67	100%
01.22.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
01.22.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	3,29	40,87	134,46	3,29	134,46	100%
01.22.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	3,65	4,44	16,21	3,65	16,21	100%
01.22.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1,60	29,23	46,77	1,60	46,77	100%
01.22.02.04	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4,11	13,31	54,70	4,11	54,70	100%
01.22.03	**CONCRETO SIMPLE**							
01.022.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	5,00	35,11	175,55	5,00	175,55	100%
01.022.03.02	CONCRETO f'c=140kg/cm2 (I) P/DADOS	M3	0,18	356,84	64,.23	0,18	64,.23	100%
01.022.03.03	CONCRETO f'c=140kg/cm2 +30% PM P/MAMPOSTERIA – EMBOQUILL. SALIDA	M2	1,25	28,75	35,94	1,25	35,94	100%
01.22.04	**CONCRETO ARMADO**							
01.22.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	1,51	388,64	586,85	1,51	586,85	100%
01.22.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	37,41	5,11	191,17	37,41	191,17	100%
01.22.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	24,40	33,00	805,20	24,40	805,20	100%
01.22.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	0,04	50,22	2,01	0,04	2,01	100%
01.22.05	**ACABADOS**							
01.22.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	12,80	23,73	303,74	12,80	303,74	100%
01.22.06	**PINTURA**							
01.22.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	9,60	19,41	186,34	9,60	186,34	100%
01.22.07	**EQUIPAMIENTO**							
01.22.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	5,00	147,55	737,75	5,00	737,75	100%
01.22.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**							
01.21.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE PURGA (TRAMO A)	UND	1,00	393,24	393.24	1,00	393,24	100%

Fuente: Valorizaciones N os 01 y 4 (Apéndice N os 19 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ **01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)**

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND), se determinó que estas partidas fueron valorizadas en la valorización N° 2 – octubre 2022 (Apéndice N° 20) y valorización N° 4 – diciembre 2022 (Apéndice N° 22), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 6
Valorizaciones del componente 01.35 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO B (11 UNID)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
(...)								
01.35	**VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO B (11 UNID)**					**S/ 5 433,39**		
01.35.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**16,69**	
01.35.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7,04	1,19	8,38	7,04	8,38	100%
01.35.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	7,04	1,18	8,31	7,04	8,31	100%
01.35.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**314,74**	
01.35.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	4,93	40,87	201,49	4,93	201,49	100%
01.35.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	7,04	4,44	31,26	7,04	31,26	100%
01.35.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6,16	13,31	81,99	6,16	81,99	100%
01.35.03	**CONCRETO SIMPLE**						**247,17**	
01.35.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	7,04	35,11	247,17	7,04	247,17	100%
01.35.04	**CONCRETO ARMADO**						**1 832,97**	
01.35.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	2,95	388,64	1 146,49	2,95	1 146,49	100%
01.35.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	82,31	5,11	420,60	82,31	420,60	100%
01.35.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	7,92	33,00	261,36	7,92	261,36	100%
01.35.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	0,09	50,22	4,52	0,09	4,52	100%
01.35.05	**ACABADOS**						**250,59**	
01.35.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	10,56	23,73	250,59	10,56	250,59	100%
01.35.06	**PINTURA**						**136,65**	
01.35.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	7,04	19,41	136,65	7,04	136,65	100%
01.35.07	**EQUIPAMIENTO**						**1 623,05**	
01.35.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	11,00	147,55	1 623,05	11,00	1 623,05	100%
01.35.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**1 011,53**	
01.35.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (TRAMO A)	UND	1,00	1 011,53	1 011,53	1,00	1 011,53	100%

Fuente: Valorizaciones N os 02 y 4 (Apéndice N os 20 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID), se determinó que estas partidas fueron valorizadas en la valorización N° 2 – octubre 2022 (Apéndice N° 20) y valorización N° 4 - diciembre 2022 (Apéndice N° 22), conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7
Valorizaciones del componente 01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
(...)								
01.37	**VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)**					**S/ 2 998,50**		
01.37.01	**OBRAS PRELIMINARES**							
01.37.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2,56	1,19	3,05	2,56	3,05	100%
01.37.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	2,56	1,18	3,02	2,56	3,02	100%
01.37.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
01.37.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	1,79	40,87	73,16	1,79	73,16	100%
01.37.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	2,56	4,44	11,37	2,56	11,37	100%
01.37.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,24	13,31	29,81	2,24	29,81	100%
01.37.03	**CONCRETO SIMPLE**							
01.37.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	4,00	35,11	140,44	4,00	140,44	100%
01.37.04	**CONCRETO ARMADO**							
01.37.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	1,15	388,64	446,94	1,15	446,94	100%
01.37.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	29,93	5,11	152,94	29,93	152,94	100%
01.37.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	19,52	33,00	644,16	19,52	644,16	100%
01.37.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	0,03	50,22	1,51	0,03	1,51	100%
01.37.05	**ACABADOS**							
01.37.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	8,96	23,73	212,62	8,96	212,62	100%
01.37.06	**PINTURA**							
01.37.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	8,96	23,73	212,62	8,96	212,62	100%
01.37.07	**EQUIPAMIENTO**							
01.37.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	4,00	147,55	590,20	4,00	590,20	100%
01.37.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE**							
01.37.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE AIRE (TRAMO B)	UND	1,00	565,06	565,06	1,00	565,06	100%

Fuente: Valorizaciones N os 2 y 4 (Apéndice N os 20 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND), se determinó que estas partidas fueron valorizadas en la valorización N° 2 – octubre 2022 (Apéndice N° 20), valorización N° 3 – noviembre 2022 (Apéndice N° 21) y valorización N° 4 – diciembre 2022 (Apéndice N° 22), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8
Valorizaciones del componente 01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
(...)								
01.43	**VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)**					**S/ 988,28**		
01.43.01	**OBRAS PRELIMINARES**							
01.43.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,28	1,19	1,52	1,28	1,52	100%
01.43.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1,28	1,18	1,51	1,28	1,51	100%
01.43.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
01.43.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	0,90	40,87	36,78	0,90	36,78	100%
01.43.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	1,28	4,44	5,68	1,28	5,68	100%
01.43.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,12	13,31	14,91	1,12	14,91	100%
01.43.03	**CONCRETO SIMPLE**							
01.43.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	1,28	35,11	44,94	1,28	44,94	100%
01.43.04	**CONCRETO ARMADO**							
01.43.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0,54	388,64	209,87	0,54	209,87	100%
01.43.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	14,97	5,11	76,50	14,97	76,50	100%
01.43.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1,44	33,00	17,52	1,44	17,52	100%
01.43.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	0,02	50,22	1,00	0,02	1,00	100%
01.43.05	**ACABADOS**							
01.43.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	2,56	23,73	60,75	2,56	60,75	100%
01.43.06	**PINTURA**							
01.43.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.		1,28	19,41	24,84			100%
01.43.07	**EQUIPAMIENTO**							
01.43.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE BUJIA	UND	2,00	147,55	295,10	2,00	295,10	100%
01.43.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**							
01.43.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (ZONA URBANA)	UND	1,00	167,36	167,36	1,00	167,36	100%

Fuente: Valorizaciones N os 2, 3 y 4 (Apéndice N os 20, 21 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

➢ 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)

De la revisión a las valorizaciones contractuales de ejecución de obra respecto a las partidas del componente 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (3 UND), se determinó que estas partidas fueron valorizadas en la valorización N° 2 – octubre 2022 (Apéndice N° 20), valorización N° 3 – noviembre 2022 (Apéndice N° 21) y valorización N° 4 – diciembre 2022 (Apéndice N° 22), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 9
Valorizaciones del componente 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)

Partida	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/	Valorización Acumulada		
						Metrado	Parcial S/	%
(...)								
01.44	**VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)**					**S/ 2 249,08**		
01.44.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**9,24**	
01.44.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,90	1,19	4,64	3,90	4,64	100%
01.44.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	3,90	1,18	4,60	3,90	4,60	100%
01.44.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**165,73**	
01.44.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	2,17	40,87	88,69	2,17	88,69	100%
01.44.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	2,19	4,44	9,72	2,19	9,72	100%
01.44.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0,96	29,23	28,06	0,96	28,06	100%
01.44.02.04	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,95	13,31	39,26	2,95	39,26	100%
01.44.03	**CONCRETO SIMPLE**						**166,14**	
01.44.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	3,00	35,11	105,33	3,00	105,33	100%
01.44.03.02	CONCRETO f'c=140kg/cm2 (I) P/DADOS	M3	0,11	356,84	39,25	0,11	39,25	100%
01.44.03.03	CONCRETO f'c=140kg/cm2 +30% PM P/MAMPOSTERIA – EMBOQUILL. SALIDA	M2	0,75	28,75	21,56	0,75	21,56	100%
01.44.04	**CONCRETO ARMADO**						**948,62**	
01.44.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0,90	388,64	349,78	0,90	349,78	100%
01.44.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	22,45	5,11	114,72	22,45	114,72	100%
01.44.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	14,64	33,00	483,12	14,64	483,12	100%
01.44.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	0,02	50,22	1,00	0,02	1,00	100%
01.44.05	**ACABADOS**						**159,47**	
01.44.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	6,72	23,73	159,47	6,72	159,47	100%
01.44.06	**PINTURA**						**130,44**	
01.44.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	6,72	19,41	130,44	6,72	130,44	100%
01.44.07	**EQUIPAMIENTO**						**442,65**	
01.44.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	3,00	147,55	442,65	3,00	442,65	100%
01.44.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**226,79**	
01.44.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE PURGA SECTOR URBANO	UND	1,00	226,79	226,79	1,00	226,79	100%

Fuente: Valorizaciones N os 2, 3 y 4 (Apéndice N os 20, 21 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

De lo observado en los cuadros precedentes se advierte que se valorizó por el importe de S/ 17 697,22 el componente 01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND), equivalente al 100%; se valorizó por el importe de S/ 3 941,70 el componente 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID), equivalente al 100%; se valorizó por el importe de S/ 3 749,57 el componente 01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UND), equivalente al 100%; se valorizó por el importe de S/ 5 433,39 el componente 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND), equivalente al 100%; se valorizó por el importe de S/ 2 998,50 el componente 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UND), equivalente al 100%; se valorizó por el importe de S/ 988,28 el componente 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND), equivalente al 100%; y se valorizó por el importe de S/ 2 249,08 el componente 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (03 UND), equivalente al 100%.

Por otro lado, pese a que dichas partidas no fueron ejecutadas en su totalidad, la Supervisión dio conformidad por la ejecución del 100% de las mismas, y, los funcionarios de la Entidad aprobaron el pago de las valorizaciones donde se encontraban incluidas partidas inconclusas y no ejecutadas, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 10
Monto pagado correspondiente a valorización

N° de valorización	Contratista	Supervisión	Entidad	Comprobante de pago	Monto S/	Monto de valorización S/
	Documento de presentación de valorización	Documento de presentación de valorización	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) / Gerencia Municipal (GM)			
Valorización N° 1 Del 1 al 30 de setiembre 2022 **(Apéndice N° 19)**	Informe N° 002-2022-CSTB/RO. de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice N° 19 página 329)**	Carta N° 017-2022-J.A.V.D./R.C. de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice N° 19 página N° 331)**	Informe N° 326-2022-SPCF-DIDUR-MDCT de 17 de octubre de 2022. suscrito por Segundo Pedro Cabanillas Felipe **(Apéndice N° 19, página N° 334)**	615-2022 3/11/2022**(Apéndice N° 19, página N° 337)**	13 061,00	**S/ 326 527,06**
				615-2022 3/11/2022**(Apéndice N° 19, página N° 336)**	196 320,68	
				006-2022A 25/01/2023**(Apéndice N° 19, página N° 335)**	117 145,38	
Valorización N° 2 Del 1 al 31 de octubre 2022 **(Apéndice N° 20)**	Carta N° 026-2022-W.A.R.C./R.C. de 31 de octubre de 2022. **(Apéndice N° 20, página N° 499)**	Carta N° 022-2022-J.A.V.D./R.C. de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice N° 20, página N° 501)**	Informe N° 348-2022-SPCF-DIDUR-MDCT de 16 de noviembre de 2022. suscrito por Segundo Pedro Cabanillas Felipe Memorándum 761-2022-MDC/GM, de Gerente Municipal, hace llegar val. 2 **(Apéndice N° 20, página N° 505)**	626-2022 17/11/2022**(Apéndice N° 20, página N° 510)**	27 902,00	**S/ 697 571,00**
				626-2022 17/11/2022**(Apéndice N° 20, página N° 511)**	252 523,62	
				626-2022 17/11/2022**(Apéndice N° 20, página N° 512)**	300 000,00	
				007-2022A 25/01/2023**(Apéndice N° 20, página N° 513)**	117 145,38	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

CUADRO N° 10
Monto pagado correspondiente a valorización

N° de valorización	Contratista	Supervisión	Entidad	Comprobante de pago	Monto S/	Monto de valorización S/
	Documento de presentación de valorización	**Documento de presentación de valorización**	**Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR) / Gerencia Municipal (GM)**			
Valorización N° 3 Del 1 al 30 de noviembre 2022 **(Apéndice N° 21)**	Carta N° 029-2022-W.A.R.C./R.C. de 1 de diciembre de 2022. **(Apéndice N° 21, página N° 390)**	Carta N° 028-2022-J.A.V.D./R.C. de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice N° 21, página N° 392)**	Informe N° 372-2022-SPCF-DIDUR-MDCT de 14 de diciembre de 2022. suscrito por Segundo Pedro Cabanillas Felipe Memorándum N°811-2022-MDC/GM, de 7 de diciembre de 2022 Memorándum N°819-2022-MDC/GM **(Apéndice N° 21, página N° 396)**	678-2022 11/10/2023 **(Apéndice N° 21, página N° 403)**	33 014,00	**825 364,74**
				678-2022 11/10/2023 **(Apéndice N° 21, página N° 404)**	192 350,74	
				678-2022 11/10/2023 **(Apéndice N° 21, página N° 406)**	300 000,00	
				678-2022 11/10/2023 **(Apéndice N° 21, página N° 405)**	300 000,00	
Valorización N° 4 Del 1 al 30 de noviembre 2022 **(Apéndice N° 22)**	Carta N° 035-2022-W.A.R.C./R.C. de 24 de enero de 2023. **(Apéndice N° 22, página N° 655)**	Carta N° 002-2022-J.A.V.D./R.C. de 6[16] de enero de 2023 **(Apéndice N° 22 página N° 588)**	Informe N° 21-2023-GIDUR-MDC de 17 de febrero de 2023. suscrito por Vanessa Alcántara Julca Memorándum N° 106-2023-GM/MDC, de 24 de febrero de 2024. Informe N° 019-2023-JPPC-MDC, de 23 de febrero de 2024. Memorándum N° 098-2023-GM/MDC de 20 de febrero de 2023. Memorándum N° 041-2023-GM/MDC de 26 de enero de 2023. **(Apéndice N° 22, página N° 670)**	25-2023/TES 24/02/2023 **(Apéndice N° 22, página N° 679)**	15 988,00	**399 692,93**
				23-2023/TES 24/02/2023 **(Apéndice N° 22, página N° 678)**	200 000,00	
				24-2023/TES 24/02/2023 **(Apéndice N° 22, página N° 677)**	183 704,93	

Fuente: Informes de conformidad y comprobantes de pago de la valorización de obra principal N[os] 1,2,3 y 4 (Apéndices Ns° 19,20,21 y 22)
Elaborado por: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Del cuadro anterior se advierte que, el Contratista presentó ante la Supervisión las valorizaciones de obra contractual N° 1, 2, 3 y 4 respectivamente (Apéndices N[os] 19, 20, 21 y 22) las que, posteriormente fueron tramitadas ante la Entidad dando su aprobación; dentro de las cuales se valorizaron las partidas de los componentes: "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UND)", 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID) y "01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN

[16] La supervisión de obra no hizo llegar la conformidad de la valorización 4 con las observaciones levantadas por la Contratista.

RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND). Posteriormente, las valorizaciones 1, 2 y 3 contaron con la conformidad y trámites para su pago realizadas por el jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural[17], Segundo Pedro Cabanillas Felipe; mientras que la valorización N° 4 contó con la conformidad y fue tramitada para su pago por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Vanessa Alcántara Julca[18] **(Apéndice N° 24)**.

Del mismo modo, de la revisión a los asientos de cuaderno de obra **(Apéndice N° 25)** concernientes a las partidas valorizadas de los componentes materia del presente análisis, se tiene los siguientes registros:

Cuadro N° 11
Anotaciones de cuaderno de obra

Valorización	Residente/ Supervisor	N° de asiento	Fecha	Anotación
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	17	10/9/2022	*Se solicita autorización al Ing. Supervisor de obra para realizar la excavación y nivelación del lugar donde se construirán las cámaras rompe presión tipo 6 en línea de conducción (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	18	10/9/2022	*Se autoriza al ing. Residente de obra a ejecutar las actividades sobre excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 en línea de conducción...*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	19	12/9/2022	*(...) se da inicio a la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 en línea de conducción (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	20	12/9/2022	*Se verifica las siguientes actividades: (...) -Trabajos de excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 en línea de conducción. (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	21	13/9/2022	*Se continua con la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	22	13/09/2022	*Se continua con la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	23	14/9/2022	*Se continua con la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	24	14/9/2022	*Se concluye con la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 (...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº OCI CGR

[17] - Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDC de 15 de abril de 2019 (Apéndice N° 23), existe la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, más no estipula el cargo de jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Territorial; sin embargo, tal funcionario suscribe con tal cargo, motivo por el cual se consideró así.

[18] - Mediante Contrato de Locación de Servicios N.° 03-2023, de 3 de enero de 2023, se contrata a la Ing. Alcántara Julca Flor Vanessa, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, desde el 3 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, mostrando continuidad mediante constancia de pago con transferencia electrónica, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023.
- Asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N.° 11-2023, de 3 de julio de 2023, se contrata a la Ing. Alcántara Julca Flor Vanessa, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, desde el 3 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro N° 11
Anotaciones de cuaderno de obra

Valorización	Residente/ Supervisor	N° de asiento	Fecha	Anotación
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	25	15/9/2022	*Se concluye con la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	26	15/9/2022	*Se concluye con la excavación y nivelación para la construcción de las cámaras rompe presión tipo 6 (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	43	26/9/2022	*Se continúa con la excavación de zanjas en red de distribución de tramo A.* *Se da inicio a la habilitación de madera para encofrado de cámaras rompe presión (...)* *(...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	44	26/9/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *Habilitación de madera para encofrado de cámaras rompe presión (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	45	27/9/2022	*(...)* *Se continúa con la habilitación de madera para encofrado de cámaras rompe presión (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	46	27/9/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *-Habilitación de madera para encofrado de cámaras rompe presión (...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Residente	47	28/9/2022	*(...)* *Se continúa con la habilitación de madera para encofrado de cámaras rompe presión.* *(...)*
Valorización N° 1 del periodo del 1 al 30 de setiembre de 2022.	Supervisor	48	28/9/2022	*(...)* *Habilitación de madera para encofrado de cámaras rompe presión (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	54	1/10/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *-Habilitación de acero para cámaras rompe presión. (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Residente	55	3/10/2022	*(...)* *- Se continúa con la habilitación de acero para cámaras rompe presión. (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	56	3/10/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *-Habilitación de acero para cámaras rompe presión. (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Residente	57	4/10/2022	*- Se continúa con la excavación de zanjas en red de distribución de tramo A.* *- Se continúa con la habilitación de acero para cámaras rompe presión*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	58	4/10/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *-Habilitación de acero para cámaras rompe presión. (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Residente	59	5/10/2022	*(...)* *- Se continúa con la habilitación de acero para cámaras rompe presión (...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Cuadro N° 11
Anotaciones de cuaderno de obra

Valorización	Residente/ Supervisor	N° de asiento	Fecha	Anotación
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	60	5/10/2022	*(...)* *-Habilitación de acero para cámaras rompe presión*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Residente	61	6/10/2022	*(...)* *- Se continúa con la habilitación de acero para cámaras rompe presión (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	62	6/10/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *-Habilitación de acero para cámaras rompe presión (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Residente	63	7/10/2022	*Se continua con la habilitación de acero para cámaras rompe presión.* *(...)* *Se solicita al supervisor autorización para realizar el vaciado de SOLADO e=4" fc=100 kg/cm² en cámara rompe presión y el vaciado de CONCRETO PARA CIMENTACIÓN CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. U.B.S.*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	64	7/10/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Habilitación de acero para cámaras de rompe presión.* *- (...)* *- Acarreo de agregados para cámara rompe presión (...)* *- Se autoriza el vaciado de SOLADO e=4" fc=100 kg/cm² en cámara rompe presión y el vaciado de CONCRETO PARA CIMENTACIÓN CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. U.B.S.*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Residente	65	8/10/2022	*Se realiza el llenado de solado e=4" fc=100 kg/cm² en cámara rompe presión (...)*
Valorización N° 2 del periodo del 1 al 31 de octubre de 2022.	Supervisor	66	8/10/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *Vaciado de concreto e=4" fc=100 kg/cm² en cámara rompe presión (...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Residente	145	25/11/2022	*(...)* *Se da inicio a las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se realiza la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Supervisor	146	25/11/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº OCI CGR

Cuadro N° 11
Anotaciones de cuaderno de obra

Valorización	Residente/ Supervisor	N° de asiento	Fecha	Anotación
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Residente	147	26/11/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Supervisor	148	26/11/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Residente	149	28/11/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Supervisor	150	28/11/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *- Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Residente	151	29/11/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Supervisor	152	29/11/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *- Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 3 del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.	Supervisor	154	30/11/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *- Ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 151 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	155	01/12/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Cuadro N° 11
Anotaciones de cuaderno de obra

Valorización	Residente/ Supervisor	N° de asiento	Fecha	Anotación
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	157	02/12/2022	*- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 155 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	158	2/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 155 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	159	3/12/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	160	3/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *- Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	161	5/12/2022	*(...)* *Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 159 del Residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	162	5/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 159 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	163	6/12/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	164	6/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *- Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	165	7/12/2022	*(...)* *- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 163 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	166	7/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
OCI
CGR

Cuadro N° 11
Anotaciones de cuaderno de obra

Valorización	Residente/ Supervisor	N° de asiento	Fecha	Anotación
				- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 163 del residente de obra.
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	167	9/12/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	168	9/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *- Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	169	10/12/2022	*Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 167 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	170	10/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 167 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	171	12/12/2022	*(...)* *Se continúa con las actividades de conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *Se continúa con la ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	172	12/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Conexiones domiciliarias en los tramos A, B y sector urbano.* *- Ejecución de las válvulas de purga, control, válvulas de aire en los tramos correspondientes.* *(...)*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Residente	173	13/12/2022	*Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 171 del residente de obra.*
Valorización N° 4 del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.	Supervisor	174	13/12/2022	*Se verifica las siguientes actividades:* *(...)* *- Se continúa con la ejecución de los trabajos descritos en el asiento N° 171 del residente de obra.*
Recepción de obra	Supervisor	250	9/5/2023	*(...)* *Se observa canastillas rotas en CRP 6 N° 01,02,03,04 y 05, así mismo los dados del*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Cuadro N° 11 Anotaciones de cuaderno de obra				
Valorización	**Residente/ Supervisor**	**N° de asiento**	**Fecha**	**Anotación**
				rebose presentan grietas por lo cual se debe demoler y reconstruir. *(...)*
Recepción de obra	Residente	251	10/05/2023	*Se realiza el cambio de los CRP6 N° 01,02,03,04 y 05 y la reconstrucción de los dados de concreto.*
Recepción de obra	Supervisión	252	10/5/2023	*Se verificó los siguientes trabajos:* *(...)* *Se realiza el cambio de los CRP6 N° 01,02,03,04 y 05 y la reconstrucción de los dados de concreto.*
Fuente: Cuaderno de obra **(Anexo N° 25)** **Elaborado por:** Comisión de control				

Del cuadro precedente se precisa que, tanto el residente, Dany Ronald Chilón Bustamante, así como, el jefe de supervisión, Yersón Bazán Ludeña, realizaron anotaciones referentes a la ejecución de las partidas de los componentes "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)" y "01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UND)"; asimismo, no se evidencia anotaciones referentes a la ejecución de las partidas de los componentes "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)"; tampoco se advierte la existencia de asientos en el cuaderno de obra donde se solicite el deductivo de algunos componentes, con lo cual queda comprobado que a través del cuaderno de obra el residente de obra no solicitó el deductivo de partidas de los componentes del sistema de agua potable materia del análisis de las presentes posibles irregularidades.

5. Sobre la inspección física de los componentes para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable contemplados en el expediente técnico primigenio aprobado por la entidad donde se identificaron partidas inconclusas y no ejecutadas.

La Comisión de Control procedió a realizar las visitas de inspección física de la Obra, conjuntamente con el ingeniero Deniss Rolando Angulo Aguilar con DNI [redacted] y CIP [redacted] en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Entidad, procediendo a realizar la constatación física de la Obra en el total del tramo A, tramo B y en la zona urbana, y en concordancia al expediente técnico de ejecución contractual, así como, al expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N°1 y los planos PPC-01, PPC-02 y PPC-03 "Planos Clave Post-Construccion del Sistema de Proyecto"; suscribiendo el Acta de Inspección Física de Obra de 16 de julio de 2024 **(Apéndice N° 26)** y el Acta de Inspección Física de Obra N° 2 de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice N° 27)**, donde se pudo constatar la existencia de los siguientes componentes:

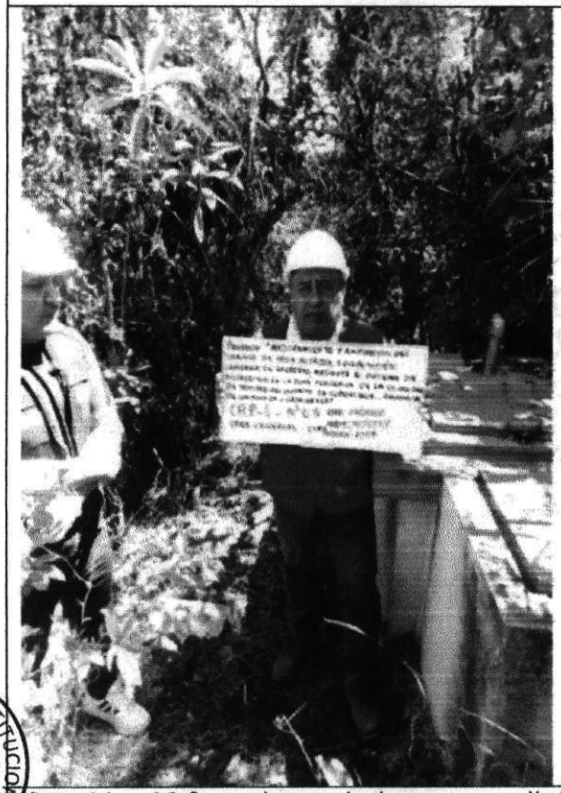
- 09 unidades de: CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)
- 07 unidades de: VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)
- 03 unidades de: VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UND)

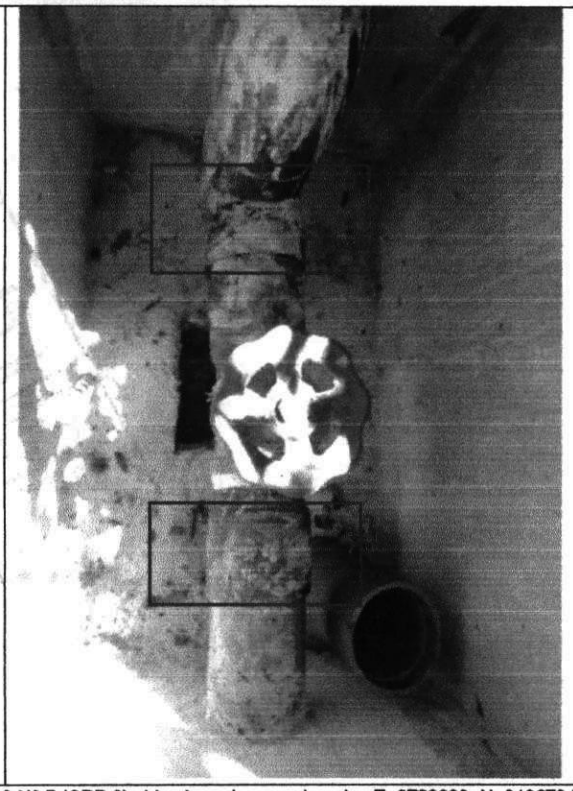
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

- 10 unidades de: VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)
- 02 unidades de: VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)
- 00 unidades de: VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)
- 02 unidades de: VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND);

Asimismo, se adjunta evidencias fotográficas registradas en el Acta de Inspección Física de Obra, según detalle siguiente:

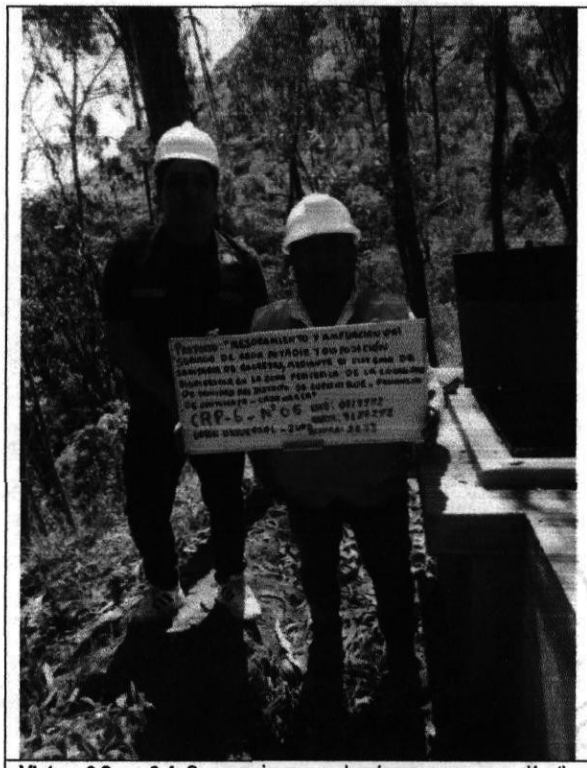
PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA – CRP 6

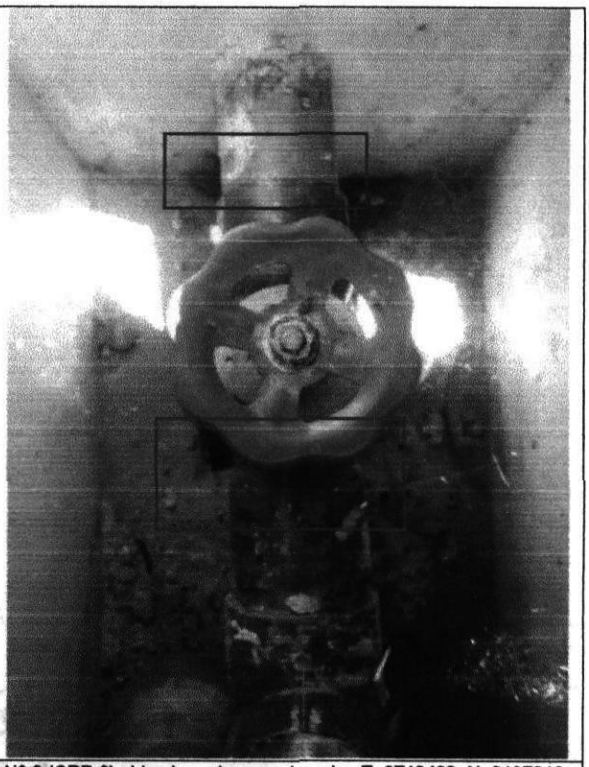




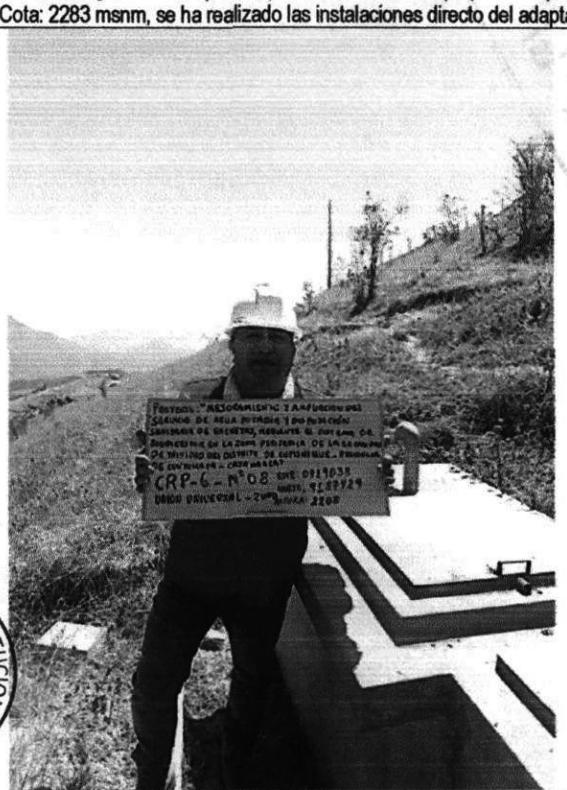
Vista n.° 1 y n.° 2: Se aprecia que en la cámara rompe presión tipo 6 N° 5 (CRP 6) ubicada en las coordenadas E: 0720008, N: 9186794, Cota: 2377 msnm, se ha realizado las instalaciones directo del adaptador a la válvula compuerta de bronce.

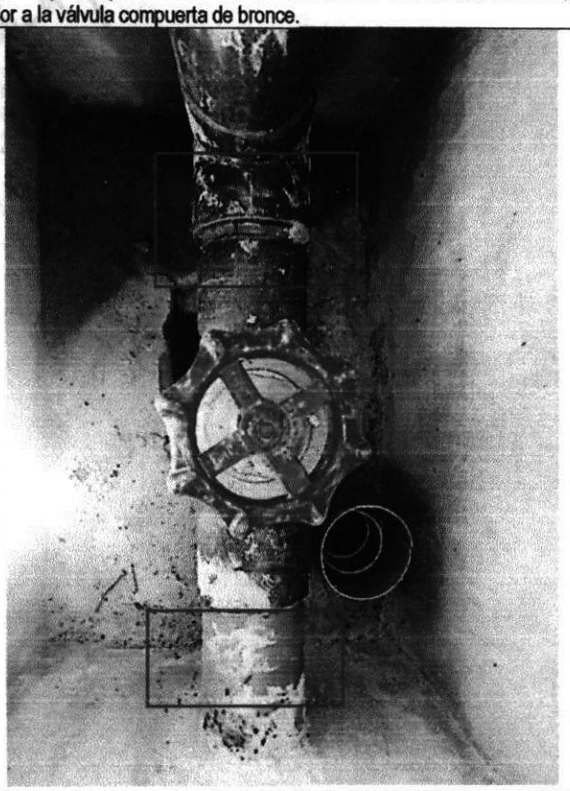
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR





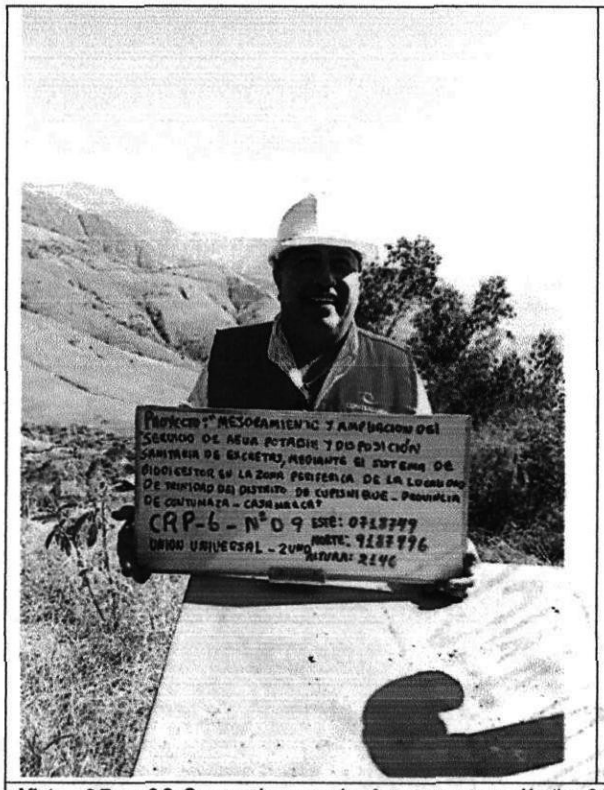
Vista n.° 3 y n.° 4: Se aprecia que en la cámara rompe presión tipo 6 N° 6 (CRP 6) ubicada en las coordenadas E: 0719482, N: 9187242, Cota: 2283 msnm, se ha realizado las instalaciones directo del adaptador a la válvula compuerta de bronce.

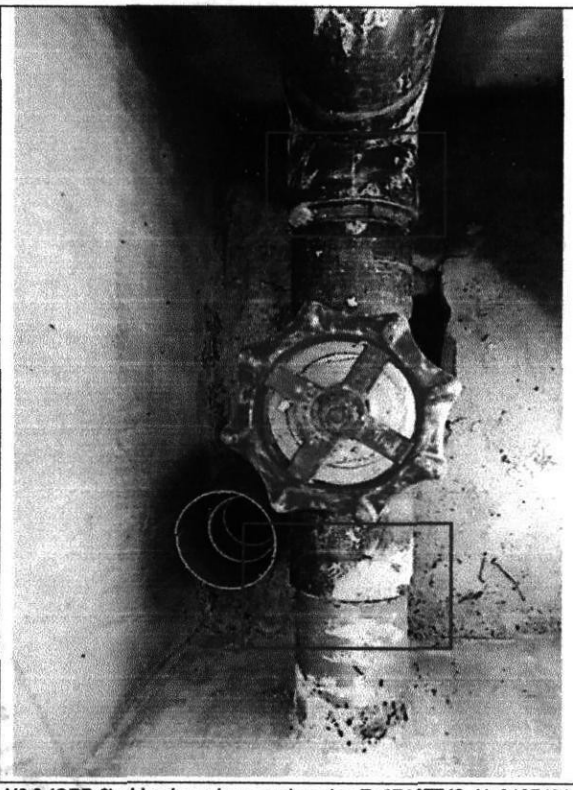




Vista n.° 5 y n.° 6: Se aprecia que en la cámara rompe presión tipo 6 N° 8 (CRP 6) ubicada en las coordenadas E: 0719038, N: 9187429, Cota: 2208 msnm, se ha realizado las instalaciones directo del adaptador a la válvula compuerta de bronce.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
OCI
CGR





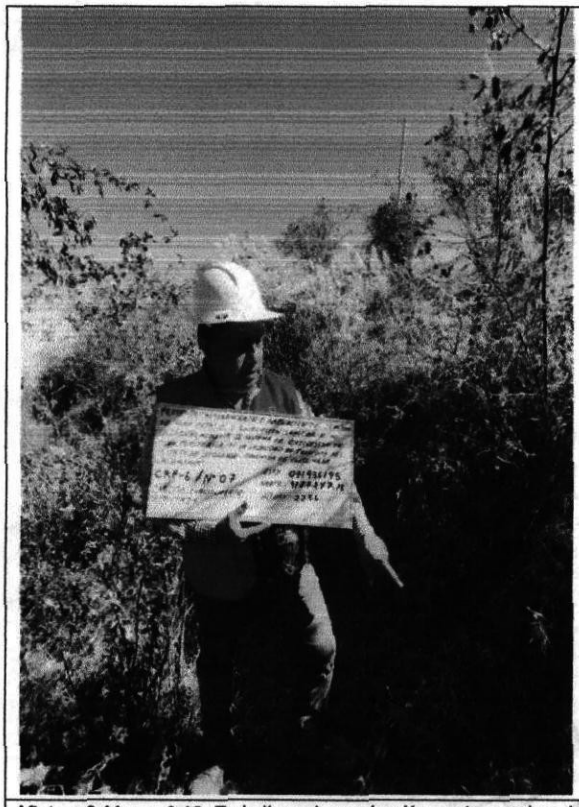
Vista n.° 7 y n.° 8: Se aprecia que en la cámara rompe presión tipo 6 N° 9 (CRP 6) ubicada en las coordenadas E: 07187749, N: 9187496, Cota: 2146 msnm, se ha realizado las instalaciones directo del adaptador a la válvula compuerta de bronce.

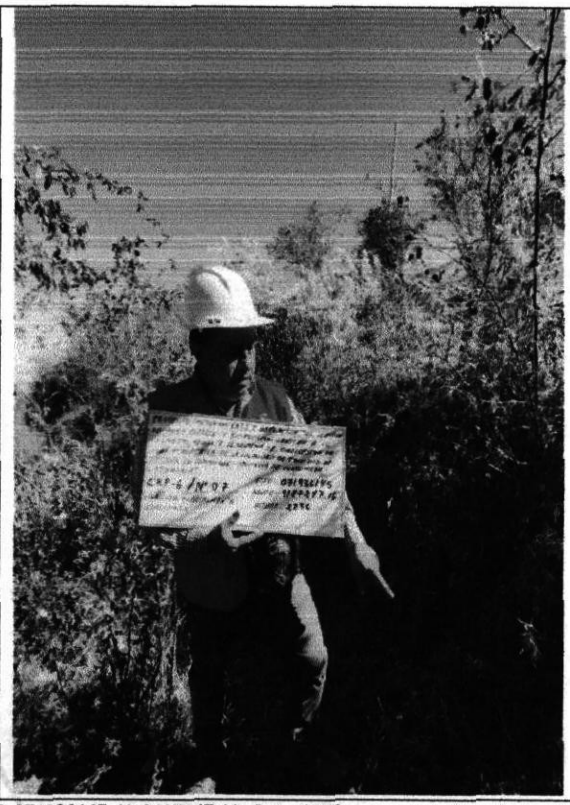




Vista n.° 9 y n.° 10: Se aprecia que en la cámara rompe presión tipo 6 N° 10 (CRP 6) ubicada en las coordenadas E: 0718527, N: 9187328, Cota: 2060 msnm, se ha realizado las instalaciones directo del adaptador a la válvula compuerta de bronce.

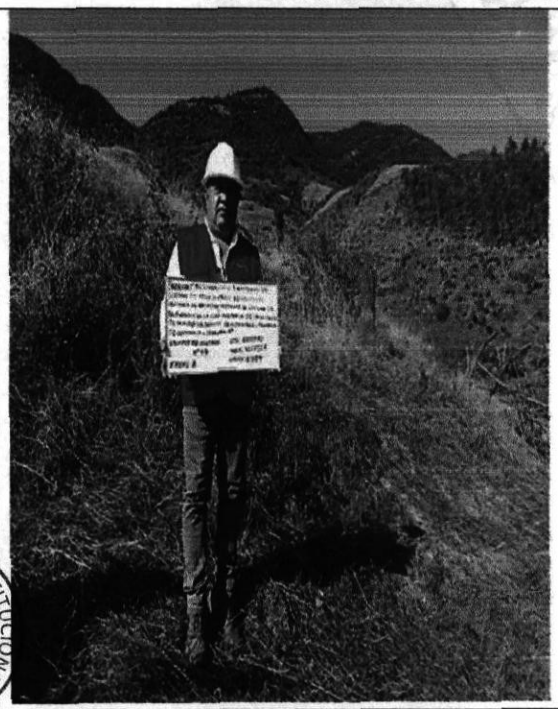
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

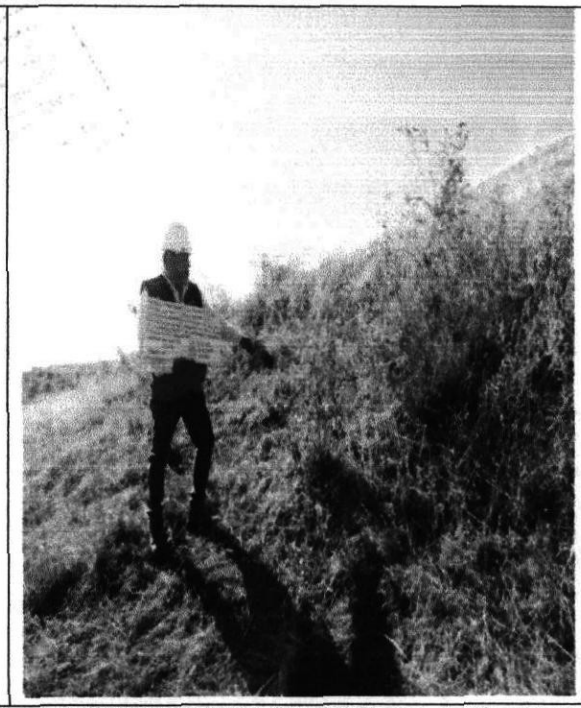




Vista n.° 11 y n: ° 12: En la línea de conducción, en la coordenada E: 071936145, N: 9187247.16, Cota: 2256 msnm, se evidencia que no se ha realizado la no existencia de una cámara rompe presión Tipo 6 N° 7 (nomenclatura según planos indicados)[19]

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA – TRAMO "A"

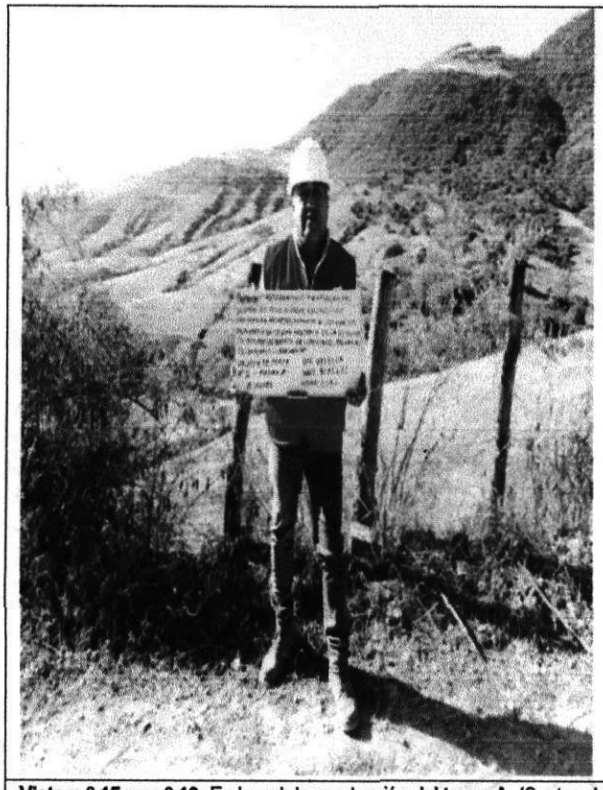


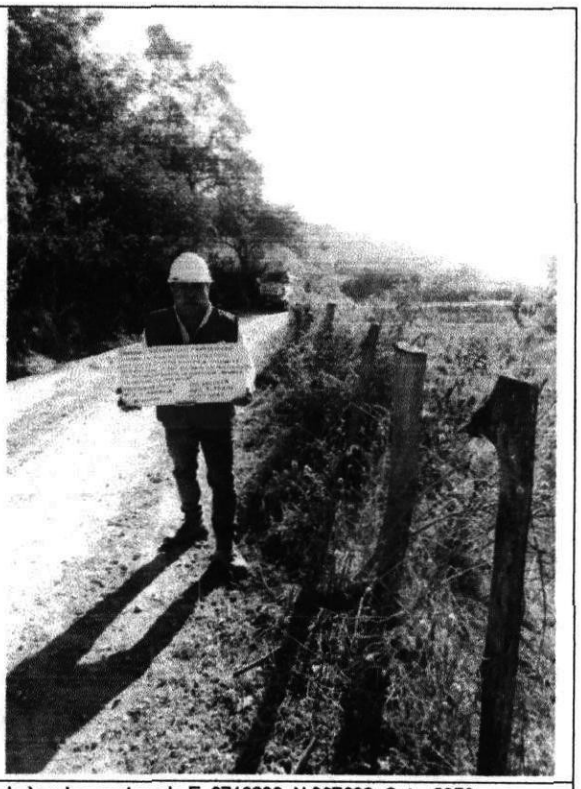


Vista n.° 13 y n: ° 14: En la red de conducción del tramo A, en la coordenada E: 0718540, N:915756.4, Cota: 2084 msnm, se evidencia la no existencia de una válvula de control N° 3 (nomenclatura según planos indicados)

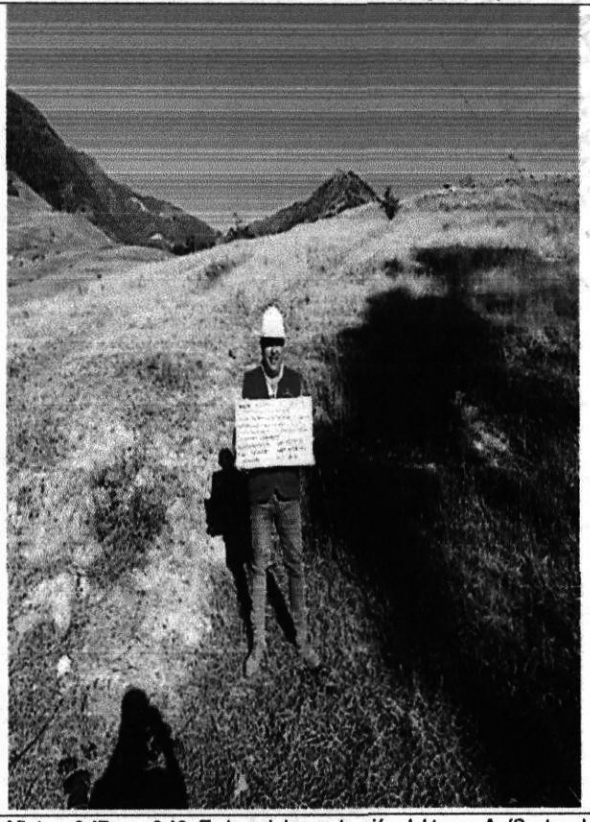
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

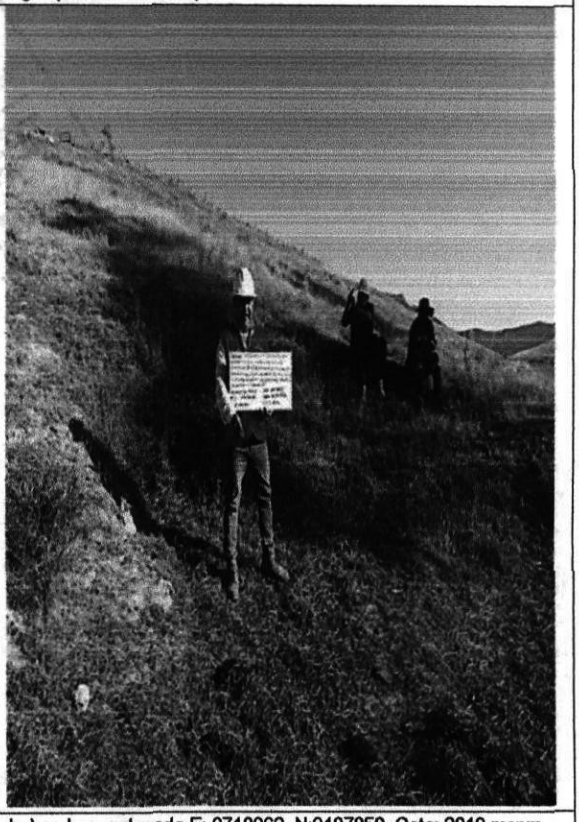
[19] se realizó la inspección considerando los planos PPC-01, PPC-02 y PPC-03 "PLANO CLAVE POST – CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PROYECTO"





Vista n.° 15 y n: ° 16: En la red de conducción del tramo A, (Sector el Huabo) en la coordenada E: 0718209, N:987686, Cota: 2050 msnm, se evidencia la no existencia de una válvula de purga N° 1 (nomenclatura según planos indicados).

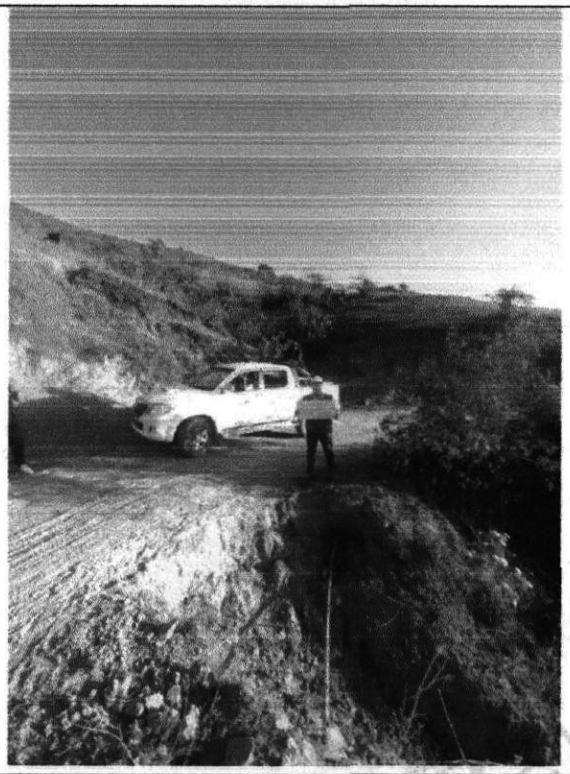


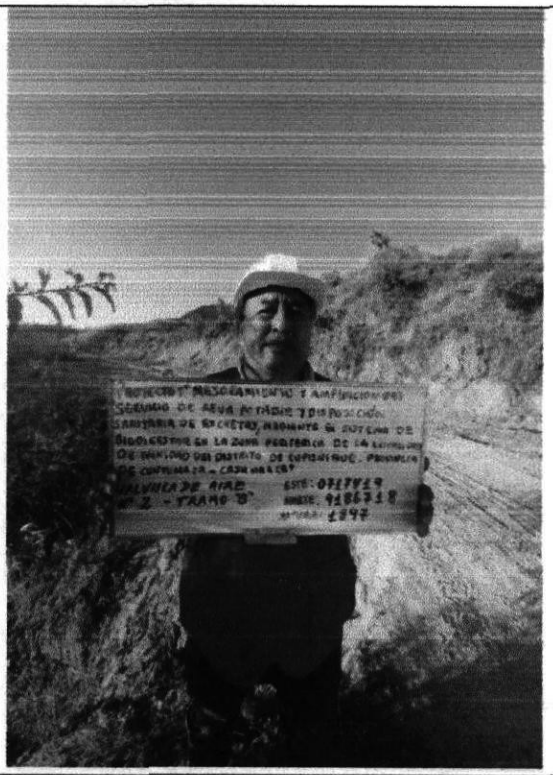


Vista n.° 17 y n: ° 18: En la red de conducción del tramo A, (Sector el Huabo) en la coordenada E: 0718062, N:9187850, Cota: 2010 msnm, evidencia la no existencia de una válvula de purga N° 2 (nomenclatura según planos indicados) .

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA – TRAMO "B"





Vista n.° 19 y n: ° 20: En la red de distribución del tramo B, en la coordenada E: 0717419, N:9186718, Cota: 1897 msnm, se evidencia la no existencia de una válvula de aire N° 2 (nomenclatura según planos indicados).

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA – ZONA URBANA

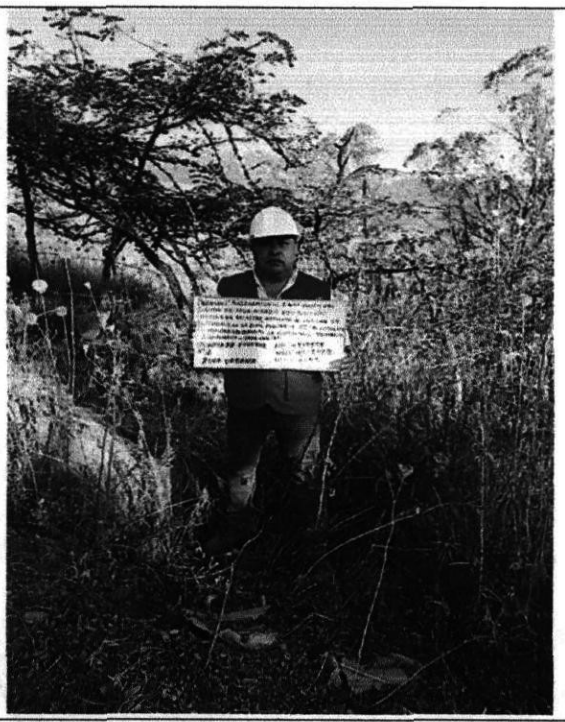




Vista n.° 21 y n: ° 22: En la red de distribución de la zona urbana, en la coordenada E: 0717127, N:9187117, Cota: 1879 msnm, se evidencia la no existencia de una válvula de control N° 1 (nomenclatura según planos indicados).

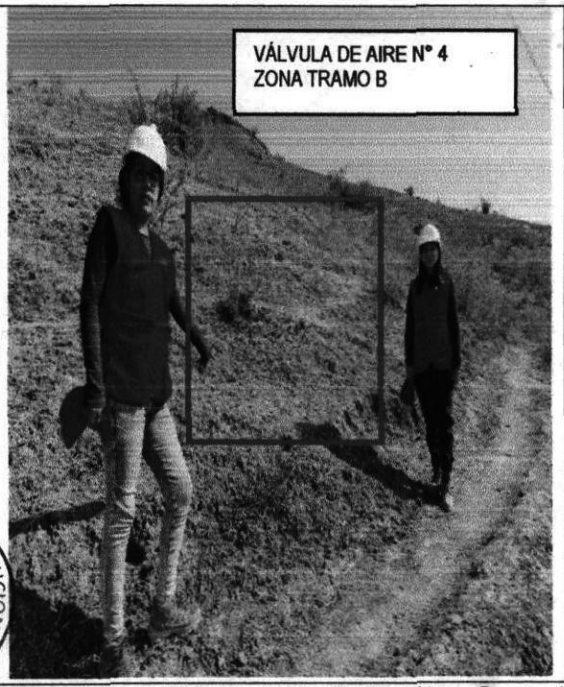
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
OCI
CGR

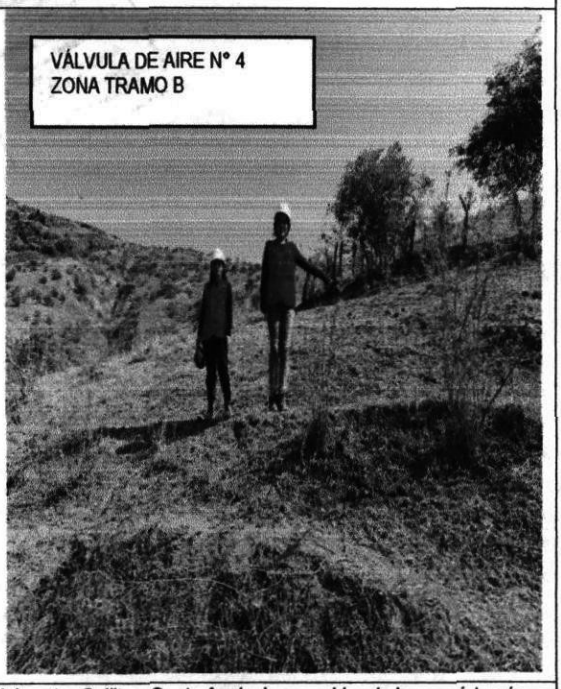




Vista n.° 23 y n: ° 24: En la red de distribución de la zona urbana, en la coordenada E: 0717136, N:9187113, Cota: 1855 msnm, se evidencia la no existencia de una válvula de control N° 2 (nomenclatura según planos indicados).

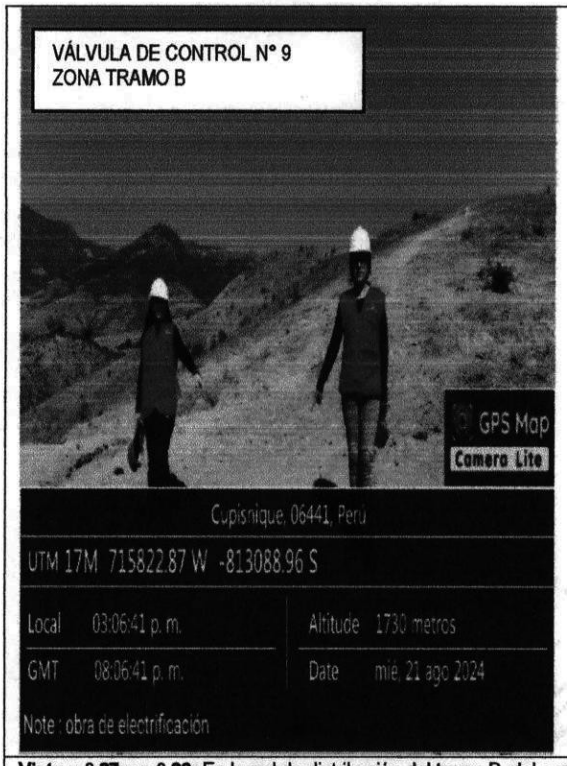
PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA – ZONA TRAMO B – ACTA DE INSPECCIÓN N° 02

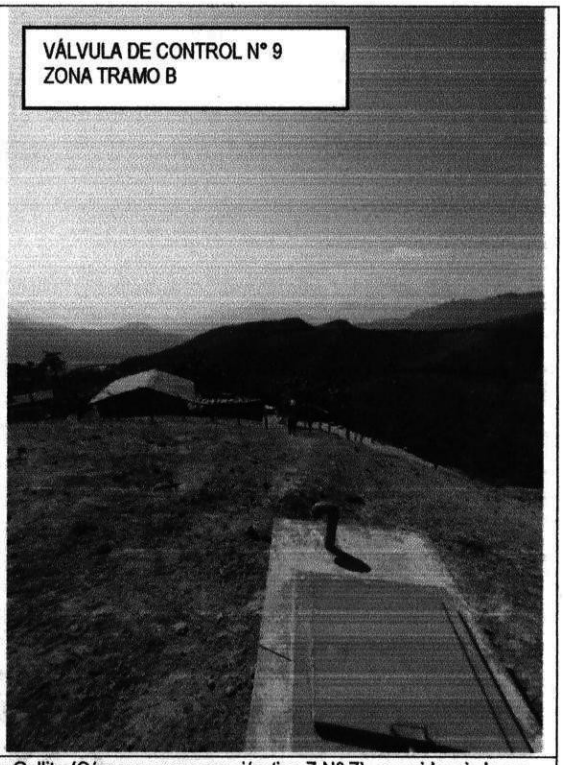




Vista n.° 25 y n.° 26: En la red de distribución del tramo B, entre el del sector Gallito y Santa Apolonia, se evidencia la no existencia de una válvula de aire N° 4 (nomenclatura y ubicación según planos indicados).

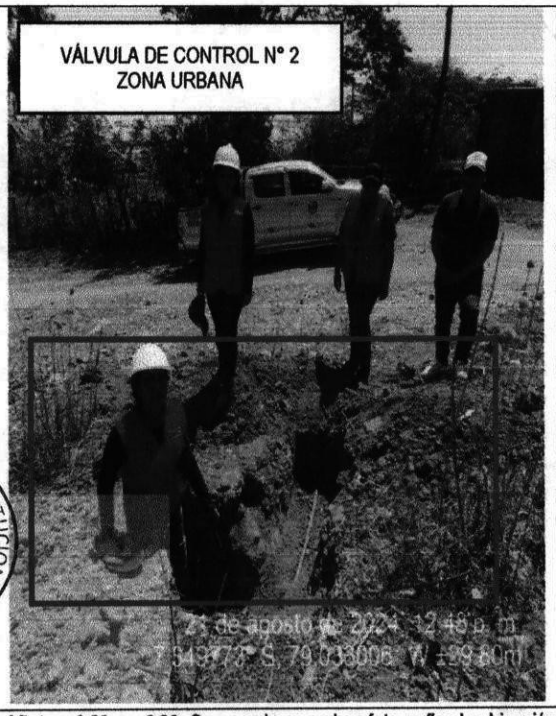
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

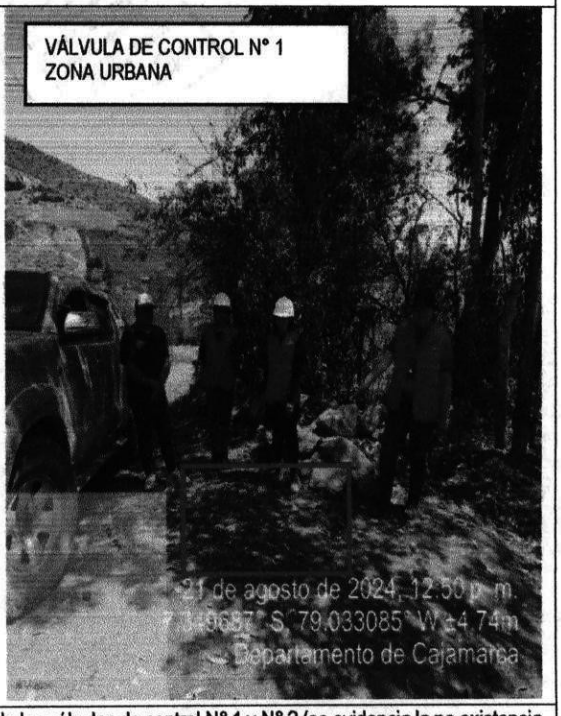




Vista n.° 27 y n.° 28: En la red de distribución del tramo B, del sector Gallito (Cámara rompe presión tipo 7 N° 7), se evidencia la no existencia de una válvula de control N° 9 (nomenclatura y ubicación según planos indicados).

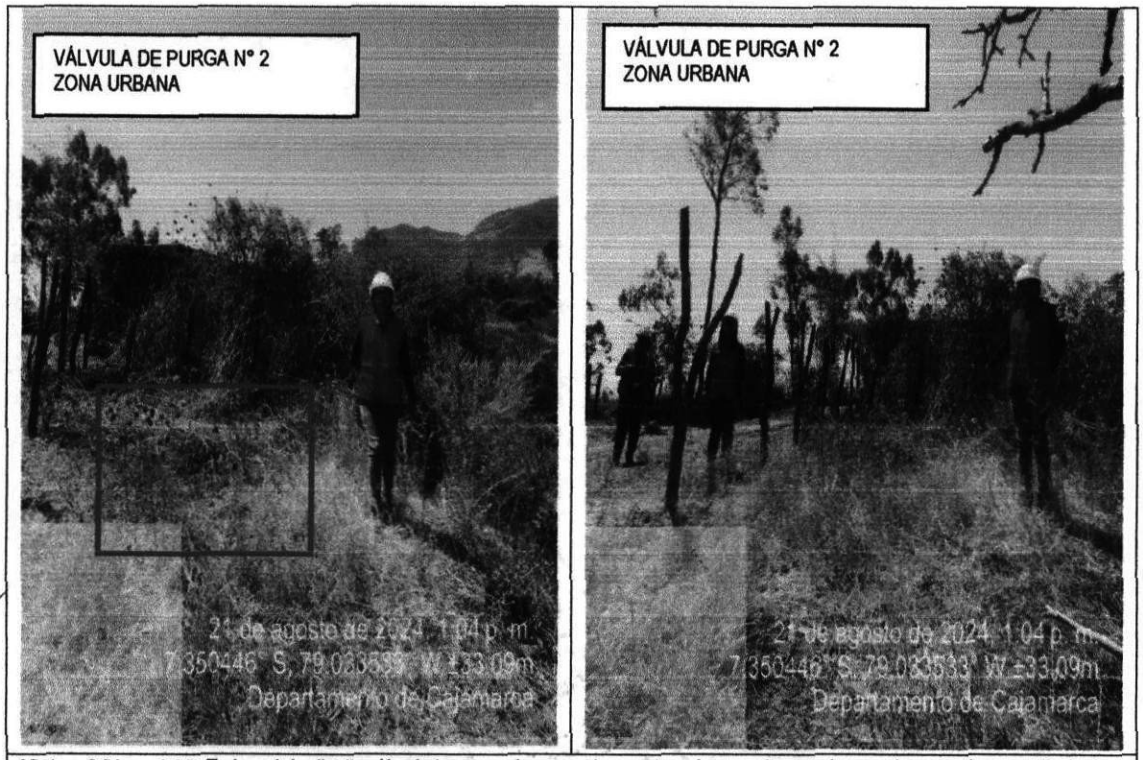
PANEL FOTOGRÁFICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA – ZONA URBANA





Vista n.° 29 y n.° 30: Se aprecia en ambas fotografías la ubicación de las válvulas de control N° 1 y N° 2 (se evidencia la no existencia de estas mismas).
Asimismo, se aprecia que en la red de distribución de la zona urbana (en la ubicación de la válvula de control N° 2), se han realizado trabajos de excavación.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR



Vista n.° 31 y n.° 32: En la red de distribución de la zona urbana, en la coordenada, se evidencia la no existencia de una válvula de purga N° 2 (nomenclatura y ubicación según planos indicados).

6. **Sobre partidas presupuestadas, ejecutadas y no ejecutadas de los componentes para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable contemplados en el expediente técnico, que fueron valorizadas y pagadas por la entidad, generando un posible perjuicio económico por el monto total de S/ 10 661,08.**

De las visitas de inspección y del análisis realizado respecto a los metrados de las partidas consideradas en el expediente técnico, se procedió a detallar por partidas, los metrados presupuestados según el expediente técnico frente a los metrados obtenidos de las visitas de inspección física de la Obra, obteniéndose para cada componente los montos cancelados por la Entidad por partidas no ejecutadas e inconclusas; tal como se detallan a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTADAS, EJECUTADAS Y NO EJECUTADAS QUE FUERON CANCELADAS POR LA ENTIDAD.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° 001 CGR

✓ 01.07 CRP-6 PROYECTADO – EN EL/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)

CUADRO N° 12
Metrado no ejecutado del componente:
01.07 CRP-6 PROYECTADO – EN EL/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Presupuesto de Metrado no Ejecutado
1.07	**CRP-6 PROYECTADO – EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)**						**S/ 1 767,88**
01.07.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**4,32**
01.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,19	18.2	16.38	1.82	2,17
01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1,18	18.2	16.38	1.82	2,15
01.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**29.13**
01.07.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EXISTENTE	M3	24,69	5.54	4.986	0.554	13,68
01.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	M2	4,44	18.2	16.38	1.82	8,08
01.07.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13,31	6.93	4.98	0.554	7,37
01.07.03	**CONCRETO SIMPLE**						**75,49**
01.07.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35,11	16.2	14.58	1.62	56,88
01.07.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 (I) P/DADOS	M3	356,84	0.32	0.288	0.032	11,42
01.07.03.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2. +30% PM P/MANPOSTERIA - EMBOQUILL. SALIDA DE REBOSE	M2	28,75	2.5	2.25	0.25	7,19
01.07.04	**CONCRETO ARMADO**						**725.61**
01.07.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	442,79	6.03	5.427	0.603	267,00
01.07.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388,64	1.3	1.17	0.13	50,52
01.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5,11	233.35	210.015	23.335	119,24
01.07.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33,00	87.53	78.777	8.753	288,85
01.07.05	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**						**257.72**
01.07.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23,73	64.35	57.915	6.435	152,70
01.07.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MORTERO C: A/1:3, e=1.5cm	M2	24,92	34.8	31.32	3.48	86,72
01.07.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ANTISOL	M2	1,82	99.15	89.235	9.915	18,05
01.07.05.04	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	M3	50,22	0.05	0.045	0.005	0,25
01.07.06	**PINTURA**						**110,40**
01.07.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19,41	56.88	51.192	5.688	110,40
01.07.07	**EQUIPAMIENTO CRP T-6**						**565,21**
01.07.07.01	TAPA METALICA DE 1/8" 0.60 X 0.60 m	UND	122,90	10	9	1	122,90
01.07.07.02	TAPA METALICA DE 0.50 X 0.40 m x 1/8"	UND	99,72	10	9	1	99,72
01.07.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO CRP T-6	UND	2 207,79	1	0.9	0.1	220,79
01.07.07.04	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS DE LIMPIA Y REBOSE CRP T-6	UND	294,50	1	0.9	0.1	29,45
01.07.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA CRP T-6	UND	382,10	1	0.9	0.1	38,21
01.07.07.06	ACCESORIOS DE VENTILACIÓN	UND	54,14	10	9	1	54,14

Fuente: Acta de inspección de 16 de julio de 2024(Apéndice N° 26), Metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 1,2,3 y 4 de del expediente contractual. (Apéndices N^{os} 19,20,21 y 22).

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Elaborado por: Comisión de control

✓ 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)

Cuadro N° 13
Metrados ejecutados y no ejecutados de las partidas del componente: 01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según Expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Costo parcial de Metrado no Ejecutado
1.21	**VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)**						**S/ 492,71**
01.21.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**1,52**
01.21.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.19	5.12	4.48	0.64	0,76
01.21.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1.18	5.12	4.48	0.64	0,76
01.21.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**28,58**
01.21.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	40.87	3.58	3.1325	0.4475	18,29
01.21.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	4.44	5.12	4.48	0.64	2,84
01.21.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13.31	4.48	3.92	0.56	7,45
01.21.03	**CONCRETO SIMPLE**						**22,47**
01.21.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35.11	5.12	4.48	0.64	22,47
01.21.04	**CONCRETO ARMADO**						**166,34**
01.21.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388.64	2.14	1.8725	0.2675	103,96
01.21.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5.11	59.86	52.377	7.483	38,24
01.21.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33.00	5.76	5.04	0.72	23,76
01.21.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	50.22	0.06	0.053	0.0075	0,38
01.21.05	**ACABADOS**						**30,37**
01.21.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23.73	10.24	8.96	1.28	30,37
01.21.06	**PINTURA**						**12,42**
01.21.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19.41	5.12	4.48	0.64	12,42
01.21.07	**EQUIPAMIENTO**						**147,55**
01.21.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	147.55	8	7	1	147,55
01.21.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**83,46**
01.21.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (TRAMO A)	UND	667.70	1	0.875	0.125	83,46

Fuente: Acta de inspección de 16 de julio de 2024 (Apéndice N° 26)
Los metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 1 y 4 de del expediente contractual. (Apéndices N°s 19 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

✓ 01.22 VÁLVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (5 UNID)

Cuadro N° 14
Metrados ejecutados y no ejecutados de las partidas del componente 01.22 VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (5 UNID)

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según Expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Costo parcial de Metrado no Ejecutado
1.22	**VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)**						**S/ 1 499,82**
01.22.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**6,16**
01.22.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.19	6.5	3.9	2.6	3,09
01.22.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1.18	6.5	3.9	2.6	3,07
01.22.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**100,85**
01.22.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	40.87	3.29	1.974	1.316	53,78
01.22.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	4.44	3.65	2.19	1.46	6,48
01.22.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	29.23	1.6	0.96	0.64	18,71
01.22.02.04	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13.31	4.11	2.466	1.644	21,88
01.22.03	**CONCRETO SIMPLE**						**110,29**
01.22.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35.11	5	3	2	70,22
01.22.03.02	CONCRETO f'c=140kg/cm2 (I) P/DADOS	M3	356.84	0.18	0.108	0.072	25,69
01.022.03.03	CONCRETO f'c=140kg/cm2 +30% PM P/MAMPOSTERIA – EMBOQUILL. SALIDA	M2	28.75	1.25	0.75	0.5	14,38
01.22.04	**CONCRETO ARMADO**						**634,09**
01.22.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388.64	1.51	0.906	0.604	234,74
01.22.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5.11	37.41	22.446	14.964	76,47
01.22.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33.00	24.4	14.64	9.76	322,08
01.22.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	50.22	0.04	0.024	0.016	0,80
01.22.05	**ACABADOS**						**121,50**
01.22.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23.73	12.8	7.68	5.12	121,50
01.22.06	**PINTURA**						**74,53**
01.22.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19.41	9.6	5.76	3.84	74,53
01.22.07	**EQUIPAMIENTO**						**295,10**
01.22.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	147.55	5	3	2	295,10
01.22.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**157,30**
01.21.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE PURGA (TRAMO A)	UND	393.24	1	0.6	0.40	157,30

Fuente: Acta de inspección de 16 de julio de 2024 (Apéndice N° 26)
Los metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 1 y 4 de del expediente contractual. (Apéndices Nos 19 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI CGR

✓ 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)

Cuadro N° 15
Metrados ejecutados y no ejecutados de las partidas del componente
01.35 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO B (11 UNID)

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según Expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Costo parcial de Metrado no Ejecutado
1.35	**VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO B (11 UNID)**						**S/ 493,94**
01.35.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**1,52**
01.35.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,19	7,04	6,4	0,64	0,76
01.35.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1,18	7,04	6,4	0,64	0,755
01.35.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**28,61**
01.35.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	40,87	4,93	4,48	0,448	18,32
01.35.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	4,44	7,04	6,4	0,64	2,84
01.35.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13,31	6,16	5,6	0,56	7,45
01.35.03	**CONCRETO SIMPLE**						**22,47**
01.35.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35,11	7,04	6,4	0,64	22,47
01.35.04	**CONCRETO ARMADO**						**166,66**
01.35.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388,64	2,95	2,68	0,27	104,23
01.35.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5,11	82,31	74,83	7,48	38,24
01.35.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33,00	7,92	7,2	0,72	23,776
01.35.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	50,22	0,09	0,08	0,008	0,41
01.35.05	**ACABADOS**						**22,78**
01.35.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23,73	10,56	9,6	0,96	22,78
01.35.06	**PINTURA**						**12,42**
01.35.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19,41	7,04	6,4	0,64	12,42
01.35.07	**EQUIPAMIENTO**						**147,55**
01.35.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	147,55	11,00	10	1	147,55
01.35.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**91,96**
01.35.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (TRAMO A)	UND	1 011,53	1,00	0,90	0,09	91,96

Fuente: Acta de inspección N° 1, de 16 de julio de 2024 (Apéndice N° 26) y Acta de inspección N° 2, de 21 de agosto de 2024 (Apéndice N° 27)
Los metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 2 y 4 de del expediente contractual. (Apéndices Nos 20 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

✓ 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)

Cuadro N° 16
Metrados ejecutados y no ejecutados de las partidas del componente
01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según Expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Costo parcial de Metrado no Ejecutado
1.37	**VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)**						**S/ 1 524,09**
01.37.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**3,03**
01.37.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.19	2.56	1,28	1,28	1,52
01.37.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1.18	2.56	1,28	1,28	1,51
01.37.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**57,17**
01.37.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	40.87	1.79	0,895	0,895	36,58
01.37.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	4.44	2.56	1,28	1,28	5,68
01.37.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13.31	2.24	1,12	1,12	14,91
01.37.03	**CONCRETO SIMPLE**						**70,22**
01.37.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35.11	4	2,00	2,00	70,22
01.37.04	**CONCRETO ARMADO**						**622,77**
01.37.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388.64	1.15	0,575	0,575	223,47
01.37.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5.11	29.93	14,965	14,965	76,47
01.37.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33.00	19.52	9,76	9,76	322,08
01.37.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	50.22	0.03	0,015	0,015	0,75
01.37.05	**ACABADOS**						**106,31**
01.37.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23.73	8.96	4,48	4,48	106,31
01.37.06	**PINTURA**						**86,96**
01.37.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19.41	8.96	4,48	4,48	86,96
01.37.07	**EQUIPAMIENTO**						**295,10**
01.37.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	147.55	4	2	2	295,10
01.37.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE**						**282,53**
01.37.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE AIRE (TRAMO B)	UND	565.06	1	0,5	0,5	282,53

Fuente: Acta de inspección de 16 de julio de 2024 (Apéndice N° 26) y acta de inspección de 21 de agosto de 2023 (Apéndice N° 27)
Los metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 2 y 4 de del expediente contractual. (Apéndices Nos 20 y 22)
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

✓ 01.43 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 Unid)

Cuadro N° 17
Metrados ejecutados y no ejecutados de las partidas del componente
01.43 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (2 Unid)

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según Expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Costo parcial de Metrado no Ejecutado
1.43	**VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)**						**S/ 988,28**
01.43.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**3,03**
01.43.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.19	1.28		1.28	1,52
01.43.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1.18	1.28		1.28	1,51
01.43.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**57,37**
01.43.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	40.87	0.9		0.9	36,78
01.43.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	4.44	1.28		1.28	5,68
01.43.02.03	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13.31	1.12		1.12	14,91
01.43.03	**CONCRETO SIMPLE**						**44,94**
01.43.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35.11	1.28		1.28	44,94
01.43.04	**CONCRETO ARMADO**						**334,89**
01.43.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388.64	0.54		0.54	209,87
01.43.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5.11	14.97		14.97	76,50
01.43.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33.00	1.44		1.44	47,52
01.43.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	50.22	0.02		0.02	1,00
01.43.05	**ACABADOS**						**60.75**
01.43.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23.73	2.56		2.56	60,75
01.43.06	**PINTURA**						**24.84**
01.07.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19.41	1.28		1.28	24,84
01.43.07	**EQUIPAMIENTO**						**295.10**
01.43.07.01	SUMINISTRO E IST. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60 X 0.60 m CON LLAVE BUJIA	UND	147.55	2		2	295,10
01.43.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**167,36**
01.07.07.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE CONTROL (ZONA URBANA)	UND	167.36	1		1	167,36

Fuente: Acta de inspección de 16 de julio de 2024 (Apéndice N° 26)
Los metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 2,3 y 4 del expediente contractual. (Apéndices Nos 20,21 y 22)

Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

✓ 01.44 VÁLVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (3 Unid)

✓ Cuadro N° 18
Metrados ejecutados y no ejecutados de las partidas del componente
01.44 VÁLVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (3 Unid)

Partida	Descripción	UNIDAD	Costo Unitario	Metrado Según Expediente Técnico	Metrado ejecutado	Metrado no Ejecutado	Costo parcial de Metrado no Ejecutado
1.44	**VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)**						**S/ 749,73**
01.44.01	**OBRAS PRELIMINARES**						**3,081**
01.44.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,19	3,90	2,60	1,30	1,547
01.44.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	M2	1,18	3,90	2,60	1,30	1,534
01.44.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**55,28**
01.44.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	40,87	2,17	1,45	0,72	29,56
01.44.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO NORMAL	M2	4,44	2,19	1,46	0,73	3,24
01.44.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	29,23	0,96	0,64	0,32	9,39
01.44.02.04	EXPLANACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13,31	2,95	1,97	0,98	13,089
01.44.03	**CONCRETO SIMPLE**						**55,38**
01.44.03.01	SOLADO e=4" f'c=100kg/cm2	M2	35,11	3,00	2,00	1,00	35,11
01.44.03.02	CONCRETO f'c=140kg/cm2 (I) P/DADOS	M3	356,84	0,11	0,073	0,037	13,08
01.44.03.03	CONCRETO f'c=140kg/cm2 +30% PM P/MAMPOSTERIA – EMBOQUILL. SALIDA	M2	28,75	0,75	0,50	0,25	7,19
01.44.04	**CONCRETO ARMADO**						**316,21**
01.44.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	388,64	0,90	0,60	0,30	116,59
01.44.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5,11	22,45	14,97	7,48	38,24
01.44.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33,00	14,64	9,76	0,006	161,04
01.44.04.04	PIEDRA CHANCADA ½" PARA SUMIDERO	M3	50,22	0,02	0,013	0,0067	0,3348
01.44.05	**ACABADOS**						**53,16**
01.44.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO C: A/1:5, e=1.5cm	M2	23,73	6,72	4,48	2,24	53,16
01.44.06	**PINTURA**						**43,48**
01.44.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN EXTERIORES DE ESTRUCTURAS.	M2	19,41	6,72	4,48	2,24	43,48
01.44.07	**EQUIPAMIENTO**						**147,55**
01.44.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TAPA METALICA DE 1/8" 0.60X0.60m CON LLAVE TIPO BUJIA	UND	147,55	3,00	2,00	1,00	147,55
01.44.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**						**75,60**
01.44.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACC. DE VALVULA DE PURGA SECTOR URBANO	UND	226,79	1,00	0,67	0,33	75,60

Fuente: Acta de inspección de 21 de agosto de 2024 (Apéndice N° 27).
Los metrados fueron valorizados en las valorizaciones N° 2,3 y 4 del expediente contractual (Apéndices N°s 20,21 y 22).

Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Tal como se ha mencionado, según las visita de inspección a la Obra realizada por la comisión de control, se identificaron partidas no ejecutadas e inconclusas, vulnerando lo establecido en el artículo 194 del RLCE, la cual establece: *"... En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados ..."*, situación que no fue advertida por el jefe de supervisiòn, vulnerando lo establecido en el artículo 187.1° del precitado RLCE que precisa: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato ..."*; y por último, tampoco fue advertido por los funcionarios de la Entidad quienes aprobaron y tramitaron el pago por partidas no ejecutadas e inconclusas por el monto de S/ 10 661,08 (diez mil seiscientos sesenta y uno con 08/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro N° 19
Monto valorizado y cancelado por la entidad de partidas no ejecutadas e inconclusas

Ítem	Componente	Costo parcial
1.07	CRP-6 PROYECTADO – EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)	S/ 1 767,88
1.21	VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)	S/ 492,71
1.22	VAULVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)	S/ 1 499,82
1.35	VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DEDISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)	S/ 493,94
1.37	VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)	S/ 1 524,09
1.43	VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)	S/ 988,28
1.44	VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)	S/ 749,73
	COSTO DIRECTO	**S/ 7 516,48**
	GASTOS GENERALES (15,2 %)	S/ 1 142,51
	UTILIDAD (5 %)	S/ 375,82
	SUB TOTAL	**S/ 9 034,81**
	IGV (18%)	S/ 1 626,27
	VALOR REFERENCIAL	**S/ 10 661,08**

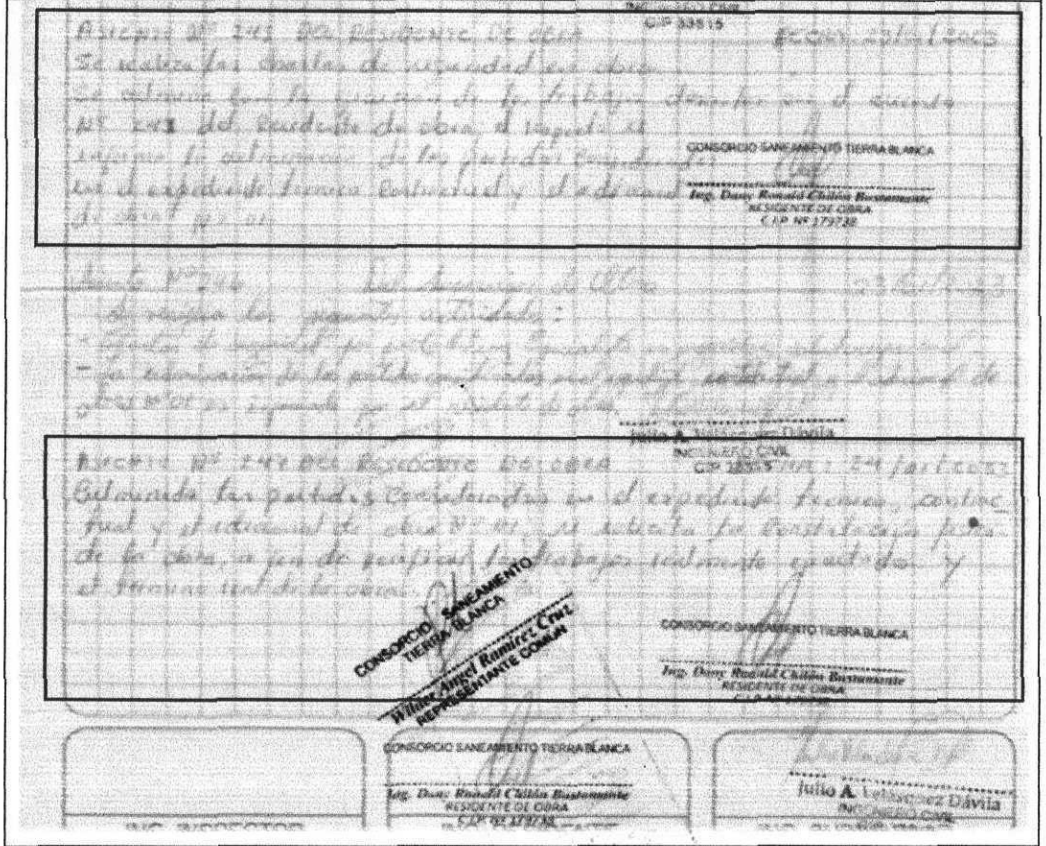
Fuente: Acta de inspección N° 1, de 16 de julio de 2024 **(Apéndice N° 26)** y acta de inspección N° 2, de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice N° 27)**, Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 049-2022-MDCT/A de 23 de febrero de 2022. **(Apéndice N° 4)**
Elaborado por: Comisiòn de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

7. Respecto al procedimiento de recepción de la obra:

La Obra tenía prevista su culminación el 23 de enero de 2023; es por ello que, mediante asiento N° 245 **(Apéndice N° 28)** del cuaderno de Obra de 23 de enero de 2023, el residente de obra informa la culminación de las partidas consideradas en el expediente técnico contractual y el adicional de obra N° 01; asimismo, en el asiento N° 247 de 24 de enero de 2023 (Apéndice N° 28), el residente de obra solicita la constatación física de la obra a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados y el término real de la obra, tal como se puede apreciar de la imagen siguiente:

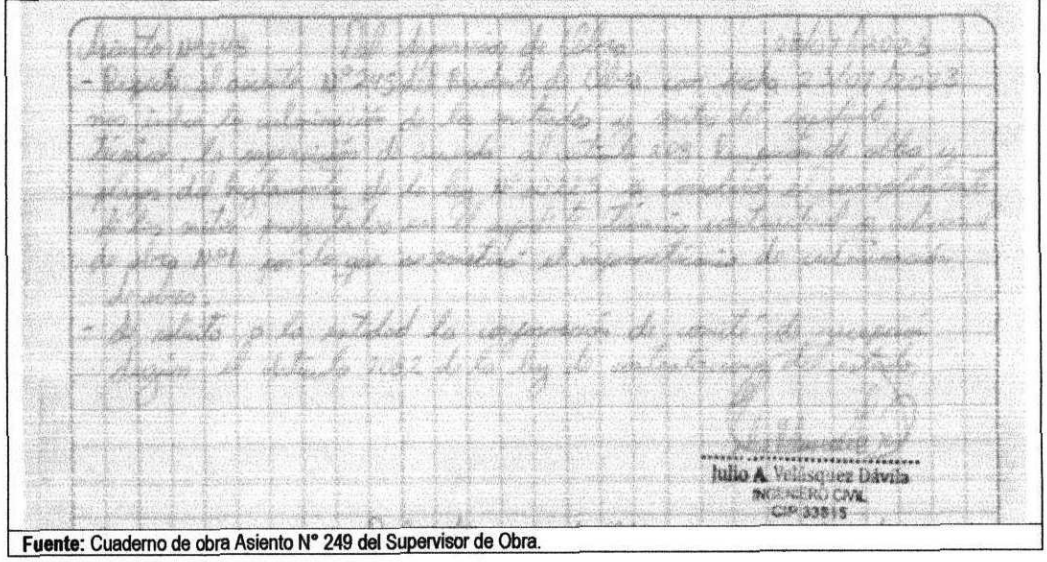
Imagen N° 30



Fuente: Cuaderno de obra Asiento N° 245 y 247 del Residente de Obra

Posterior a ello el Supervisor de obra, a través de asiento N° 248 de 28 de enero de 2023 (Apéndice N° 13), manifiesta que realizará la corroboración del cumplimiento de las metas proyectadas en el expediente técnico contractual y adicional de obra N° 1, por lo que emitirá el informe técnico de culminación de obra, además solicitó a la Entidad la conformación del comité de recepción, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 31



Fuente: Cuaderno de obra Asiento N° 249 del Supervisor de Obra.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Para tal efecto, a través de la carta N° 007-2022-J.A.V.D/R.C recepcionada por la Entidad el 30 de enero de 2023 **(Apéndice N° 29)**, la Supervisión remite el certificado de conformidad técnica de obra emitido por el supervisor de obra, donde informa que se ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados e indicando que se encuentran conformes; por lo que, en atención a ello, la Ing. Vanessa Alcántara Julca, Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el 30 de enero de 2023 solicitó al titular de la Entidad mediante informe N° 14-2023-GIDUR-MDC, la conformación del Comité de Recepción de obra **(Apéndice N° 30)**; el cual fue designado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDC/A de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice N° 31)**, estando conformado por los siguientes integrantes:

Cuadro N° 20
Designación del Comité de Recepción de Obra

N.°	Nombre	Miembro
01	Ing. Flor Vanessa Alcántara Julca	Presidente del Comité
02	Sr. Yemmer Veramendi Florian Huaylla	primer miembro
03	*Sr. Moisés Abel Tejada Alva*	*Segundo Miembro*
04	Ing. Julio Anaximandro Velázquez Dávila[20]	Asesor Técnico

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 018-2023-MDC/A de 1 de febrero de 2023 (Apéndice N° 31)
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, el 13 de febrero de 2023, la ingeniera Vanessa Alcántara Julca, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante carta N° 01-2023-MDC/CR **(Apéndice N° 32)**, hace de conocimiento al señor Wilder Ángel Ramírez Cruz, representante legal del Consorcio Saneamiento Tierra Blanca, que el 21 de febrero de 2023 se realizará la recepción de la obra; sin embargo, en el cuaderno de obra en su asiento N° 249 de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice N° 13)**, el supervisor de obra hace de conocimiento que, por las condiciones climáticas no se puede realizar la recepción de obra, por lo que se realiza la suspensión de la recepción de obra hasta que baje la intensidad de las lluvias, no existiendo documento alguno donde la Entidad diera conformidad o aprobara tal suspensión.

Posteriormente, mediante carta N° 02-2023-MDC/ CR **(Apéndice N° 33)**, de 2 de mayo de 2023, la *ingeniera Vanessa Alcántara Julca, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural hace de* conocimiento al señor Wilder Ángel Ramírez Cruz, representante legal del Consorcio Saneamiento Tierra Blanca, que se realizará la recepción de obra el 9 de mayo de 2023; es decir, después de 96 días calendarios al plazo máximo considerado por el RLCE que en el numeral 208.5 indica: *"Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda".*

Seguidamente, el 9 de mayo de 2023 se suscribe el "Acta o Pliego de Observaciones en Obra"[21] (Apéndice N° 14), donde el Comité de Recepción designado deja asentado que: *"..., el Comité de Recepción junto con el Contratista ejecutor de la obra y Jefe de Supervisión, luego de revisar el expediente técnico vigente y planos de replanteo, procede a realizar el recorrido del área de intervención donde se han ejecutado los trabajos, en la cual se encontraron observaciones ..."*; es decir, el Comité dejo constancia de haber realizado el recorrido de la obra y su revisión de acuerdo a los planos de replanteo, lo cual contradice con las visitas de inspección física realizadas a la Obra

[20] Quien es representante legal de la supervisión; sin embargo, al finalizar el proceso de culminación y recepción de la obra suscribe como supervisor
[21] Acta firmada por los miembros del Comité, el representante común de la empresa Contratista señor Wilder Ángel Ramírez Cruz, el residente de obra Dany Ronald Chilón Bustamante, el representante de la Supervisión señor Julio Anaximandro Velásquez Dávila quien a la vez cumplió funciones como jefe de supervisión, desde el 25 de mayo de 2023, según Acta de Entrega y Recepción de Obra, en reemplazo del señor Yerson Bazán Ludeña.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

el 16 de julio de 2024 y 21 de agosto de 2024, donde se advirtió la existencia de partidas no ejecutadas e inconclusas, que demuestran que la Obra no estaba concluida, debiendo el Comité no haber recibido la Obra y disponer que el jefe de supervisión, anote en el cuaderno de obra que esta no se encontraba culminada, a fin de que el Contratista culminara la misma y se procediera aplicar las penalidades tanto al Contratista como a la Supervisión, tal como lo establece el RLCE que dispone:

> *"[...]*
> *208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión [...].*
> *[...]".*

Se precisa además que, en la precitada acta, ni el supervisor, ni el Comité advirtieron la no ejecución del total de componentes estructurales del mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable como son: "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)", "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)", contenido en el expediente técnico contractual, lo cual podían haberlo verificado con los planos: "PC-01 – Plano clave del sistema proyectado" "SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)", "PGSP-03 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)", "PGSP-04 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)" y "SRD-04 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (sector urbano)" **(Apéndice N° 34),** así como, por ser estructuras independientes y visibles, eran susceptibles de ser contabilizados, incumpliendo el artículo 208.5 del RLCE que dispone:

> *"[...]*
> *208.5. [...], el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*
> *[...]".*

Sobre los hechos descritos en el párrafo precedente, es importante señalar que, el OSCE en su OPINIÓN Nº 014-2018/DTN de 31 de enero de 2018 indica: "... es pertinente anotar que el comité de recepción formula observaciones a la obra cuando advierte que existen extremos que no han sido ejecutados conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, o cuando -luego de efectuadas las pruebas correspondientes- determina que ciertas instalaciones o equipos no presentan un adecuado funcionamiento"; pese a ello, el Comité no advirtió que la Obra no se encontraba culminada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° CGR

No obstante, el Comité realizó una segunda y última visita de verificación, desarrollada el 25 de mayo de 2023, suscribiendo el "Acta de Entrega y Recepción de Obra"[22] (Apéndice N° 15), donde tampoco pudieron advertir que no se habían ejecutado todos los componentes estructurales del mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable[23], muy por el contrario, dejaron constancia que: "*..., el Comité de Recepción junto con el Contratista ejecutor de la obra y jefe de Supervisión, luego de revisar el expediente técnico vigente y planos de replanteo, se procede a realizar el recorrido del área de intervención donde se han ejecutado los trabajos, en la cual se verificó el levantamiento de observaciones de acuerdo al expediente técnico*", sobre ello, es preciso acotar que el Comité nuevamente vuelve a incidir que ha realizado el recorrido de la Obra.

Es decir, el acuse inicial de culminación de una Obra, está a cargo del residente de obra, a través del respectivo cuaderno de obra; luego de ello, el supervisor de obra, quien conforme a lo estipulado en el artículo 187° del RLCE tiene por función y responsabilidad el "*velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)*", verifica la correcta culminación de la obra y comunica a la Entidad. Posteriormente se conforma el Comité, quien también tiene la responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Como se advierte, de lo antes expuesto, ni el supervisor de obra, ni el Comité conformado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, como ingeniero civil acorde a la naturaleza de los trabajos; así como, por el Gerente Municipal[24] **(Apéndice N° 35)** y el jefe de logística[25] **(Apéndice N° 36)** advirtieron la existencia de partidas no ejecutadas e inconclusas, no cautelándose de esta manera, el cumplimiento de la ejecución de la Obra conforme a las especificaciones técnicas exigidas ni la correcta ejecución de los recursos económicos asignados para la Obra, permitiendo con ello, recepcionar la Obra ejecutada por el Contratista, a quien se le reconoció económicamente el total de las partidas descritas anteriormente, sin evidenciar la falta de culminación de la obra, impidiendo la aplicación de penalidades por mora en la terminación de obra.

8. Respecto a la liquidación de la obra.

El Contratista, a través de su representante común el señor Wilder Ángel Ramírez Cruz, mediante Carta N° 041-2023-W.A.R.C./R.C de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice N° 37)**, remitió a la Entidad, la Liquidación de obra con la subsanación de observaciones; luego, la Supervisión mediante Carta N° 016-2023-J.A.V.D./R.C. de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice N° 38)** remitió a la Entidad, la aprobación de la liquidación de obra.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[22] Suscrita por Flor Vanessa Alcántara Julca (Presidente del Comité), Yemmer Veramendi Florián Huaylla (Primer miembro del Comité), Moisés Abel Tejada Alva (Segundo Miembro del comité), Julio Anaximandro Velásquez Dávila (Supervisor de Obra), Wilder Ángel Ramírez Cruz (Representante Común del Contratista) y Dany Ronald Chilón Bustamante (Residente de Obra).

[23] "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)", "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)".

[24] Resolución de alcaldía N°02-2023—MDC/A de 3 de enero de 2023 (designación en el cargo de confianza de gerencia municipal bajo el régimen de contrataciones administrativas de servicios CAS confianza), resolución de alcaldía N° 058-2023-MDC/A de 1 de junio de 2023 (resolución que deja sin efecto la resolución de designación).

[25] Contrato administrativo de servicios N° 002-2023-MDC, de 3 de enero de 2023 (en el periodo de 3 de enero a 30 de junio de 2023), adenda N° 001 al contrato administrativo de servicios N° 002-2023-MDC, de 30 de junio de 2023 (en el periodo de 1 de julio al 31 de diciembre de 2023).

Posterior a ello, la Ing. Vanessa Alcántara Julca, Responsable en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico [26] (Apéndice N° 24), mediante Informe N° 17-2023-GDTE-MDC de 3 de agosto de 2023 (Apéndice N° 16) dirigido a la Gerenta Municipal, Emérita Janely Caballero Martínez, da conformidad a la liquidación Físico-Financiero de la Obra, y, concluye que existe un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 123 132,84 por reajuste de fórmula polinómica del contrato principal y del adicional **(Apéndice N° 40)**, mencionando asimismo que, la Entidad tiene el 10% del monto de contrato por retención de fiel cumplimiento; advirtiendo que en los cálculos no se ha considerado ningún tipo de penalidad aplicada al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución contractual, muy por el contrario, solicitó su aprobación la misma que fue aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023 (Apéndice N° 17), cuyo costo total de ejecución asciende a S/ 2 341 118,83 y el pago por reajustes a favor del Contratista es por S/ 123 132,84[27].

Con esta conducta, dicha funcionaria transgredió lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6° de la Ley N° 27815 – "Ley del Código de Ética de la Función Pública" referidos a los principios de la función pública de respeto y probidad, así como el numeral 6 del artículo 7° relacionado al deber de responsabilidad. Asimismo, inobservó el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar y los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público referido al principio de legalidad y las obligaciones que están sujetos los servidores públicos.

Por otro lado, el OCI-MPC revisó los comprobantes de pago de cada valorización **(Apéndice N° 41)**, con la finalidad de determinar el costo final de la obra, y contrastar si se han pagado las partidas que no han sido ejecutadas, obteniéndose:

[26] Tal y como lo establece el Contrato de Locación de Servicios N.° 11-2023, de 3 de julio de 2023, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, acorde al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDC **(Apéndice N° 39)**, vigente desde el 1 de junio de 2023; en el cual se crea la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, siendo sus funciones las siguientes:

"(...)
f) Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado, a través de su Unidad Formuladora.
g) Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.
h) Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.
(...)
r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
s) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.
t) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa."

Cabe señalar que, mediante el primer Contrato de Locación de Servicios N.° 03-2023, de 3 de enero de 2023, que se suscribe con la Ing. Alcántara Julca Flor Vanessa, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, estando vigente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDC, de 15 de abril de 2019 **(Apéndice N° 23)**, se establece como funciones en el cargo, las siguientes:

"(...)
1. Programar, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar, la ejecución directa o por concesión, de las obras de infraestructura básica, de servicios públicos, edificaciones, ornato, obras viales, canales de irrigación puentes y cualquier otro tipo de obras municipales de infraestructura urbana o rural de carácter local o distrital.
(...)
9. Dirigir los procesos de supervisión y/o inspección de ejecución de obras hasta su respectiva recepción y liquidación final, tanto de las ejecutadas por contrata, como por administración directa.
(...)
25. Emitir opinión técnica en todos los asuntos de su competencia que requieran ser resueltos por instancias superiores.
(...)
29. Cumplir con las demás funciones asignadas por su jefe inmediato superior y que sean de su competencia."

[27] Según Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023, se reconoce como reajustes de fórmula polinómica a favor del Consorcio Saneamiento Tierra Blanca, por el importe de S/ 123 132,84, asimismo, a la fecha aún no se ha pagado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

CUADRO N° 21
Costo total de la obra

N° Valorización	N ° de Comprobante de pago y fecha de emisión	Por concepto de:	Subtotal S/.	Monto total cancelado S/
Valorización N° 01 1 al 30 setiembre 2022	615-2022 3/11/2022	Detracción	13 061,00	**326 527,06**
	615-2022 3.11.2022	Pago de valorización	196 320,68	
	006-2022A 25/01/2023	Retención de garantía (10%)	117 145,38	
Valorización N° 02 1 al 31 octubre 2022	626-2022 17/11/2022	Detracción	27 902,00	**697 571,00**
	626-2022 17/11/2022	Pago de valorización	252 523,62	
	626-2022 17/11/2022	Pago de valorización	300 000,00	
	007-2022A 25/01/2023	Retención de garantía (10%)	117 145,38	
Valorización N° 03 1 al 30 noviembre 2022	678-2022 15/12/2022	Detracción	33 014,00	**825 364,74**
	678-2022 15/12/2022	Pago de valorización	192 350,74	
	678-2022 15/12/2022	Pago de valorización	300 000,00	
	678-2022 15/12/2022	Pago de valorización	300 000,00	
Valorización N° 04 1 al 29 diciembre 2022	25-2023/TES 24/02/2023	Detracción	15 988,00	**399 692,93**
	23-2023/TES 24.02.2023	Pago de valorización	200 000,00	
	24-2023/TES 24.02.2023	Pago de valorización	183 704,93	
Monto total cancelado de la ejecución contractual				**2 249 155,73**
Valorización N° 1 Adicional N° 1 30 diciembre 2022 al 23 de enero 2023.	56-2023/TES 22.03.2023	Pago de valorización	38 468,32	**91 963,09**
	55-2023/TES 23.03.2023	Pago de valorización	49 815,77	
	55-2023/TES 22.03.2023	Pago de la detracción	2 076,00	
	56-2023/TES 13.06.2023	Pago de la detracción	1 603,00	
Monto total cancelado del adicional de obra 01				**91 963,09**
COSTO TOTAL DE LA OBRA			**2 341 118,82**	

Fuente: Comprobantes de pago de las valorizaciones de obra principal Nos 1, 2, 3, 4 y pago de valorización de adicional de obra N° 1**(Anexo N° 41)**
Elaborado por: Comisión de Control

De los comprobantes de pago de los montos cancelados, no se evidencia que se haya aplicado la penalidad por incumplimiento del plazo contractual en la ejecución de la Obra, pese a la existencia de partidas no ejecutadas e inconclusas de los componentes "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)", "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE

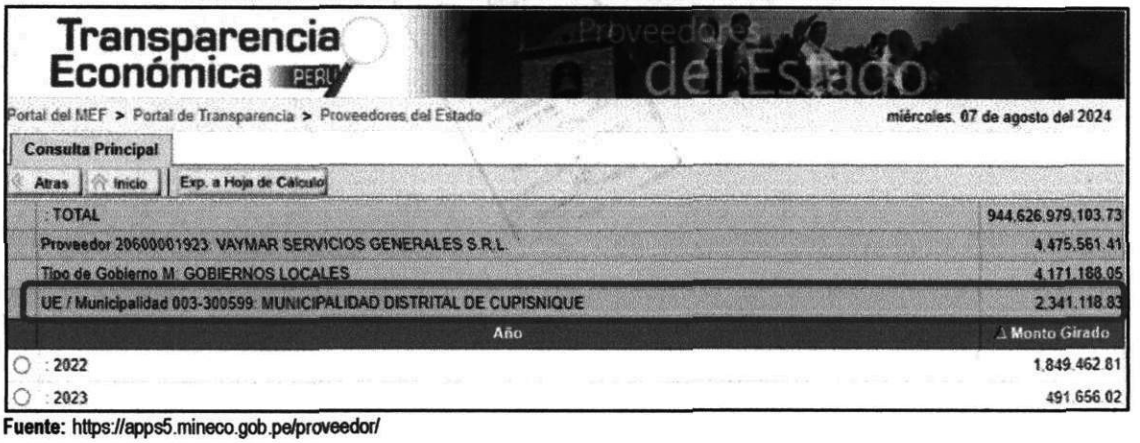
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)", como tampoco, se evidencia que se haya realizado en la liquidación de obra (Apéndice N° 17) la deducción de las partidas no ejecutadas e inconclusas que fueron valorizadas y pagadas por la Entidad, lo que fue corroborado en la visita de inspección física de la Obra realizado el 16 de julio de 2024 (Apéndice N° 26) y el 21 de agosto de 2024 (Anexo N° 27)

Cabe indicar que, mediante el estado bancario de la cuenta corriente de fondos de retención de 10% de garantías de fiel cumplimiento de la entidad **(Apéndice N° 42)**, se verificó que, el 11 de agosto de 2023 se hizo la devolución del monto retenido por la garantía, por el monto total de S/ 234 290,77 (monto retenido en la valorización n.° 1 y 2).

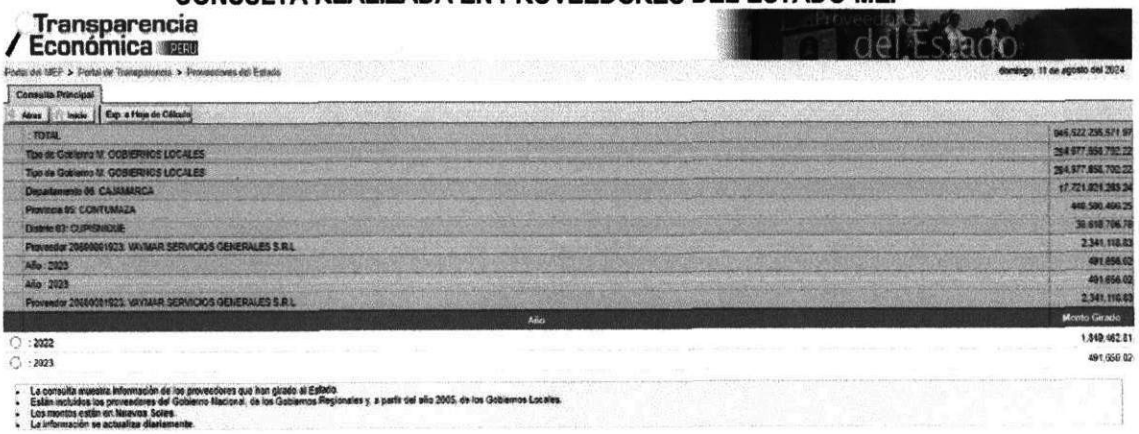
Por otro lado, mediante la consulta realizada a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la sección de "Proveedores del estado", se visualizó que, la empresa VAYMAR SERVICIOS GENERALES S.R.L. recibió pagos por un importe ascendente a S/ 2 341 118,83 (suma de los años 2022 y 2023), para el año 2024 no se aprecian pagos a la misma por parte de la Entidad, siendo el monto total de la obra cancelada según se muestra en el detalle del cuadro N° 18, no visualizándose el pago por el monto de reajustes, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

Imagen N° 32
CONSULTA REALIZADA EN PROVEEDORES DEL ESTADO-MEF



Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/

Imagen N° 33
CONSULTA REALIZADA EN PROVEEDORES DEL ESTADO-MEF



Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
OCI
CGR

Cabe precisar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2085-EF que señala: *"Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"*.

9. Sobre el saldo a favor del contratista por S/ 123 132,84 que no fueron cancelados al contratista.

Mediante Informe N° 17-2023-GDTE-MDC el 3 de agosto de 2023 (Apéndice N° 16), la Ing. Vanessa Alcántara Julca, Responsable en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, dio conformidad a la liquidación Físico-Financiero de la Obra, y, concluye que existe un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 123 132,84 por reajuste de fórmula polinómica del contrato principal y del adicional (Apéndice N° 40), solicitando su aprobación la misma que fue aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023 (Apéndice N° 17), cuyo costo total de ejecución asciende a S/ 2 341 118,83 y el pago por reajustes a favor del Contratista es por S/ 123 132,84[28].

Asimismo, la comisión de control procedió a revisar los cálculos reajustados de la liquidación encontrándolos conforme; en tal sentido, el saldo por S/ 123 132,84 es un monto que debió haber sido entregado al Contratista, sin embargo, cabe precisar que, de la página web de Consulta amigable del MEF, respecto a la ejecución del gasto de la obra en el año 2023, no se evidencia algún pago equivalente al monto fijado como reajustes

Imagen N° 34
CONSULTA REALIZADA EN PÁGINA WEB DE CONSULTA AMIGABLE DEL MEF

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

viernes, 09 de agosto del 2024

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	
TOTAL	214,790,274,052	249,946,702,466	235,745,483,380	226,519,178,353		225,817,257,227	223,071,058,771	222,726,324,513	89.2
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	29,796,996,756	49,738,140,022	44,726,091,979	40,194,937,762		36,263,701,192	36,121,022,378	36,074,719,606	72.6
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	29,796,996,756	49,714,718,816	44,705,740,864	40,172,605,419		36,249,532,582	36,108,497,709	36,062,387,061	72.6
Departamento 06: CAJAMARCA	1,483,636,441	2,587,275,626	2,323,975,013	2,184,718,445		2,970,171,678	1,992,792,295	1,990,885,072	73.3
Municipalidad 060609-300699: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	1,351,423	2,116,866	2,071,450	2,055,590		2,046,346	2,046,346	2,046,296	96.7
Provincia 0606: CONTUMAZA	1,351,423	2,116,866	2,071,450	2,055,590		2,046,346	2,046,346	2,046,296	96.7
Producto/Proyecto 2447560: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	497,844	548,397	546,608	546,608		546,608	546,608	546,608	99.7

Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Avance Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
2: Febrero			389,693	389,693	389,693	389,693	389,693	
3: Marzo			137,915	137,915	137,915	137,915	128,722	
6: Junio			0	0	0	0	9,193	
12: Diciembre			9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	

Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy

[28] Según Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023, se reconoce como reajustes de fórmula polinómica a favor del Consorcio Saneamiento Tierra Blanca, por el importe de S/ 123 132,84, asimismo, a la fecha aún no se ha pagado.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

10. Con respecto a partidas inconclusas y no ejecutadas que fueron valorizadas y canceladas por la entidad, así como, la inaplicación de penalidades a contratista y supervisión por incumplimiento de plazo contractual, ocasionando un posible perjuicio económico por el monto de S/ 246 674,43.

Por medio del contrato de ejecución de obra, el Contratista se compromete a prestar un servicio con un resultado concreto en favor de la entidad, que es la ejecución y entrega de la obra, conforme a las exigencias contractuales. Al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través de su Opinión N° 088-2011/DTN de 9 de noviembre de 2011, precisa respecto a la culminación de obra, lo siguiente:

> *"2.1.6 (...)*
> *Así, tenemos que el contrato de obra constituye un contrato de "ejecución única", pues el fin del contrato se agota cuando el contratista entrega la obra a la Entidad. Teniendo en cuenta lo expuesto, debe tomarse en consideración que en la medida de una obra se considera ejecutada solo cuando alcanza el resultado prometido, el contrato de obra genera una obligación de "resultado" y es de "ejecución única"; por lo tanto, no podría hablarse propiamente de una obra ejecutada cuando ésta no ha culminado, en la medida que no se ha verificado el resultado esperando (...)". (subrayado agregado).*

De acuerdo a la definición expuesta por el OSCE a través de la Opinión citada anteriormente, la obra se considera: ejecutada, solo cuando se alcanza el resultado prometido; vale decir, que dicho resultado está en función a las exigencias contractuales que implica el cumplimiento de todos los documentos que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, tal como se establece en el artículo 138° "Contenido del contrato" del RLCE.

Por otro lado, el artículo 162° del RLCE, respecto al incumplimiento contractual, precisa "*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)*".

Del mismo modo, el artículo 194.2 del RLCE con respecto a valorizaciones y metrados indica: *"En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados"*; así mismo, el articulo 194.4 hace mención que: *"En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados"*; y, por último el artículo 196.1 menciona lo siguiente: *"Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida".*

Sobre las partidas inconclusas y no ejecutadas que fueron valorizadas y canceladas por la Entidad, monto total de S/ 10 661,08.

La valorización y cancelación por parte de la Entidad de partidas no ejecutadas e inconclusas, permitió el pago al Contratista por S/ 10 661,08 (*diez mil seiscientos sesenta y uno con 08/100 soles)*; lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por el pago de trabajos no ejecutados, lo cual fue desarrollado en el numeral 6) del presente documento.

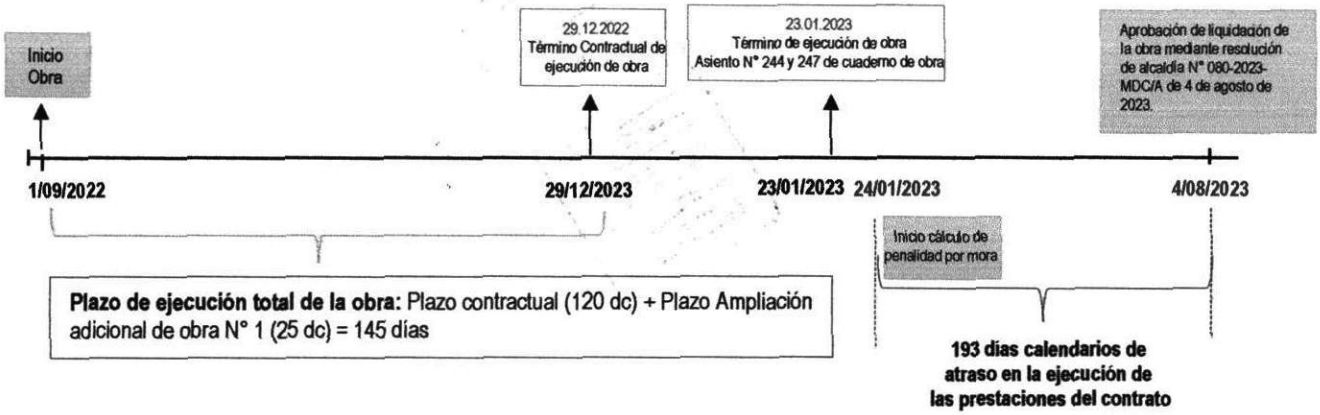
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Sobre inaplicación de penalidades al Contratista y Supervisión por incumplimiento del plazo contractual, por el monto total de S/ 236 013,35.

Es necesario mencionar que, el Contratista al haber ejecutado parcialmente las partidas de los componentes "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)", "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)" del expediente contractual, no podría considerarse la obra como culminada el 23 de enero de 2023.

En tal sentido, a partir del día siguiente de la fecha de culminación contractual de la obra, es decir 24 de enero de 2023, ya se considera como retraso injustificado en cuanto a la ejecución de la obra, prolongándose el mismo, hasta la liquidación de la obra la cual fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A, de 4 de agosto de 2023; incurriendo de esta manera, en causal de penalidad, establecido en el artículo 162° del RLCE, sobre el cual, la Comisión procedió a elaborar una línea de tiempo donde se detalla el plazo para el cálculo de la penalidad.

Línea de Tiempo N° 2
Cómputo del plazo vigente y días de atraso



Fuente: Exp. Técnico de obra, Contrato de Obra, Exp. Técnico de Adicionales, Exp. De Liquidación de Obra, Cuaderno de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se observa en la línea de tiempo, la obra se ejecutó en 145 días calendario y se ha determinado 193 días calendario de atraso en la ejecución de las prestaciones del contrato. Al respecto, la cláusula Décimo Cuarta: "Responsabilidad por vicios ocultos" del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MDC/A de 22 de agosto de 2022 establece: "(...) *Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:*

$$\text{"Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]"

En aplicación de la fórmula del artículo N° 162 del RLCE y de lo señalado en el Contrato de ejecución de obra respectivo, el período de evaluación de la penalidad corresponde ser calculado a partir del 24 de enero de 2023 (un día calendario posterior a la fecha de culminación contractual de la obra), hasta el 4 de agosto de 2023 (fecha en la que se liquidó la obra), acumulando un total de 193 días calendarios de atraso injustificado.

Asimismo, para determinar el monto contractual vigente, se precisa que según Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A de 22 de agosto de 2022 se contrata la obra por el monto de S/ 2 342 907,69; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDC/A de 28 de diciembre de 2022 se aprueba el Adicional de Obra 01 por el monto de S/ 91 963,09 y el Deductivo de Obra por S/ 93 678,02; así también mediante la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023 de liquidación de Obra se aprobó el saldo por menor metrado de S/ 73,93, quedando un monto vigente del contrato vigente al término de la Obra por el monto de S/ 2 341 118,83. Por lo tanto, considerando los 193 días calendario de atraso en la ejecución de las prestaciones del contrato; se procede a realizar el cálculo de la penalidad, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 22
Cálculo de la penalidad inaplicada

Cláusula Décimo Cuarta "Responsabilidad por vicios ocultos" del Contrato de ejecución de obra N° 003-2022-MDC/A Adjudicación simplificada N° 03-2022-MDC/CS-1, de 15 de julio de 2022			
Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días			
Cálculo de penalidad por mora			
Aplicación de la Fórmula	**Penalidad diaria (S/)**	**N° días de retraso**	**Penalidad total (S/)**
	(A)	**(B)**	**(C) = (A) x (B)**
0.10 x S/ 2 341 118,83 / 0.15 x 145 días	S/ 10 763,76	193	S/ 2 077 405,68
Penalidad máxima a aplicar:			
Penalidad según fórmula de la normativa (C)	**Índice de comparación**	**Monto máximo de penalidades: 10% Contrato vigente (D)**	
S/ 2 077 405,68	>	S/ 234 111,88	
Penalidades a aplicar: (D) – (E)			
Penalidad Máxima: (D)	**Penalidad aplicada por la Entidad: (E)**		
S/ 234 111,88	0,00		
Perjuicio económico (S/): D – E			
S/ 234 111,88			
Fuente: Expediente Técnico, Bases Integradas, Contrato de Obra, Exp. Liquidación de Obra **Elaborado por:** Comisión de Control			

Considerando que el artículo 161° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como penalidad máxima el 10 % del contrato vigente, se ha determinado que el monto de la penalidad por mora es de **S/ 234 111,88;** el mismo que constituye perjuicio económico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Asimismo, al evidenciarse que la obra no se encontraba culminada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 208.14 del artículo 208 del RLCE, corresponde la aplicación de penalidad al supervisor no menor a 1% ni mayor al 5%, del monto del contrato de supervisión. Es así que, el numeral 3 de penalidades adicionales de la CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDCA de 25 de agosto de 2022, indica que:

"[...]
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Penalidades sobre el monto contractual	Forma de calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutadas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	0.10 DE U.I.T por cada valorización.	Según Informe del área usuaria.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]".

El cálculo debió realizarse considerando el monto de 1 U.I.T por S/ 4 600,00[29], además, que dichas partidas no ejecutadas fueron valorizadas y pagadas por la Entidad en la valorización N° 1 – setiembre 2022 (Apéndice N° 19), valorización N° 2 – octubre 2022 (Apéndice N° 20), valorización N° 3 – noviembre 2022 (Apéndice N° 21) y valorización N° 4 – diciembre 2022 (Apéndice N° 22), debiéndose haber aplicado una penalidad por el monto de S/ 1 840,00.

Sin embargo, el numeral 208.14 del artículo 208 del RLCE, establece que corresponde la aplicación de penalidad al supervisor no menor a 1% ni mayor al 5%, del monto del contrato de supervisión, considerando que el monto vigente fue de S/ 190 147,15 correspondería el monto mínimo de S/ 1 901,47, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 23
Cálculo de la penalidad inaplicada a la supervisión de obra

Cláusula Undécima "Penalidades" del Contrato de supervisión de obra N° 004-2022-MDCA, de 25 de agosto de 2022			
Forma de cálculo = 0.10 de U.I.T por cada valorización			
Cálculo de penalidad			
Aplicación de la Fórmula	**Penalidad por valorización**	**N° de valorizaciones**	**Penalidad total (S/)**
	(A)	**(B)**	**(C) = (A) x (B)**
0.10 x S/ 4 600,00	S/ 460,00	4	S/ 1 840,00
Penalidad máxima a aplicar:			
Penalidad según fórmula de contrato (C)		**Índice de comparación**	**Monto mínimo de penalidades: 1%[30] Contrato vigente (D)**
S/ 1 840,00		>	S/ 1 901,47
Penalidades a aplicar: (D) – (E)			
Penalidad Máxima: (D)		**Penalidad aplicada por la Entidad: (E)**	
S/ 1 901,47		0,00	
Perjuicio económico (S/): D – E			
S/ 1 901,47			

Fuente: Expediente Técnico, Bases Integradas, Contrato de Supervisión de obra, Exp. Liquidación de Obra
Elaborado por: Comisión de Control

[29] U.I.T "Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022", aprobada con Decreto Supremo N° 398-2021-EF de 30 de diciembre de 2021.
[30] Numeral 208.14 del artículo 208° Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Por lo expuesto, la comisión de control durante las visitas de inspección a la Obra realizadas el 16 de julio y el 21 de agosto de 2024, advirtió partidas no ejecutadas e inconclusas que fueron valorizadas y canceladas por la Entidad; así como, no se aplicó penalidad a la Supervisión por haber aprobado partidas no ejecutadas; las cuales durante el proceso de recepción debieron ser advertidas por el Comité y proceder a no recepcionar la Obra y aplicar las penalidades de acuerdo a la normativa, muy por el contrario, el Comité recepcionó la Obra, lo que aunado al incumplimiento de funciones de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural quien en primer lugar como presidenta del Comité debió advertir que la Obra no se encontraba concluida, y posteriormente como responsable de la revisión y aprobación de la liquidación de obra, debió proceder a realizar el deductivo por estas partidas no ejecutadas e inconclusas, así como, solicitar la aplicación de penalidades por incumplimiento del plazo contractual, ocasionando un posible perjuicio económico a la Entidad por el monto de **S/ 246 674,43**[31].

Complementariamente, según el artículo 1755 del Código Civil, el contrato de obra se encuentra comprendido dentro de los contratos de prestación de servicios y según los siguientes términos: *"Por la prestación de servicios se conviene que éstos o su resultado sean proporcionados por el prestador al comitente"*. Ahora bien, un contrato de obra – según el Código Civil – obliga al contratista a efectuar una actividad con un resultado concreto; es decir, la prestación del servicio tiene por objeto la consecución del resultado.

El accionar del Comité, transgredió en los numerales 1 y 2 del artículo 6° de la Ley n.° 27815 – "Ley del Código de Ética de la Función Pública" referidos a los principios de la función pública de respeto y probidad, así como el numeral 6 del artículo 7° relacionado al deber de responsabilidad. Asimismo, inobservó el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar y los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público referido al principio de legalidad y las obligaciones que están sujetos los servidores públicos.

Los hechos descritos inobservaron la normatividad siguiente:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

"[...]
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.
[...]
Artículo 10. Supervisión de la Entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
10.2 Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[31] S/ 246 674,43 = S/ 10 661,08 + S/ 234 111,88 + S/ 1 901,47

10.3 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación.
[...]
Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista.
El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de Obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
[...]".

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.
138.3. Tratándose de los contratos de obra se incluyen, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual.
138.4. Cláusulas Anticorrupción Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:

a) *La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*
b) *La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.*
c) *El compromiso del contratista de:*
 i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
 ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
(...)
Artículo 161. Penalidades
161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº OCI CGR

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
[...]
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, [...].

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
[...]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V.B°. OCI CGR

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados
[...]
194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, [...].
[...]
194.4. *En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, [...].*

[...]
Artículo 196.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados.
196.1. *Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. [...].*
[...]
Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos
208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
[...]
208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
[...]
208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
[...]
208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.
[...]

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°.B°. OCI CGR

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
(...)"

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 03-2022-MDC/C, que establece:**

"(...)
3.8. PENALIDADES
3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.
(...)"

- **Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cupisnique y la empresa Consorcio Saneamiento Tierra Blanca el 22 de agosto de 2022, que establece:**

"(...)
CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
(...)
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:
(...)
Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento."

- **Expediente técnico de Obra; aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDCT/A, el 23 de febrero de 2022.**

"(...)
1 - Memoria Descriptiva
(...)
19.4 CÁMARAS CRP TIPO 6 (10 Und)
CRP – 6 CAMARA HUMEDA
Se ha proyectado la construcción de 10 cámaras rompe presión tipo 6 para reemplazar las CRP-6 existentes que actualmente se encuentran en pésimas condiciones y que están ubicadas sobre la línea de conducción,
(...)

19.6. SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DEL (TRAMO A, TRAMO B Y ZONA URBANA) – PROYECTADO

19.6.1 (TRAMO A) SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO
(...)
19.6.1.11. VÁLVULAS DE CONTROL TRAMO A – (8 Und)
Se construirán 8 Und. De Válvulas de control para su proceso la localización de terreno se ubicará con las coordenadas UTM. Georeferenciadas en los planos proyectados (...)

19.6.1.12. VÁLVULAS DE PURGA TRAMO A – (05 Und)
Se construirán 05 unidades de válvulas de purga la localización de terreno se ubicará con las coordenadas UTM. Georeferenciados en los planos proyectados (...)
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

19.6.2 (TRAMO B) SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO
(...)
19.6.2.11 VALVULAS DE CONTROL TRAMO B – (11 Und).
Se construirán 11 Unid. De Válvulas de control en la red de distribución del tramo B.
(...)
19.6.2.11 VÁLVULAS DE AIRE TRAMO B – (4 UNID)
Se construirán 04 unidades de válvulas de aire en la red de distribución del tramo B.
(...)

19.6.3. (ZONA URBANA) SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO
(...)
19.6.3.6 VÁLVULAS DE CONTROL ZONA URBANA – (02 Unid).
Se construirán 02 Unid. de Válvulas de control en la red de distribución de Zona Urbana.

19.6.3.7 VÁLVULAS DE PURGA ZONA URBANA – (03 UND)
Se construirán 03 unidades de válvulas de purga en la red de distribución del Zona Urbana.
(...)
8 - Presupuestos (Metrados y Cotizaciones)
(...)

Presupuesto del componente 01.07 "CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"
Presupuesto del componente 01.21 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"
Presupuesto del componente 01.22 "VALVULA DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (5 UNID)"
Presupuesto del componente 01.35 "VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)"
Presupuesto del componente "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"
Presupuesto del componente 01.43 "VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION ZONA URBANA (2 UNID)"
Presupuesto del componente 01.44 "VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)"

10 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(...)
1.7. CRP-6 PROYECTADO – EN L/ CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 Und)
(...)
1.21 VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A PROYECTADO (8 Und).
(...)
1.22 VÁLVULA DE PURGA TRAMO A PROYECTADOS (5 Und)
(...)
1.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (4 Und)
(...)
1.37 VÁLVULA DE AIRE DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (4 Und)
(...)
1.43 VÁLVULA DE CONTROL SECTOR URBANO (2 Und).
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

1.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (3 Und).
(...)
14 - PLANOS
(...)
PLANO N° SRD-01 "PLANO DE SOLO REDES DISTRIBUCION SAP PROY.- (TRAMO A)"
PLANO N° SRD-04 "PLANO DE SOLO REDES DISTRIBUCION SAP PROY.- (SECTOR URBANO)"
PLANO N° PGSP-03 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO.- (TRAMO B)"
PLANO N° PGSP-04 "PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO.- (TRAMO B)"
PC-01 "PLANO CLAVE DEL SISTEMA PROYECTADO"

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/C, Primera Convocatoria Contratación del Servicio de Consultoría de OBRA, que establece:**

"(...)
3.6 PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)
(...)"

- **Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDCA, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cupisnique y el Sr. Julio Anaximandro Velásquez Dávila, el 25 de agosto de 2022, que establece:**

"(...)
CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, (...)
(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del área usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del Monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

GOBIERNO DISTRITAL CUPISNIQUE - TRINIDAD
ALCALDE DISTRITAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE
JEFE DE LOGISTICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe del área usuaria.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutas o apruebe avances físicos sobredimensionados.	0.10 de U.I.T por cada valorización	Según Informe del área usuaria.

(...)

	Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.		
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.80 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe del área usuaria.
	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de		

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativas especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

(...)"

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDC, de 15 de abril de 2019, se establece como funciones en el cargo de responsable en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, las siguientes:**

"(...)

1.Programar, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar, la ejecución directa o por concesión, de las obras de infraestructura básica, de servicios públicos, edificaciones, ornato, obras viales, canales de irrigación puentes y cualquier otro tipo de obras municipales de infraestructura urbana o rural de carácter local o distrital.

(...)

9. Dirigir los procesos de supervisión y/o inspección de ejecución de obras hasta su respectiva recepción y liquidación final, tanto de las ejecutadas por contrata, como por administración directa.

(...)

25. Emitir opinión técnica en todos los asuntos de su competencia que requieran ser resueltos por instancias superiores.

(...)

29. Cumplir con las demás funciones asignadas por su jefe inmediato superior y que sean de su competencia."

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDC, vigente desde el 1 de junio de 2023; en el cual se crea la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, siendo sus funciones las siguientes:**

"(...)

f) Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado, a través de su Unidad Formuladora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

g) Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.
h) Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.
(...)
r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
s) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.
t) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa."

Efecto:

Los hechos antes expuestos, han conllevado a la valorización y cancelación de partidas no ejecutadas e inconclusas, así como la inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a cargo del Contratista, así como del supervisor, afectando la finalidad pública de la contratación, ocasionando perjuicio económico por el monto de S/ 246 674,43.

Causa:

La situación expuesta se ha originado por el accionar de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad por haber recepcionado y aprobado la liquidación del contrato N° 003-2022-MDC/A, sin tener en consideración las partidas parcialmente ejecutadas.

Asimismo, el accionar del Gerente Municipal y jefe de Logística, Primer y Segundo miembro del comité de recepción respectivamente, ya que, como parte del comité dan por recepcionada la obra, sin tener en consideración las partidas parcialmente ejecutadas.

Con ambas conductas se permitió la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDC/A de 4 de agosto de 2023, que resolvió en su artículo primero aprobar la Liquidación del contrato N° 003-2022-MDC/A, sin considerar la aplicación de la penalidad por mora al contratista por la no ejecución de la prestación y a la supervisión por la aprobación de partidas no ejecutadas, ocasionando perjuicio económico por el monto de S/ 246 674,43.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La ingeniera Flor Vanessa Alcántara Julca, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural comprendida en los hechos presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta N° 002-2024-FVAJ, de 24 de setiembre de 2024, conforme se detalla en el **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico.

El señor Yemner Veramendi Florián Huaylla, Gerente Municipal, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta S/N, de 24 de setiembre de 2024, conforme se detalla en el **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico.

El señor Moisés Abel Tejeda Alva, Jefe de Logística, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante S/N, de 24 de setiembre de 2024, conforme se detalla en el **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice N° 43** del informe de Control Específico.

Las personas comprendidas en los hechos se detallan a continuación:

1. **Flor Vanessa Alcántara Julca,** identificada con DNI N° 7[redacted] en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y Presidenta del comité de recepción de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá – Cajamarca" durante el periodo comprendido[32] de 1 de febrero de 2023 al 3 de agosto de 2023, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2024-CG/0371-02-003 y cédula de notificación N° 001-2024-OCI/MPC-SCE, ambas de 12 de setiembre de 2024, remitida por Casilla Electrónica N° 76322907, el mismo día (Según Cargos de notificación de 12 de setiembre de 2024), quien presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta N° 002-2024FVAJ, de 24 de setiembre de 2024; por lo que, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal, puesto que:

 Se le atribuye participación en los hechos observados por cuanto mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra, de 25 de mayo de 2023, da conformidad para que se recepcione la obra, sin considerar las partidas parcialmente ejecutadas:

 - "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"
 - "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"
 - "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)"
 - "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)"
 - "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"
 - "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)"
 - "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)"

 Asimismo, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 17-2023-GDTE-MDC, de 3 de agosto de 2023, otorgó conformidad a la liquidación del Contrato N° 003-2022-MDC/A, sin aplicar la penalidad por mora correspondiente por las partidas parcialmente ejecutadas, ocasionando perjuicio económico por el monto de **S/ 246 674,43.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[32] - Mediante Contrato de Locación de Servicios N.° 03-2023, de 3 de enero de 2023, se contrata a la Ing. Alcántara Julca Flor Vanessa, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, desde el 3 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, mostrando continuidad mediante constancia de pago con transferencia electrónica, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023.
- Asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N.° 11-2023, de 3 de julio de 2023, se contrata a la Ing. Alcántara Julca Flor Vanessa, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, desde el 3 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023. **(Apéndice N° 24)**

El accionar de la auditada, permitió la inaplicación de penalidades tanto al contratista como a la supervisión por incumplimiento de plazo contractual, así como permitió el cobro adicional de partidas inconclusas y no ejecutadas que fueron valorizadas en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico al Estado.

En ese sentido, se tiene que la señora Flor Vanessa Alcántara Julca, con su actuación ha inobservado lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9°, numeral 10.1, 10.2 y 10.3 del artículo 10°y artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, referido a responsabilidades esenciales, supervisión de la entidad y responsabilidad del contratista, respectivamente.

Asimismo lo establecido en los numerales 138.1, 138.2, 138.3 y 138.4 del artículo 138°, los numerales 161.1, 161.2, 161.3 y 161.4 del artículo 161°, artículo 162°, numeral 187.1 y 187.2 del artículo 187°, numeral 194.2, 194.4 del artículo 194°, numeral 196.1 del artículo 196°, numeral 208.1, 208.2, 208.5, 208.7 y 208.14 del artículo 208° y artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, referidos al contenido del contrato, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, funciones del Inspector o Supervisor, valorizaciones y metrados, discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, recepción de la obra y plazos y efectos de la liquidación, respectivamente.

Además, transgredió el ítem 3.8.1. "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del ítem 3.8 "Penalidades" del Capítulo III Del contrato, de la Sección General "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°003-2022-MDC/CS.

También incumplió lo establecido en las Cláusulas Sexta y Décima cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A, de 22 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato y responsabilidades por vicios ocultos, respectivamente; así como también incumplió el ítem 1 - Memoria Descriptiva, el ítem 8 – Presupuestos (Metrados y Cotizaciones), el ítem 10 – Especificaciones Técnicas y el ítem 14 – Planos del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022 MDCT/A del 23 de febrero de 2022 y lo establecido en las Cláusulas Sexta, Undécima y Décima Quinta del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDC/A, de 25 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato, penalidades y marco legal del contrato respectivamente.

Con este accionar, se vulneró las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDC, de 15 de abril de 2019, en el cargo de Responsable en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, así como las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDC, de 1 de junio de 2023, en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B°. OCI CGR

Asimismo, se evidenció que la citada funcionaria inadvirtió sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y *"Salvaguardar los intereses del Estado"*, conforme a lo establecido a través de los literales a) y c) del articulo 16° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004; así como, lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019 el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto*

a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Evidenciando que su actuación no se sujetó a lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: numeral 6 del artículo 7° *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° *"(...) Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo (...)"*, concordante con el Reglamento de la citada ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"(...) Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena (...)".*

Adicionalmente, ha inobservado el principio de Probidad establecido en el numeral 2, del artículo 6° de la Ley N° 27815, Ley de Código de ética de la Función Pública, que respecto al servidor público señala: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios (...) 2. Probidad-Actúa con rectitud (...), procurando satisfacer el interés general (...)"*, normativa concordante con lo prescrito en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*

Así también, siendo responsable de conformidad con lo establecido en los alcances del artículo 19° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, invocada anteriormente, que establece: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

2. **Yemner Veramendi Florián Huaylla,** identificado con DNI [redacted] Gerente Municipal, en su condición de Primer Miembro del comité de recepción de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá – Cajamarca", durante el periodo comprendido[33] de 1 de febrero de 2023 al 25 de mayo de 2023, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/0371-02-003 y cédula de notificación N° 002-2024-OCI/MPC-SCE, ambas de 12 de setiembre de 2024, remitida por Casilla Electrónica N° 43469808, el mismo día (Según Cargos de notificación de 12 de setiembre de 2024), quien presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta S/N, de 24 de setiembre de 2024; por lo que, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, puesto que:

Se le atribuye participación en los hechos observados por cuanto mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra, de 25 de mayo de 2023, da conformidad para que se recepcione la obra, sin considerar las partidas parcialmente ejecutadas:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[33] - Mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDC/A, de 3 de enero de 2023. Se designa en el Carga de Gerente Municipal, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDC/A, de 1 de junio de 2023, fecha en la cual se deroga la primera resolución a la que se hace referencia. **(Apéndice N° 35)**

- "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"
- "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"
- "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)"
- "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)"
- "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"
- "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)"
- "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)"

Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9°, numeral 10.1, 10.2 y 10.3 del artículo 10°y artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, referido a responsabilidades esenciales, supervisión de la entidad y responsabilidad del contratista, respectivamente.

Asimismo lo establecido en los numerales 138.1, 138.2, 138.3 y 138.4 del artículo 138°, los numerales 161.1, 161.2, 161.3 y 161.4 del artículo 161°, artículo 162°, numeral 187.1 y 187.2 del artículo 187°, numeral 194.2, 194.4 del artículo 194°, numeral 196.1 del artículo 196°, numeral 208.1, 208.2, 208.5, 208.7 y 208.14 del artículo 208° y artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, referidos al contenido del contrato, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, funciones del Inspector o Supervisor, valorizaciones y metrados, discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, recepción de la obra y plazos y efectos de la liquidación, respectivamente.

Además, transgredió el ítem 3.8.1. "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del ítem 3.8 "Penalidades" del Capítulo III Del contrato, de la Sección General "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°003-2022-MDC/CS.

También incumplió lo establecido en las Cláusulas Sexta y Décima cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A, de 22 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato y responsabilidades por vicios ocultos, respectivamente; así como también incumplió el ítem 1 - Memoria Descriptiva, el ítem 8 – Presupuestos (Metrados y Cotizaciones), el ítem 10 – Especificaciones Técnicas y el ítem 14 – Planos del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022 MDCT/A del 23 de febrero de 2022 y lo establecido en las Cláusulas Sexta, Undécima y Décima Quinta del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDC/A, de 25 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato, penalidades y marco legal del contrato respectivamente.

El citado funcionario inadvirtió sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y *"Salvaguardar los intereses del Estado"*, conforme a lo establecido a través de los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004; así como, lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019 el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Evidenciando que su actuación no se sujetó a lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: numeral 6 del artículo 7° *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° *"(...) Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo (...)"*, concordante con el Reglamento de la citada ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"(...) Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena (...)".*

Adicionalmente, ha inobservado el principio de Probidad establecido en el numeral 2, del artículo 6° de la Ley N° 27815, Ley de Código de ética de la Función Pública, que respecto al servidor público señala: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios (...) 2. Probidad-Actúa con rectitud (...), procurando satisfacer el interés general (...)"*, normativa concordante con lo prescrito en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*

Así también, siendo responsable de conformidad con lo establecido en los alcances del artículo 19° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, invocada anteriormente, que establece: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

3. **Moisés Abel Tejeda Alva,** identificado con DNI N[redacted] Jefe de Logística, en su condición de Segundo Miembro del comité de recepción de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá – Cajamarca", durante el periodo, durante el periodo comprendido[34] de 1 de febrero de 2023 al 25 de mayo de 2023, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2024-CG/0371-02-003 y cédula de notificación N° 003-2024-OCI/MPC-SCE, ambas de 12 de setiembre de 2024, remitida por Casilla Electrónica N° 27169469, el mismo día (Según Cargos de notificación de 12 de setiembre de 2024), quien presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Carta S/N, de 24 de setiembre de 2024; por lo que, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, puesto que:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

[34] - Contrato administrativo de servicios N° 002-2023-MDC, de 3 de enero de 2023 (en el periodo de 3 de enero a 30 de junio de 2023), adenda N° 001 al contrato administrativo de servicios N° 002-2023-MDC, de 30 de junio de 2023 (en el periodo de 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). **(Apéndice N° 36)**

Se le atribuye participación en los hechos observados por cuanto mediante Acta de Entrega y Recepción de Obra, de 25 de mayo de 2023, da conformidad para que se recepcione la obra, sin considerar las partidas parcialmente ejecutadas:

- "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)"
- "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)"
- "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)"
- "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)"
- "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)"
- "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)"
- "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)"

Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9°, numeral 10.1, 10.2 y 10.3 del artículo 10°y artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, referido a responsabilidades esenciales, supervisión de la entidad y responsabilidad del contratista, respectivamente.

Asimismo lo establecido en los numerales 138.1, 138.2, 138.3 y 138.4 del artículo 138°, los numerales 161.1, 161.2, 161.3 y 161.4 del artículo 161°, artículo 162°, numeral 187.1 y 187.2 del artículo 187°, numeral 194.2, 194.4 del artículo 194°, numeral 196.1 del artículo 196°, numeral 208.1, 208.2, 208.5, 208.7 y 208.14 del artículo 208° y artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, referidos al contenido del contrato, penalidades, penalidad por mora en la ejecución de la prestación, funciones del Inspector o Supervisor, valorizaciones y metrados, discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, recepción de la obra y plazos y efectos de la liquidación, respectivamente.

Además, transgredió el ítem 3.8.1. "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del ítem 3.8 "Penalidades" del Capítulo III Del contrato, de la Sección General "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°003-2022-MDC/CS.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº Bº OCI CGR

También incumplió lo establecido en las Cláusulas Sexta y Décima cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDC/A, de 22 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato y responsabilidades por vicios ocultos, respectivamente; así como también incumplió el ítem 1 - Memoria Descriptiva, el ítem 8 – Presupuestos (Metrados y Cotizaciones), el ítem 10 – Especificaciones Técnicas y el ítem 14 – Planos del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2022 MDCT/A del 23 de febrero de 2022 y lo establecido en las Cláusulas Sexta, Undécima y Décima Quinta del Contrato de Supervisión de Obra N° 004-2022-MDC/A, de 25 de agosto de 2022, referidas a partes integrantes del contrato, penalidades y marco legal del contrato respectivamente.

El citado funcionario inadvirtió sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y *"Salvaguardar los intereses del Estado"*, conforme a lo

establecido a través de los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004; así como, lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019 el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Evidenciando que su actuación no se sujetó a lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: numeral 6 del artículo 7° *"(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° *"(...) Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo (...)"*, concordante con el Reglamento de la citada ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"(...) Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena (...)".*

Adicionalmente, ha inobservado el principio de Probidad establecido en el numeral 2, del artículo 6° de la Ley N° 27815, Ley de Código de ética de la Función Pública, que respecto al servidor público señala: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios (...) 2. Probidad-Actúa con rectitud (...), procurando satisfacer el interés general (...)"*, normativa concordante con lo prescrito en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*

Así también, siendo responsable de conformidad con lo establecido en los alcances del artículo 19° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, invocada anteriormente, que establece: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cupisnique recepcionaron y liquidaron la obra sin advertir a la entidad que la obra se encontraba inconclusa, contribuyendo a la inaplicación de penalidades por obra inconclusa, generando perjuicio económico de S/ 246 674,43 y grave afectación al servicio público", están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Especifico."

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cupisnique recepcionaron y liquidaron la obra sin advertir a la entidad que la obra se encontraba inconclusa, contribuyendo a la inaplicación de penalidades por obra inconclusa, generando perjuicio económico de S/ 246 674,43 y grave afectación al servicio público", están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1."**

Terceros partícipes

- ✓ **Julio Anaximandro Velásquez Dávila** identificado con DNI N° [redacted] supervisor, a quien se le contrató para la supervisión de la Obra, es presuntamente responsable como tercero partícipe del delito de Negociación Incompatible, previsto y sancionado en el artículo 399° del Código Penal, quien conjuntamente con la anuencia de los funcionarios de la Entidad, se coludieron para defraudar al Estado al no respetar la normativa de contrataciones por cuanto los funcionarios de la Entidad pagaron al 100% las partidas de los componentes:

 - 01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)
 - 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)
 - 01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UNID)
 - 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)
 - 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)
 - 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)
 - 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR ZONA URBANA (3 UND)

 Por lo tanto, no le correspondía el pagos de dichas partidas, a pesar de ello, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural aun sabiendo que la obra se encontraba inconclusa y que se tenía que haber tramitado la aplicación de penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 246 674,43**; y, que sirvió de sustento para que posteriormente, se emita la Resolución de Alcaldía N° 080 – 2023 – MDC/A de 04 de agosto de 2023, que aprueba la liquidación técnico financiera de la obra, en la cual la Entidad no aplicó penalidad conforme a la normativa.

- ✓ **Dany Ronald Chilón Bustamante** identificado con DNI N° [redacted] residente, a quien se le contrató para la ejecución de la Obra, es presuntamente responsable como tercero partícipe del delito de Negociación Incompatible, previsto y sancionado en el artículo 399° del Código Penal, quien conjuntamente con la anuencia de los funcionarios de la Entidad, se coludieron para defraudar al Estado al no respetar la normativa de contrataciones por cuanto los funcionarios de la Entidad pagaron al 100% las partidas de los componentes:

 - 01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)
 - 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI CGR

- 01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UNID)
- 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)
- 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)
- 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)
- 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR ZONA URBANA (3 UND)

Por lo tanto, no le correspondía el pagos de dichas partidas, a pesar de ello, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural aun sabiendo que la obra se encontraba inconclusa y que se tenía que haber tramitado la aplicación de penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 246 674,43**; y, que sirvió de sustento para que posteriormente, se emita la Resolución de Alcaldía N° 080 – 2023 – MDC/A de 04 de agosto de 2023, que aprueba la liquidación técnico financiera de la obra, en la cual la Entidad no aplicó penalidad conforme a la normativa.

✓ **Wilder Ángel Ramírez Cruz** identificado con DNI N° [redacted] representante común del contratista, a quien se le contrató para la ejecución de la Obra, es presuntamente responsable como tercero partícipe del delito de Negociación Incompatible, previsto y sancionado en el artículo 399° del Código Penal, quien conjuntamente con la anuencia de los funcionarios de la Entidad, se coludieron para defraudar al Estado al no respetar la normativa de contrataciones por cuanto los funcionarios de la Entidad pagaron al 100% las partidas de los componentes:

- 01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCIÓN PRINCIPAL (10 UND)
- 01.21 VÁLVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (8 UNID)
- 01.22 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO A (05 UNID)
- 01.35 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UNID)
- 01.37 VÁLVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)
- 01.43 VÁLVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND)
- 01.44 VÁLVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR ZONA URBANA (3 UND)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Por lo tanto, no le correspondía el pagos de dichas partidas, a pesar de ello, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural aun sabiendo que la obra se encontraba inconclusa y que se tenía que haber tramitado la aplicación de penalidades, generando un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 246 674,43**; y, que sirvió de sustento para que posteriormente, se emita la Resolución de Alcaldía N° 080 – 2023 – MDC/A de 04 de agosto de 2023, que aprueba la liquidación técnico financiera de la obra, en la cual la Entidad no aplicó penalidad conforme a la normativa

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Cupisnique, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación relacionada a la obra , se ha podido determinar que funcionarios de la Entidad valorizaron y pagaron al 100% las partidas: "01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL (10 UND)" "01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (8 UNID)", "01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A (05 UND)", "01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (11 UND)" "01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B (04 UNID)", "01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA (2 UND) y "01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO (03 UND)", pese a que, de acuerdo a la verificación efectuada en campo, se determinó que dichas partidas han sido ejecutada parcialmente, generando que la obra se encuentre inconclusa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 24
Partidas faltantes

	PARTIDA	PROYECTADO	EJECUTADO	FALTANTE
1	01.07 CRP-6 PROYECTADO EN L/CONDUCCION PRINCIPAL	10 UND	9 UND	1 UND
2	01.21 VALVULA DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A	8 UND	7 UND	1 UND
3	01.22 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCION TRAMO A	5 UND	3 UND	2 UND
4	01.35 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B	11 UND	10 UND	1 UND
5	01.37 VALVULAS DE AIRE PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN TRAMO B	4 UND	2 UND	2 UND
6	01.43 VALVULAS DE CONTROL PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN ZONA URBANA	2 UND	0 UND	2 UND
7	01.44 VALVULAS DE PURGA PROYECTADO – EN RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR URBANO	3 UND	2 UND	1 UND

Dicha situación significó un incumplimiento contractual por parte del Contratista, sujeto al cobro de penalidad por mora en la ejecución de la prestación; sin embargo, funcionarios de la Entidad procedieron a recepcionar y posteriormente liquidar la obra sin aplicar la penalidad, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el monto de **S/ 246 674,43**.
(Irregularidad única)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Vº.Bº. OCI CGR

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. *Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad*

Distrital de Cupisnique comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión única)

A la Procuraduría Pública de la Especializada en Delitos de Corrupción:

2. *Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.*
 (Conclusión única)

VII. APÉNDICES

Apéndice N° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice N° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice N° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice N° 4: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 049-2022-MDCT/A, de 23 febrero del 2022, que aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca", con CUI N° 2447560 y su documentación adjunta.

Apéndice N° 5: Copia autenticada de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA", sin fecha.

Apéndice N° 6: Copia autenticada del ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDC/CS-1, de 1 de agosto de 2022, por medio de la cual se acredita al postor adjudicado.

Apéndice N° 7: Copia autenticada del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2022-MDC/A, de 22 de agosto de 2022, por el cual se suscribe contrato entre la entidad y el postor adjudicado.

Apéndice N° 8: Copia autenticada del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 004- 2022-MDCA, de 25 de agosto de 2022, con la cual se acredita la contratación de la supervisión de la obra.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° CGR

Apéndice N° 9: Copia autenticada del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de 22 de agosto de 2022, por la cual, se hace entrega de terreno para la ejecución de la obra.

Apéndice N° 10: Copia autenticada del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de 01 de setiembre de 2022, mediante la cual se deja constancia de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

Apéndice N° 11: Copia autenticada del ASIENTO N° 01 DEL RESIDENTE DE OBRA, de 1 de setiembre de 2022.

Apéndice N° 12: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MDC/A, de 28 de diciembre de 2022, en el que se aprobó el único Expediente de prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, y documentación adjunta.

Apéndice N° 13: Copia autenticada del Asiento N° 248, Del Supervisor de Obra, de 28 de enero de 2023 y Asiento N° 249, Del Supervisor de Obra, de 21 de febrero de 2023.

Apéndice N° 14: Copia autenticada del ACTA O PLIEGO DE OBSERVACIONES EN OBRA, de 09 de mayo de 2023.

Apéndice N° 15: Copia autenticada del ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA, de 25 de mayo de 2023.

Apéndice N° 16: Copia autenticada del INFORME N° 17-2023-GDTE-MDC, de 3 de agosto de 2023, en el que la Gerente de GIDUR otorgó conformidad a la Liquidación del Contrato N° 003-2022-MDC/A.

Apéndice N° 17: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDC/A, de 04 de agosto de 2023, en el que se aprobó la liquidación de la ejecución de la obra y documentación adjunta.

Apéndice N° 18: Copia autenticada de ACTA DE CONSTATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA OBRA, de 31 de julio de 2024.

Apéndice N° 19: Copia autenticada del COMPROBANTE DE PAGO N° 615, de 3 de noviembre de 2022, correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 01 del MES DE SETIEMBRE DEL 2022, del expediente contractual y documentación adjunta.

Apéndice N° 20: Copia autenticada del COMPROBANTE DE PAGO N° 007-2022A, de 25 de enero de 2023, correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 02, del MES DE OCTUBRE 2022, del expediente contractual y documentación adjunta.

Apéndice N° 21: Copia autenticada del COMPROBANTE DE PAGO N° 678, de 15 de diciembre de 2022, correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 03, del MES DE NOVIEMBRE 2022, del expediente contractual y documentación adjunta.

Apéndice N° 22: Copia autenticada de COMPROBANTE DE PAGO N° 25-2023/TES, de 24 de febrero de 2023, correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 04, del MES DE DICIEMBRE 2022, del expediente contractual y documentación adjunta.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° OCI CGR

Apéndice N° 23: Copia autenticada de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cupisnique, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDC, de 15 de abril de 2019.

Apéndice N° 24: Copia autenticada de: Contratos de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 03-2023, de 3 de enero de 2023.
- CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, de 27 de abril de 2023.
- CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, de 02 de junio de 2023.
- CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, de 28 de junio de 2023.
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 11-2023, de 03 de julio de 2023.

Apéndice N° 25: Copia autenticada de Asiento N° 17, del Residente de Obra, de 10 de setiembre de 2022 al Asiento N° 252, del Residente de Obra, de 11 de mayo de 2023.

Apéndice N° 26: Copia autenticada de ACTA DE INSPECCIÓN FISICA A LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA" CUI N° 2447560, de 16 de julio de 2024, en la cual se evidencia los hallazgos de las partidas parcialmente ejecutadas.

Apéndice N° 27: Copia autenticada de ACTA DE INSPECCIÓN FISICA N° 2 A LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA" CUI N° 2447560, de 21 de agosto de 2024, en la cual se evidencia los hallazgos de las partidas parcialmente ejecutadas.

Apéndice N° 28: Copia autenticada de Asiento N° 244 Del Supervisor de Obra, de 21 de enero de 2023 al Asiento N° 247 Del Residente de Obra de 24 de enero de 2023.

Apéndice N° 29: Copia autenticada de CARTA N° 007-2022-J.A.V.D./R.C., de 28 de enero de 2023, en el que se remitió el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA y documentación adjunta.

Apéndice N° 30: Copia autenticada de INFORME N° 14-2023-GIDUR-MDC, de 30 de enero de 2023, en el que se brinda la APROBACION DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Apéndice N° 31: Copia autenticada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDC/A, de 01 de febrero de 2023, que designó el comité de recepción de la obra.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°.B°. CGR

Apéndice N° 32: Copia autenticada de CARTA N° 01-2023-MDC/CR, de 13 de febrero de 2023, con asunto: COMUNICO FECHA PARA RECEPCION DE OBRA.

Apéndice N° 33: Copia autenticada de CARTA N° 02-2023-MDC/ CR, de 2 de mayo de 2023, con asunto: COMUNICO FECHA PARA RECEPCION DE OBRA.

Apéndice N° 34: Copia autenticada de Planos: "SRD-01 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (tramo A)", "SRD-04 – Plano de solo redes distribución SAP proy. - (sector urbano)", "PGSP-03 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)", "PGSP-04 – PLANO GENERAL DEL SISTEMA SAP PROYECTADO - (tramo B)" y "PC-01 – Plano clave del sistema proyectado".

Apéndice N° 35: Copia autenticada de Contratos de Gerente Municipal.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°02 -2023-MDC/A, de 03 de enero de 2023.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058 -2023-MDC/A, de 01 de junio de 2023.

Apéndice N° 36: Copia autenticada de Contratos de Jefe de Logística.

- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2023-MDC, de 03 de enero de 2023.
- ADENDA N° 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2023-MDC, de 30 de junio de 2023.

Apéndice N° 37: Copia autenticada de la CARTA N° 041 -2023 - W.A.R.C./R.C., de 01 de agosto de 2023, en el que se remitió a la Entidad la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BIODIGESTORES EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TRINIDAD DEL DISTRITO DE CUPISNIQUE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA".

Apéndice N° 38: Copia autenticada de la CARTA N° 016 -2023 - J.A.V.D./R.C., de 01 de agosto de 2023, en el que se alcanza liquidación de obra aprobada.

Apéndice N° 39: Copia autenticada del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES R.O.F., DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE, aprobado mediante ORDENANZA N° 002-2023-MDC, de 01 de junio de 2023.

Apéndice N° 40: Copia autenticada de CALCULO DE REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA (K).

Apéndice N° 41: Copia autenticada de Comprobantes de pago de obra.

- *COMPROBANTE DE PAGO N° 615, de 03 de noviembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 615, de 03 de noviembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 006-2022A, de 25 de enero de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 626, de 17 de noviembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 626, de 17 de noviembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 626, de 17 de noviembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 007-2022A, de 25 de enero de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 678, de 15 de diciembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 678, de 15 de diciembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 678, de 15 de diciembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 678-2022, de 15 de diciembre de 2022.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 25-2023/TES, de 24 de febrero de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 23-2023/TES, de 24 de febrero de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 24-2023/TES, de 24 de febrero de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 056-2023/TES, de 22 de marzo de 2023.*

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°.B°. OCI CGR

- *COMPROBANTE DE PAGO N° 055-2023/TES, de 22 de marzo de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 055-2023/TES, de 22 de junio de 2023.*
- *COMPROBANTE DE PAGO N° 056-2023/TES, de 13 de junio de 2023.*

Apéndice N° 42: Copia autenticada de ESTADOS BANCARIOS, de la cuenta corriente de fondos de retención de 10% de garantías de fiel cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Cupisnique.

Apéndice N° 43: Separador de las Cédulas de Notificación, visado por supervisor de la comisión.

- Impresión de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 001-2024-CG/0371-02-003, CARGO DE NOTIFICACIÓN y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024-OCI/MPC-SCE, todos firmados digitalmente el 12 de setiembre de 2024.

- Impresión de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 002-2024-CG/0371-02-003, CARGO DE NOTIFICACIÓN y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024-OCI/MPC-SCE, todos firmados digitalmente el 12 de setiembre de 2024.

- Impresión de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 003-2024-CG/0371-02-003, CARGO DE NOTIFICACIÓN y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 003-2024-OCI/MPC-SCE, todos firmados digitalmente el 12 de setiembre de 2024.

Separador de Comentarios o Aclaraciones, visado por supervisor de la comisión.

- Separador de Flor Vanessa Alcántara Julca, visado por supervisor de la comisión.
Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por Flor Vanessa Alcántara Julca, con Carta N.° 002-2024-FVAJ, de 24 de setiembre de 2024.

- Separador de Yemner Veramendi Florián Huaylla, visado por supervisor de la comisión.
Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por Yemner Veramendi Florián Huaylla, con Carta S/N, de 24 de setiembre del año 2024.

- Separador de Moisés Abel Tejeda Alva, visado por supervisor de la comisión.
Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por Moisés Abel Tejeda Alva, con Carta S/N, de 24 de setiembre del año 2024.

Separador de Evaluación de Comentarios o Aclaraciones, visado por supervisor de la comisión.
- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°.B°. CGR

Apéndice N° 44: Copia simple de Ordenanza N° 002-2023-MDC, de 01 de junio de 2023, que contiene el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Cupisnique, que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones.

Contumazá, 15 de octubre de 2024

Edinson Raúl Bullón Torres
Supervisor

Teresita Leoniza Alva Castillo
Jefe de Comisión

Carla Lorena Rojas Gutiérrez
Abogada

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Contumazá, 15 de octubre de 2024

Claudia Antonia Altamirano Gutiérrez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Contumazá

Apéndice N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 031-2024-2-0371-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión [3]		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						
1	FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE NO ADVIRTIERON LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS E INCONCLUSAS CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO, LAS MISMAS QUE FUERON VALORIZADAS Y CANCELADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, RECEPCIONARON LA OBRA PESE A QUE NO SE ENCONTRABA CULMINADA Y APROBARON LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA SIN REALIZAR LOS DEDUCTIVOS Y LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LA CUAL ESTÁ DESTINADA, OCASIONANDO UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 246 674.43.	Flor Vanessa Alcantara Julca	[redacted]	Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	1/02/2023	3/08/2023	Contrato de Locación de Servicios	[redacted]		X		X
2		Yemner Veramendi Fiorián Huaylla	[redacted]	Gerente Municipal – Primer Miembro del Comité de Recepción	1/02/2023	25/05/2023	Contrato de Locación de Servicios	[redacted]				X
3		Moisés Abel Tejeda Alva	[redacted]	Jefe de Logística – Segundo Miembro del Comité de Recepción	1/02/2023	25/05/2023	Contrato de Locación de Servicios	[redacted]				X

000104

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° OCI CGR

Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Teresita Leoniza FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2024 17:05:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2024-CG/0371

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000470-2024-CG/OC0371
EMISOR	:	TERESITA LEONIZA ALVA CASTILLO - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FREDY ANIBAL CISNEROS GALVEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CUPISNIQUE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20205407961
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	3550

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 031-2024-2-0371-SCE, a la obra "Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad, del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1020240001449 (Tomo 02 de 10)_compressed[F]
2. 1020240001449 (Tomo 04 de 10)_compressed[F]
3. 1020240001449 (Tomo 06 de 10)_compressed[F]
4. 1020240001449 (Tomo 01 de 10)_compressed[F]
5. 1020240001449 (Tomo 03 de 10)_1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **78GZSPL**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Teresita Leoniza FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2024 17:05:47 -05:00

6. 1020240001449 (Tomo 03 de 10)_2[F]
7. 1020240001449 (Tomo 05 de 10)_1[F]
8. 1020240001449 (Tomo 05 de 10)_2[F]
9. 1020240001449 (Tomo 07 de 10)_1[F]
10. 1020240001449 (Tomo 07 de 10)_2[F]
11. 1020240001449 (Tomo 08 de 10)_compressed[F]
12. 1020240001449 (Tomo 09 de 10)_compressed[F]
13. 1020240001449 (Tomo 10 de 10)_compressed[F]
14. OFICIO-000472-2024-OC0371 MDC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **78GZSPL**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2024 17:07:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000470-2024-CG/OC0371
EMISOR	:	TERESITA LEONIZA ALVA CASTILLO - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FREDY ANIBAL CISNEROS GALVEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CUPISNIQUE

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 031-2024-2-0371-SCE, a la obra "Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad, del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20205407961**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2024-CG/0371
2. 1020240001449 (Tomo 02 de 10)_compressed[F]
3. 1020240001449 (Tomo 04 de 10)_compressed[F]
4. 1020240001449 (Tomo 06 de 10)_compressed[F]
5. 1020240001449 (Tomo 01 de 10)_compressed[F]
6. 1020240001449 (Tomo 03 de 10)_1[F]
7. 1020240001449 (Tomo 03 de 10)_2[F]
8. 1020240001449 (Tomo 05 de 10)_1[F]
9. 1020240001449 (Tomo 05 de 10)_2[F]
10. 1020240001449 (Tomo 07 de 10)_1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7DCQFI7**

11. 1020240001449 (Tomo 07 de 10)_2[F]
12. 1020240001449 (Tomo 08 de 10)_compressed[F]
13. 1020240001449 (Tomo 09 de 10)_compressed[F]
14. 1020240001449 (Tomo 10 de 10)_compressed[F]
15. OFICIO-000472-2024-OC0371 MDC

NOTIFICADOR : TERESITA LEONIZA ALVA CASTILLO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7DCQFI7**

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO GUTIERREZ Claudia Antonia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-10-2024 15:20:36 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Contumaza, 17 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000472-2024-CG/OC0371

Señor:
Fredy Anibal Cisneros Galvez
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Cupisnique
Plaza De Armas N° 201
Cajamarca/Contumazá/Cupisnique

ASUNTO : **Remite Informe de Control Específico N° 031-2024-2-0371-SCE.**

REFERENCIA : a) Oficio N° 0359-2024-OCI-MPC, de 21 de agosto de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ***"Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, mediante el sistema de biodigestores en la zona periférica de la localidad de Trinidad, del distrito de Cupisnique en la provincia de Contumazá - Cajamarca"*** en la Municipalidad Distrital de Cupisnique.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 031-2024-2-0371-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrado en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Claudia Antonia Altamirano Gutierrez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Contumazá
Contraloría General de la República

(CAG)

Nro. Emisión: 00319 (0371 - 2024) Elab:(U63878 - 0378)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VQIPSYL**